

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.DOS DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Julio 2012



# ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XI</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....</b>	<b>3</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	8
1.3. Medios materiales .....	11
1.4. Medios y procesos informáticos .....	12
1.5. Formas de gestión .....	19
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>23</b>
2.1. Gestión tributaria.....	25
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	25
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	26
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	32
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	39
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	43
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	45
2.1.7. Tasa del Juego .....	49
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). .....	52
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.....	54
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	55
2.2. Valoraciones .....	56
2.3. La gestión inspectora .....	61
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	66
2.4.1. Contabilidad .....	66
2.4.2. Fiscalización .....	68

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación .....	70
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	70
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	72
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	74
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>79</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>87</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	89
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	89
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado....	91
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	92
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	93
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .....	93
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>95</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>101</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>117</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas .....	119
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	119
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	119
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	119
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino .....	120
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado .....	120
Nº 7. Personal de empresas de servicios .....	120

	<u>Página</u>
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras .....	120
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	121
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos .....	122
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT .....	123
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas .....	123
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	123
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos .....	123
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	124
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras .....	124
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras .....	124
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación .....	125
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras .....	125
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	125
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	125
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación .....	126
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras .....	126
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	126
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	126
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	127
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras .....	127
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras .....	127

	<u>Página</u>
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras .....	127
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	128
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras .....	128
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	128
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	128
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	128
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	129
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras .....	129
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras .....	129
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	129
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos .....	130
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos .....	130
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	130
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	131
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	131
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros .....	131
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	132

	<u>Página</u>
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones .....	132
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras ....	132
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	132
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	133
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras .....	133
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras .....	133
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras .....	133
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD .....	134
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD .....	134
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	134
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	134
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias .....	135
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras .....	135
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	135

	<u>Página</u>
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	136
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores .....	136
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos .....	137
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras .....	137
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras .....	137
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos .....	137
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos .....	138
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos .....	138
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras con impugnación de valor ..	138
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	139
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores 137e instancia del interesado .....	139
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros .....	139
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total .....	140
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras .....	140
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras .....	140
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras .....	141
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras .....	141
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos .....	142

	<u>Página</u>
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	142
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	142
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	142
Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos .....	142
Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) .....	143
Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	144
Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras .....	144
Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras .....	144
Nº 86. Comprobación de valores declarados .....	145
Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	146
Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso .....	146
Nº 89. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT) .....	146
Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	147
Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas .....	147
Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	147
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	147
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	148
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	148
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	148
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego .....	148
Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio .....	148
Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Numero total .....	149
Nº 100 Clasificación de las actas resueltas .....	149

	<u>Página</u>
Nº 101. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	149
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	150
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio .....	150
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	150
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	151
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	151
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros .....	151
Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos .....	152
Nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma .....	152
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	152
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	153
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	153
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego ....	153
Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros .....	154
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	154
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	154
Nº 117. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros .....	155
Nº 118. Gestión recaudatoria global .....	155
Nº 119. Reembolso del coste de garantías .....	155
Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total .....	156
Nº 121. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras .....	156
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras .....	156
Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras .....	156
Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total .....	157

	<u>Página</u>
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras .....	157
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras .....	157
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	157
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	158
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	158
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	158
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	159
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos incluida la AEAT. Importe en miles de euros	159
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros ..	159
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión .....	160
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	161
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	161
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial .....	161
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I).....	162
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II).....	162
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) .....	162
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	163
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .....	163
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	164
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	164
Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas liquidadoras por conceptos	164



## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
ATC:	Administración Tributaria Canaria
BBDD:	Bases de Datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada de la AEAT.
BOC	Boletín oficial de Canarias
CAC:	Comunidad Autónoma de Canarias.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CEHS:	Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de la CAC.
CFP	Control Financiero Permanente
CTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Canarias.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGT:	Dirección General de Tributos de la CEHS.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.
GRECASA:	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
IEDMT	Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.
IGIC:	Impuesto General Indirecto Canario.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.

LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (Ley 11/2007, de 22 de junio).
LGT:	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).
M@GÍN:	Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos de la CAC.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OG:	Oficina Gestora.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS	Operaciones Societarias
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PCT:	Plan de Control Tributario de la CEH.
PDF:	Portable Data File.
PIC:	Punto de Información Catastral.
PICCAC:	Plan Informático Contable de la CAC.
PROA:	Nombre de aplicación informática de gestión de Tributos Cedidos
RD:	Real Decreto.
REF:	Régimen Económico y Fiscal de Canarias (Ley 19/1994, de 6 de julio).
SAP:	Sistemas, Aplicaciones y Productos ("software" empresarial de la compañía "Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G.")
SCI:	Servicio Central de Información de la DGT.
SCPS:	Servicio Central de Planificación y Selección de la DGT.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SEFCAN:	Sistema de Información Económico-Financiera de la CAC
SIECE:	Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del MINHAP.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.

TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TP:	Transmisiones Patrimoniales
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TPC:	Tasación Pericial Contradictoria.
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TTPP:	Nombre de aplicación informática de gestión de Tributos Cedidos
UCATC:	Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos de la DGT.
UUFF:	Unidades Facultativas (Servicios de Valoración de la DGT).
UUII:	Unidades Inspectoras (Servicios de Inspección de la DGT).
VEXCAN:	Ventanilla Única en el Ámbito Aduanero.



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su art. 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) ha de realizar, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se realizase, en relación con el año 2011, visita de inspección a los correspondientes Servicios Provinciales y Centrales de la Comunidad Autónoma de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. Las actuaciones fueron realizadas entre los días 24 de abril y 8 de mayo de 2012 por el Inspector de los Servicios D. Juan Ángel Amunátegui Rodríguez, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. José Manuel Molina García.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2011.*

*Madrid, 11 de julio de 2012*

*EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,*

*Fdo. Juan Ángel Amunátegui*



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



# **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

## **1.1. ORGANIZACIÓN**

1. En el marco establecido por el Decreto 12/2004, de 10 de febrero (modificado por los Decretos 216/2005, de 24 de noviembre y 53/2010, de 20 de mayo) de aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, hoy Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (CEHS) del Gobierno de Canarias, las competencias para la gestión en la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC, en lo sucesivo) de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas (CCAA) continuaron ejerciéndose durante 2011, fundamentalmente, por la Dirección General de Tributos (DGT) de dicha Consejería. A las principales funciones y al modelo organizativo de la DGT se hace referencia en posteriores párrafos del presente apartado.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, también adscrita a la CEHS, se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC, Centro directivo de la misma Consejería, ejerce el control interno de carácter económico-financiero y la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la Comunidad (véase apartado 2.4 del presente informe). Sin perjuicio de lo que se señala más adelante para la DGT respecto de la informática tributaria, corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de la CAC, el suministro de equipos y el apoyo técnico de mantenimiento y explotación de sistemas y bases de datos, así como la elaboración de los procedimientos para implementar la plataforma tecnológica de desarrollo de la administración electrónica.

En lo que respecta a la DGT, sus funciones más relevantes en materia de tributos cedidos comprenden las de planificación, dirección, impulso y coordinación de la gestión tributaria propiamente dicha, la inspección y la valoración de bienes y derechos, así como el desarrollo y gestión de las aplicaciones informáticas tributarias y la información y asistencia a los contribuyentes en dicha materia. Canaliza y promueve la colaboración y coordinación con otras administraciones tributarias, en particular, con la del Estado y las de las demás CCAA.

La DGT cuenta a nivel central, en primer lugar, con la Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos (UCATC); otras unidades centrales con competencia sobre tributos cedidos -así como tributos propios y los del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF)- son el Servicio Central de Planificación y Selección (SCPS), el Servicio de Informática Tributaria y el Servicio Central de Información (SCI).

En el ámbito territorial, la DGT dispone de las siguientes unidades, tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife: Administración de Tributos Cedidos y Servicios de Valoración, de Inspección de Tributos y de Recaudación. Las dos primeras unidades centran su actuación en los tributos cedidos; las dos restantes extienden sus actuaciones a los tributos propios y a los del REF.

La CAC no ha adaptado los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

Por otra parte, las Oficinas Liquidadoras (OOLL) a cargo de Registradores de la Propiedad tienen encomendado, en el contexto definido en el Reglamento Orgánico de la CEHS y bajo la dependencia funcional de la DGT, el ejercicio de funciones administrativas respecto de dos de los tributos cedidos: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). Diversas normas han venido regulando y actualizando gradualmente tal encomienda, debiendo citarse los Decretos 20/2005, de 22 de febrero, 45/2007, de 27 de febrero, y 251/2008, de 23 de diciembre; cada uno de ellos adaptó y derogó parcialmente el anterior. Dada la amplitud de funciones reconocidas a las repetidas oficinas en la gestión del ISD y del ITPAJD (véase apartado 2.1.4), la normativa citada les impone hacer un uso reservado y confidencial de la información tributaria, ejercer la actividad bajo rigurosas condiciones y asumir reglas estrictas de asunción de responsabilidades.

En el año 2011 existieron siete OOLL comarcales y dos OOLL de distrito hipotecario. Las comarcales, que también actúan bajo la denominación de “Oficinas Tributarias”, fueron las siguientes: Gran Canaria Norte, Gran Canaria Sur, Tenerife Norte, Tenerife Sur, Fuerteventura, Lanzarote y de La Palma. Las de distrito hipotecario son las de San Sebastián de La Gomera y Valverde de El Hierro. Estas dos últimas oficinas se han suprimido, con efectos de 23/2/12, a través del Decreto 9/2012, de 20 de febrero (BOC de 22/2), habiendo asumido el grueso de sus funciones la Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife, correspondiendo a las Administraciones Tributarias Insulares de La Gomera y el Hierro el cobro de las deudas tributarias, la recepción de autoliquidaciones y la información y asistencia tributaria.

El respectivo ámbito geográfico de unas y otras se expuso en el informe referido al ejercicio 2008 y al mismo se remite. Las oficinas comarcales tienen adscritos diversos Registros de la Propiedad, en los términos contenidos en el Anexo I del Decreto 251/2008 (hoy Decreto 9/2012, de 10 de febrero), existiendo también algunos registros asignados a las administraciones de tributos cedidos de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife. Están a cargo de uno o varios registradores de la propiedad de municipios determinados. Ambos tipos de oficinas son citadas en el presente informe bajo el acrónimo genérico conjunto OOLL utilizado por razones simplificadoras para comprender tanto las oficinas comarcales como las de distrito hipotecario.

En las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro existen administraciones insulares con la función de gestionar el ITPAJD de vehículos usados siempre que el mismo no se encomiende a OOLL.

Por otro lado, funciones relevantes, aunque básicamente de carácter instrumental, en la gestión de, entre otros, los tributos cedidos, están encomendadas a la sociedad mercantil “Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.” (GRECASA), empresa de la CAC con

capital íntegramente público adscrita a la CEHS que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC. Ha desarrollado en 2011 actuaciones en las áreas de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en período voluntario (mediante convenio con Correos o de forma directa) y gestión recaudatoria, tanto en voluntaria como en período ejecutivo. El modelo de Administración Tributaria Canaria (ATC), denominación bajo la que se designa a la integrada por el conjunto de órganos encargados de la gestión de los tributos propios de la CAC, de los cedidos a la misma y de los derivados del REF, se basa en una amplia externalización de funciones. Ello hace necesario el seguimiento, supervisión y control, con carácter permanente, puntual y directo del modo y la forma en que se ejercitan por las OOLL y por GRECASA las relevantes actuaciones de gestión tributaria que tienen reconocidas (véanse apartados 2.1.4 y 2.5. del presente informe).

Cabe señalar, por último, que la UCATC es el órgano central de la DGT para la coordinación de las administraciones de tributos cedidos y de las OOLL. Los Servicios de Valoración, de Inspección de Tributos y de Recaudación dependen directamente del titular de la DGT, por más que, en la práctica, el Jefe del SCPS de la DGT tenga encomendadas funciones coordinadoras horizontales de los servicios de inspección y de que se haga un uso relativamente amplio de coordinación de criterios mediante resoluciones del Director General. Como ya se indicó en el informe de años anteriores, esta configuración organizativa comporta sobrecarga de trabajo para el titular del Centro directivo, al tener que atender diversos órganos y múltiples funciones y tareas de índole, nivel y complejidad de muy diverso rango, por lo que se recomienda analizar la formalización a nivel central de una unidad coordinadora de los servicios de inspección, valoración y recaudación, con una estructura inicial mínima. Se ha informado que, en función de los criterios restrictivos establecidos en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 7/7/09 sobre medidas de gestión de recursos humanos, así como en posteriores acuerdos de restricción de gastos, se decidió demorar la consideración de tal medida para un momento posterior en que la coyuntura económico-presupuestaria resulte menos desfavorable.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La comprobación de datos estadísticos se realizó íntegramente en Las Palmas. De los datos de personal facilitados se tuvo que modificar los de la oficina gestora de Las Palmas ya que se consignaron 21 efectivos del grupo D/C2 personal funcionario de la ATC cuando realmente eran 23, al 31/12/2011 (ver cuadro 4). No hubo rectificaciones de las peticiones finales e iniciales desde el informe de 2010.

2. A 31/12/11, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAC que la han asumido a un total de 127 efectivos, frente a los 128 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro 1). En dichos datos no está computado el personal de las OOLL (éste figura en el cuadro 8), ni el de empresas de servicios (cuadro 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun figurando en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas directamente con tal gestión.

El personal funcionario (93 efectivos) representó un 73,2% respecto del total propio afecto a tributos cedidos, correspondiendo el 26,8% restante a personal contratado (34 efectivos). En el ejercicio anterior, dicha relación se situó en el 74,2% y el 25,8%, respectivamente.

Los expresados efectivos, incluido personal funcionario y contratado, presentaron la siguiente distribución por grupos administrativos:

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2010 / 2011				
Grupos	Efectivos a 31-12-2010	Efectivos a 31-12-2011	Diferencia	Variación %
A/A1	26	26	0	0,0
B/A2	19	19	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	17	17	0	0,0
D/C2	60	59	-1	-1,7
E/AP	6	6	0	0,0
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>127</b>	<b>-1</b>	<b>-0,8</b>

El resumen de la distribución funcional por áreas de gestión, que se detalla en los cuadros 9 y 10, se resume para los años 2010 y 2011 en el cuadro que sigue:

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**  
**Evolución de los medios personales por áreas**

Áreas de Gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	11	8,6	11	8,7
Gestión Tributaria	60	46,9	59	46,5
Recaudación	15	11,7	15	11,8
Inspección	9	7,0	9	7,1
Valoración	17	13,3	16	12,6
Intervención	12	9,4	12	9,4
Informática	4	3,1	5	3,9
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>100,0</b>	<b>127</b>	<b>100,0</b>

En cuanto al personal de las OOLL, el número de personas asignadas por las mismas en su conjunto, a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos (200 personas) no tuvo variación con respecto al ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado para tareas facultativas o administrativas (cuadro 7), el número de efectivos en tributos cedidos ascendió a 370, con un aumento del 0,8 % sobre 2010.

**3.** Haciendo abstracción de los de las OOLL y empresas de servicios, la disminución de la plantilla respecto del ejercicio anterior fue del 0,8%. Teniendo en cuenta todo el personal, el aumento, en cambio, es también del 0,8%.

Por áreas de actividad, la distribución del personal propio resultó similar a la del ejercicio anterior: disminución de 1 efectivo en el área de gestión tributaria (Las Palmas) y otro en valoración (Tenerife) y, por el contrario, un aumento de 1 efectivo en Informática (Las Palmas )

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, se ha reducido el personal en 2 efectivos, y ha aumentado en 1 el personal contratado que pasa de 33 en el 2010 a 34 en el 2011. Por lo que respecta al grupo de adscripción, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 35,4% (35,2% en 2010) del total; el grupo D/C2 el 46,5% (46,9% en 2010); mientras que el grupo C/C1 ha supuesto el 13,4% (13,3% en 2010). Se observa un bajo porcentaje de técnicos, que hace que auxiliares administrativos estén realizando funciones de liquidación.

El personal de las OOLL se ha mantenido sin variación en su número de efectivos, (200).

4. El personal de empresas de servicios que presta funciones instrumentales en materia de gestión de tributos cedidos corresponde a la empresa GRECASA. El personal dedicado a dichas tareas aumentó en 4 personas en 2011, pasando de 39 a 43 efectivos (cuadro 7), concretamente en Las Palmas en la que se pasó de 20 a 24 efectivos.

El personal adscrito a través de contratos con dicha empresa suponía, a 31/12/11, el 25,3% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, frente al 23,4% en 2010, y el 11,6% respecto de la suma del personal total, cualquiera que fuese su procedencia (propio, OOLL y GRECASA), frente al 10,6% en 2010.

5. A 31/12/11 no constaban funcionarios interinos o eventuales adscritos a la gestión de los tributos cedidos en los servicios de la ATC (cuadro 5).

6. Con carácter general, el personal propio dispone de preparación específica adecuada a las funciones que tiene encomendadas en materia de tributos cedidos. Su ajustada dotación se atenúa con la externalización de servicios que ha quedado reseñada anteriormente.

7. En cuanto a la formación del personal adscrito al área de tributos cedidos en 2011 se impartieron los siguientes cursos, organizados por el Colegio de Registradores:

- Curso sobre el procedimiento sancionador en los tributos gestionados por las OOLL, realizado telemáticamente desde el 11/10/10 al 19/1/12. Asistieron 8 personas de tributos cedidos de Tenerife y 19 de Las Palmas.

- Curso sobre el ISD (2ª edición) realizado telemáticamente a través de la web del colegio desde el 7 de febrero al 15 de junio de 2011 dirigido, entre otros, a funcionarios y laborales encargados de la gestión e inspección tributaria, especialmente del área de tributos cedidos. Asistieron 12 personas de tributos cedidos de Las Palmas y 11 de Santa Cruz de Tenerife.

- Curso sobre fiscalidad de los contratos (4ª edición), celebrado desde octubre de 2011 a mayo de 2012. Asistieron 23 personas de tributos cedidos de Las Palmas.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Durante 2011 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) de la DGT. Las instalaciones en Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas son satisfactorias.

La competencia funcional en el ámbito de los planes y medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales corresponde al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Dirección General de Función Pública, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que ha continuado en 2011 con la planificación de la actividad preventiva de las distintas unidades de la CAC, que abarca a la Administración General y a Justicia. No consta se hayan realizado actividades en 2011 en los locales de la ATC.

No se ha tenido conocimiento de que se hayan registrado, en los servicios de la ATC visitados, quejas o sugerencias en relación con los locales o medios materiales existentes en los mismos.

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Durante 2011 se ha procedido, con la introducción de aplicaciones nuevas que comparten módulos y datos con los aplicativos de tributos cedidos, a la modernización de la infraestructura tecnológica básica. En este sentido, se han comprado servidores nuevos con más áreas por procesador y más memoria que los actuales; bandejas de discos para el almacenamiento de datos, documentos y copias de seguridad, que permiten disponer de servicios ftp propios e independientes del resto de Consejerías. Así mismo, se han comprado licencias de productos software de base de datos y servidor de aplicaciones correspondientes a este nuevo hardware.

No se han producido en 2011 mejoras sustanciales en la dotación de material microinformático con excepción de la compra para las administraciones insulares de seis pistolas de códigos de nubes de puntos y seis escáneres.

2. Son tres las aplicaciones informáticas en uso en el ámbito de la gestión de los tributos cedidos, utilizándose una u otra en función de la fecha de presentación de los documentos. Así:

- Aplicación corporativa de la DGT aplicada a los modelos 600 y 620 del ITPAJD presentados antes del 1/10/06 (TTPP-REF). Entre los sistemas de gestión del REF figuran los módulos necesarios para la gestión informática de los referidos dos modelos presentados antes de la entrada en funcionamiento del sistema M@GÍN (véase a continuación), los cuales seguirán siendo gestionados hasta su extinción en la antigua plataforma de gestión. Aplicación hoy muy residual.
- Aplicación desarrollada por el Colegio de Registradores que se utiliza para gestionar los modelos del ISD presentados antes del día 2/5/08 en todas las oficinas, así como para los modelos del ITPAJD presentados en las OOLL antes de 1/10/06 (PROA).
- La aplicación M@GÍN corresponde al acrónimo "Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos": aplicación corporativa de la DGT empleada por todas las oficinas (tanto gestoras como liquidadoras) para gestionar tanto los modelos de ITPAJD presentados desde el 1/10/06 como los del ISD presentados a partir del 2/5/08. Es una adaptación al ámbito tributario canario de la aplicación denominada Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDI) utilizada por la Administración Tributaria de la Generalitat de Cataluña..

El 2/5/11 se ha firmado un nuevo convenio de colaboración entre ambas administraciones, con una vigencia de 3 años, prorrogable automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Las mejoras relevantes en los distintos módulos en 2011 han sido las siguientes:

#### Impuestos:

- Carga de las modificaciones a la tabla de precios medios de vehículos de 2011.
- Carga de la tabla de precios medios de vehículos para 2012.

#### Recaudación:

- Cobro por entidades colaboradoras de los modelos de autoliquidación del ISD (modelos 650, 651, 652, 653), liquidaciones de sanciones (modelo 792) y liquidaciones de ISD (modelo 655).
- Paquete de mejoras a la gestión de aplazamientos/fraccionamientos.

#### Gestión:

- Procedimiento sancionador: mejora de plantillas.
- Caducidad: control de plazos (pendiente de activar proceso en producción).

#### Programas de ayuda:

- ISD: adaptación de los programas de ayudas de los modelos 651, 652, 653 y 660-650 al ejercicio 2012.
- ITPAJD: adaptación de los programas de ayuda de los modelos 600 y 620 al ejercicio 2012.

Los módulos que están en proceso de desarrollo a 31/12/2011 (y a mayo de 2012), son los siguientes:

#### Impuestos:

- Presentación telemática del modelo 620 (en fase de pruebas Colegio de Gestores).
- Generación código electrónico de transmisión en la presentación de modelos 620, que habilitará el traspaso telemático en tráfico (pendiente de activar en producción).
- Gestión automatizada de modelos 600.

#### Recaudación:

- Cobro por entidades colaboradoras de los modelos de autoliquidación de tasas de juego (modelos 043, 044, 045, 046) y otros modelos de transmisiones patrimoniales (modelo 610, 615, 630) (en producción).
- Paquete de mejoras a la gestión de aplazamientos/fraccionamientos.

#### Gestión

- Consultas de índices notariales (pendiente de activar en producción).
- Cruce de índices notariales con presentaciones de ITP e ISD (pendiente de activar en producción).

- Notificaciones por agente tributario (pendiente de activar en producción).
- Notificaciones electrónicas (en desarrollo).

En cuanto a mejoras en el ejercicio en la utilización de internet, se ha finalizado el desarrollo del módulo de presentación telemática del modelo 620 (transmisión de vehículos usados) y está en fase de pruebas.

Se ha iniciado el análisis del proyecto de un nuevo sistema de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos.

Se ha habilitado la consulta de valoraciones de medios de transporte, cuyo precio medio viene fijado por las tablas que publica cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, es decir, vehículos, motocicletas y embarcaciones. Se permite consultar valores desde el ejercicio 2006 hasta el actual. En función de la fecha de devengo y la antigüedad, se calcula una valoración fiscal y la cuota correspondiente.

En cuanto a normas vigentes de control de accesos y seguridad de protección de bases de datos (BBSS) estatales, la información que se carga en las BBSS de los sistemas de la ATC está sujeta a los controles generales de las aplicaciones y que consisten en el control de accesos por usuario mediante el uso de contraseña, donde cada usuario tiene el perfil de acceso correspondiente a las tareas que desempeña.

Al margen de las tareas en marcha, la DGT debe plantearse la migración desde TTPP y PROA a M@GIN de las liquidaciones antiguas, dada la obsolescencia de equipos informáticos antiguos, los costes de mantenimiento de los mismos y la necesidad de actualizar las aplicaciones antiguas, aunque sean cada vez menos las liquidaciones y autoliquidaciones vivas. Se propone por ello se realice el oportuno estudio analizando pros y contras en este momento en el que M@GIN, pese a no estar desarrollado al 100%, está ya consolidado.

**3.** Los modelos para la presentación del ISD permiten separar la información de las adquisiciones “mortis-causa” de las “a título gratuito”, así como los supuestos de los seguros de vida y de consolidación de dominio. El modelo 600 de autoliquidación del ITPAJD para transmisiones distintas de vehículos fue, según se ha indicado en el punto 2 anterior, objeto de tratamiento en la aplicación corporativa M@GÍN a partir de los documentos presentados desde el 1/10/06. Tal modelo es de aplicación a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), Operaciones Societarias (OS) y Actos Jurídicos Documentados (AJD), pero por cada uno de estos hechos imponible ha de presentarse un documento de autoliquidación separado con su correspondiente código (TUB, TRT, OSC, etc.), diferenciando para las OS los supuestos de constitución de sociedades, aumentos de capital, fusión y aportación de rama de actividad, escisión, aportación de socios por pérdidas sociales, traslado a España de la sede o domicilio social, reducción de capital, disolución y otras. En principio, es posible por ello obtener información desglosada de dichos hechos imponibles.

A su vez, a partir del ejercicio 2009 ha sido posible obtener en M@GIN datos desagregados de recaudación aplicada, dentro del concepto ITPAJD, para los subconceptos del mismo: TPO y OS.

No obstante lo anterior, la obtención de datos desglosados para los expresados supuestos ofrece limitaciones para los expedientes tratados en las otras dos aplicaciones corporativas distintas de M@GÍN (es decir, TTPP y PROA). Por ello, Santa Cruz de Tenerife no ha facilitado el desglose del cuadro 141 y los datos de Las Palmas que figuran en el mismo han de tomarse con cautela. Por otra parte, dadas las insuficiencias de los datos consignados en algunas autoliquidaciones y las carencias y errores de grabación, la información disponible puede no ser, en algunos supuestos, suficientemente fiable.

La obtención de información desagregada sobre hechos imponibles, bases y beneficios tributarios y otros elementos relevantes es aún parcial, esperándose que pueda resultar completa y con un grado de fiabilidad mayor cuando los expedientes aún no ultimados, tramitados en las otras dos aplicaciones previas, sean inexistentes o, al menos, irrelevantes sobre el total. Como consecuencia de todo lo anterior, la estimación del impacto recaudatorio de las medidas normativas (véase apartado 4/2/1) requiere la realización de estudios específicos por parte de los servicios de la DGT.

En 2010 se implantó el sistema “Data Warehouse” que favorecerá en un próximo futuro la explotación y cruce de la información existente en M@GIN. No consta se haya utilizado en 2011 en materia de tributos cedidos.

4. Aún no son objeto de publicación estadísticas por conceptos tributarios fruto de la explotación de la grabación de los diferentes datos de las respectivas declaraciones tributarias.

5. Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de diciembre de 2010 (BOC de 23/12), se crea la sede electrónica de la ATC. Las primeras actuaciones de tramitación telemática en dicha sede se han realizado en 2011, y en 2012 se pretende dar un impulso definitivo de este instrumento que tiene como objetivo básico facilitar el acceso de los obligados tributarios a la Administración, creando un espacio en el que la propia ATC y los obligados tributarios se relacionen en el marco de las actuaciones y procedimientos tributarios. En la sede <https://sede.gobcan.es/tributos> figura la guía de procedimientos y el catálogo de servicios tributarios.

En el ejercicio 2011, además de los programas de ayuda e impresión de los diferentes modelos tributarios que están también presentes en el portal web de la ATC, se ha implementado en la sede electrónica la tramitación telemática con pasarela de pagos para realizar la presentación y pago del modelo 600 (autoliquidación del ITPADJ).

Durante el ejercicio 2012 se van a implementar las siguientes innovaciones en la sede electrónica:

- Sistema de notificaciones electrónicas obligatorias.
- Carpeta fiscal.

- Anuncios de citación por comparecencia en tablón de anuncios de la sede.
- Tramitación telemática del modelo 620. El modelo 600 se puede tramitar ya con escasa repercusión al faltar los datos de las fichas registrales.
- Tramitación telemática del pago con cargo en cuenta o tarjeta (pasarela de pagos) de los modelos de autoliquidación o liquidación que no tengan presentación telemática.

Emisión de certificados digitales de situación de deuda tributaria.

6. La sede de la ATC ofrece información sobre: calendario del contribuyente, estructura y funciones de la DGT, localización de oficinas y horarios, servicio de información telefónica 012, solicitud de información y estadística tributaria, sistema de gestión M@GÍN y planteamiento de quejas y sugerencias, entre otros aspectos.

En relación con las características de la sede electrónica cabe señalar:

- Facilidad de localización: los servicios son fácilmente localizables.
- Accesibilidad para discapacitados: cumple con la normativa establecida en la sede electrónica corporativa del Gobierno de Canarias (ver criterios en la misma sede).
- Traducción a otros idiomas: no es aún posible la utilización de idiomas distintos al castellano.
- Enlace con quejas y sugerencias: en la sede todavía no está disponible, aunque sí existe en el portal de la ATC, desde el cual se accede a la sede electrónica.
- Sistema de seguridad utilizado en los accesos: la seguridad de la sede electrónica a nivel de aplicación se basa en la implementación de los mecanismos de autenticación, control de acceso, gestión de sesiones y la gestión de logs y auditoría. A nivel de transporte el acceso a la sede es siempre por https. A nivel de arquitectura base la integración entre la capa de presentación y la capa lógica se implementa usando framework JSF, lo que evita el uso de ataques de tipo inyección de código o cross side scripting.
- La ATC ha publicado en su sede la relación de certificados admitidos, aparte del DNle.
- Posibilidad de consultar valores: pueden efectuarse consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario, no siendo, en cambio, todavía factible la consulta de valores de bienes inmuebles.
- Posibilidad de formular consultas tributarias: en la actualidad existe un enlace habilitado desde el portal de la ATC.
- Existencia de pasarela de pagos: existe pasarela de pagos en los trámites de presentación telemática de autoliquidaciones.

- Existencia de sistema para practicar notificaciones por medios electrónicos: se está iniciando la fase de análisis de un sistema de notificación electrónica.
- Posibilidad de acceso a informaciones específicas de cada contribuyente: está en fase de análisis la creación de la carpeta fiscal del contribuyente.
- Trámites que el contribuyente puede hacer en la sede: presentación telemática y cumplimentación on-line de determinados modelos y la obtención de certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

No se ha dado cumplimiento en la Comunidad a la Disposición adicional 9ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, al no haberse aprobado calendarios y programas de trabajos, en relación con las obligaciones que se derivan del artículo 6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Al margen de que se estén produciendo avances en orden a disponer de servicios más completos a través de la sede electrónica, resulta conveniente dar cumplimiento a la ley y aprobar los calendarios y programas de trabajo pertinentes.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2011 el siguiente:

- ITPAJD: 37'4%
- ISD: 37'6%
- Tasas sobre el Juego: 21'4% (modelo 046).

Cuentan con programas de ayuda para la presentación de las declaraciones los modelos 651, 652, 653 y 660 del ISD y los modelos 600 y 620 del ITPAJD.

8. La norma básica sobre gestión de las BBDD de carácter tributario sigue estando constituida por la Resolución de la DGT de 21/1/04. El acceso a las BBDD propias de la ATC se efectúa a través de códigos de usuario y claves de acceso, asignados en función de los diferentes perfiles. Los accesos quedan registrados en el sistema M@GÍN, aunque no se procede a la práctica de controles periódicos con justificación de los accesos realizados y a la emisión de informes al respecto, aunque es viable. Tampoco operan alertas sobre accesos de posible riesgo. Se aplican sistemas de inhabilitación en los casos de ausencia de uso y periódicamente ha de procederse al cambio de palabras de paso. El administrador funcional de las mismas es el Jefe del SCPS, si bien las autorizaciones de acceso se conceden, según los casos, por la UCATC o el SCPS.

El personal que desarrolla tareas de recepción de documentos y grabación tiene autorizado un perfil que sólo permite la realización de esas acciones, en tanto que las personas responsables de las oficinas de atención al contribuyente tienen reconocidas algunas funciones de incorporación de datos. El personal de las áreas de notificaciones y

recaudación dispone de permiso de acceso a los datos identificativos y de domicilio, no a los datos económicos.

Existe la posibilidad de emitir listados de acceso a las aplicaciones propias sobre los que se solicite justificación.

9. La aplicación CONTROLA se utiliza con regularidad para el control de los accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). El jefe del SCPS y los jefes del servicio de inspección de ambas provincias son los administradores de seguridad del sistema por parte de la ATC. A partir de los accesos seleccionados por dicha aplicación informática, los administradores, o bien introducen la justificación (los tres controladores citados), o bien solicitan por correo electrónico (el jefe del SCPS en la mayoría de supuestos) explicación de los motivos de acceso, lo que suele tener lugar mediante reflejo por pantalla.

El número de usuarios activos en la CAC fue durante 2011, en términos promedios, de 39 y de 26 los usuarios con accesos. El tiempo medio de resolución de la justificación de accesos se situó en 102 días. El número de los seleccionados por el sistema para el personal de la CAC fue de 64, no constando la selección manual adicional. El 41% de los mismos fueron justificados directamente por el controlador y el 59% restante por el usuario con conformidad del controlador. A 31/12/11 no había accesos pendientes de justificar. Existieron 36 supuestos de accesos con relaciones: 3 de autoconsulta, 30 del modelo 190 (16 de familias) y 3 sobre ingresos y pagos. No ha habido accesos disconformes.

Cabe señalar, por otro lado que, como ya ocurría el año anterior, están dados de alta en las BBDD de la AEAT los usuarios de la Ventanilla Única en el Ámbito Aduanero (VEXCAN). Sus accesos no quedan incluidos en el informe trimestral de accesos de los usuarios de la ATC a las bases de la AEAT.

Los responsables de la ATC enjuiciaron favorablemente el sistema de acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT, sin haber manifestado problemática específica o insuficiencia del mismo.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Por Resolución de 4/5/06, se aprobó la Carta de Servicios de la ATC con el contenido y características resumidos en los informes de ejercicios anteriores. La Inspección General de Servicios de la CAC inició en octubre de 2009 los trabajos de evaluación de, entre otras, la referida Carta, para lo cual solicita anualmente un informe de seguimiento que elabora la DGT. Pese a haberse solicitado al jefe del SCI no se ha podido obtener el informe de 2011.

Debe tenerse presente que tanto los compromisos como la evaluación de la Carta se refieren no sólo a tributos cedidos sino también a tributos del REF y a tributos propios.

2. El Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, reguló el sistema de quejas y sugerencias en la CAC, que pueden plantearse por los siguientes medios: a través de la página “web” de la CAC, por escrito simple o impreso pro-forma que pueden presentarse presencialmente, por correo y a través del teléfono 012.

La tramitación de las quejas y sugerencias en materia tributaria está coordinada, en particular en lo que se refiere a los tributos cedidos, por el SCI de la DGT, con solicitud del correspondiente informe o documentación al servicio afectado. La Inspección General de Servicios de la CAC tiene encomendada la vigilancia del cumplimiento del procedimiento de tramitación de las mismas.

En 2011 se presentaron 18 quejas ante los órganos dependientes de la DGT (referidas no solo a tributos cedidos), 6 ante el Diputado del Común (en 2010 se presentaron 8 y 5, respectivamente). Además, se presentaron 3 quejas ante el Defensor del Pueblo. De las presentadas ante órganos dependientes de la DGT, 3 hacían referencia a temas informáticos, 1 a valoración de bienes, 13 a problemas de gestión y 1 a recaudación ejecutiva. De las formuladas ante el Diputado del Común, 4 estuvieron relacionadas con la recaudación en vía ejecutiva, 1 con gestión de expedientes y 1 con valoraciones. De las presentadas ante el Defensor del Pueblo, 2 relacionadas con recaudación ejecutiva y 1 con gestión de expedientes.

3. El 7/2/11 se aprobó Resolución de la DGT haciendo públicos los criterios que informaban el Plan de Control Tributario de la CAC (PCT) para el año 2011. La elaboración en 2008 por vez primera del PCT para dicho año comportó un avance sustancial para propiciar la efectiva aplicación del sistema tributario a través de un instrumento de planificación de las diversas áreas de actividad.

El PCT para el año 2011 se caracteriza por la continuidad en las actuaciones que han demostrado efectividad en el pasado, con la introducción de algunas correcciones derivadas de la experiencia en la ejecución de planes precedentes. Se estructura en cinco apartados: I. Plan de gestión; II. Plan de Inspección; III. Plan de Recaudación; IV. Actuaciones comunes a todos los órganos tributarios; y V. Normas de coordinación entre los órganos de gestión, inspección y recaudación, incluyendo tanto tributos cedidos como

tributos del REF y propios. Los detalles del PCT que afectan en mayor medida a tributos cedidos en tareas de gestión, inspección y recaudación se incluyen, respectivamente, en los apartados 2.1, 2.3 y 2.5.1. posteriores.

El PCT tiene periodicidad anual. Incluye el ámbito de OOLL. No contiene acciones conjuntas con la AEAT. Es elaborado por la DGT. No existen objetivos cuantificados, si bien son cuantificables posteriormente en M@GÍN. Se trata de objetivos globales de la ATC, no individualizados.

Aunque las Unidades de gestión del PCT remiten información al SCPS de la DGT, no existe un seguimiento integral y sistemático del mismo. Los responsables de la DGT están considerando el establecimiento de indicadores de cumplimiento para una evaluación objetiva e inmediata del grado de realización y la elaboración de un cuadro de mando sobre cumplimiento de objetivos. No obstante lo anterior, durante la visita se facilitó a la Inspección información con detalle de seguimiento de las distintas líneas de actuación correspondientes a 2011 (sólo parte I del Plan), de la que se deducen desviaciones en la emisión de recargos por presentación extemporánea de ITPAJD o en el control de otras exenciones “Código 250”.

Del contraste de la citada información con los objetivos del Plan no se ha podido deducir fehacientemente el cumplimiento o incumplimiento del mismo, por lo que se recomienda el establecimiento de los indicadores anteriormente mencionados que permitan una evaluación inmediata.

**4.** La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telefónicos (012) y presenciales, además de ofrecerse información en la página “web”. En 2011 se produjeron 1.291 consultas presenciales y 29.498 telefónicas, de las cuales 7.782 relativas a ITPAJD, 2.249 al ISD y 3.052 a normas de gestión (incluye tributos no cedidos). No existe cita previa, ni pueden resolverse consultas vía web.

La actividad de información tributaria y de atención y asistencia al contribuyente de carácter presencial se desarrolla básicamente por las oficinas de atención tributaria y por las OOLL. Las primeras se gestionan por la empresa pública para GRECASA en locales puestos a disposición de ésta por la CEHS.

Los datos referidos a las oficinas de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, comparados con los del año anterior, fueron los siguientes:

LAS PALMAS				S. C. TENERIFE			
2011		2010		2011		2010	
Nº Administrados	Tiempo medio de espera						
151.993	14'49"	103.822	14'35"	142.424	18'57"	113.587	14'11"
Nº Administrados	Tiempo medio de atención						
151.993	5'50"	103.822	6'24"	142.424	5'50"	113.587	6'44"

Puede advertirse un incremento significativo en el número de personas atendidas directamente en ambas provincias respecto al año anterior, que no obedecen a mayor número de usuarios, sino a la integración en el sistema de servicios que antes se prestaban sin necesidad de tickets. Los tiempos medios de espera fueron superiores en 2011 en ambos servicios, y los tiempos de atención, similares en ambos años y servicios. Los mayores tiempos no obedecen solo a espera/atención en tributos cedidos, sino a atenciones o declaraciones de alta (modelo 400) y a consultas en relación con tributos propios.

Los SSTT tienen establecido en todas las oficinas un servicio de ayuda y atención a los contribuyentes mediante cita previa para facilitarles la presentación de la autoliquidación del ISD respecto a los hechos imponible generados a partir de 1/1/08 cuando el rendimiento del tributo se considere producido en el territorio de la CAC y el destinatario sea el propio obligado tributario. La Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias de la CAC (BOC de 25 de enero), estableció una tasa por la impresión de copias de autoliquidaciones tributarias confeccionadas por la ATC en la prestación del servicio de asistencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso cuando este servicio sea prestado, por encomienda, a través de sociedades mercantiles de capital íntegramente público, como es el caso actual de GRECASA. Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten dicho servicio de asistencia, con independencia del obligado tributario que conste en la autoliquidación. Se prevé la exención cuando el número de copias sea igual o inferior a 40 y su cuantía de 0'048 € por copia. El devengo se produce con la solicitud de asistencia para la confección de la autoliquidación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El pago se realiza con anterioridad a la entrega de las copias de la autoliquidación o autoliquidaciones confeccionadas.



## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

**Índice de actividad:** porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

**Índice de acumulación:** porcentaje que suponen los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

**Índice de demora:** relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio*

1. Durante la visita de inspección se modificaron los datos estadísticos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión del IP en Santa Cruz de Tenerife, ya que se habían incluido los datos acumulados de otros años y no los correspondientes a 2011.

2. El número total de declaraciones recibidas en la ATC procedentes de las Delegaciones y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT ascendió a 0, ya que de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, ha quedado suprimido el tributo a partir del período impositivo 2008 (cuadro 11).

No se presentó ningún recurso de reposición en 2011 (cuadro 14). Se han estimado totalmente 3 solicitudes de rectificación a instancia de los interesados, no quedando pendiente ninguna a final de año.

3. El PCT de 2011 incluyó como objetivo la emisión de liquidaciones con cuota estimada de 600 €, pero la gestión liquidatoria realizada por la Comunidad con relación a este impuesto está condicionada por la desaparición del mismo, por lo que no ha habido liquidaciones paralelas. (cuadro 12). En los antecedentes de la Comunidad aparecen 8 liquidaciones del IP en vía de gestión, por fraccionamientos solicitados por dos contribuyentes que se aprobaron en el ejercicio de 2011.

4. No consta la realización en 2011 de requerimientos o actuaciones formales en vía de gestión sobre presuntos no declarantes. No se ha utilizado en 2011 el cruce IP de la AEAT.

## 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Las estadísticas relativas a este impuesto proceden a partir del mes de mayo de 2008 de la aplicación informática M@GÍN, así como de PROA para la gestión anterior a dicha fecha. La comprobación de los datos proporcionados previamente por la CAC resultó de conformidad, en términos generales, habiéndose verificado específicamente que los datos aportados corresponden a expedientes, no a autoliquidaciones.

Durante la visita, se han modificado los datos del cuadro 29 facilitados por la Comunidad, en lo que se refiere al número de expedientes liquidados, que era superior al de despachados.

Asimismo, no ha sido posible obtener información sobre si las OOLL de Santa Cruz de Tenerife han instruido y liquidado expedientes sancionadores, por lo que en el cuadro 34 figuran 0.

Pese a haberse solicitado, no se ha podido obtener información detallada y su cuantificación sobre los distintos supuestos que pueden dar lugar a duplicidades registrales de entrada (rehabilitación de expedientes, incompetencias, hijuelas de un mismo expediente, etc.).

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15 a 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS  
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	7.581	5.656	-25,4	5.709	6.497	13,8	7.634	8.623	13,0	5.656	3.530	-37,6
Oficinas Liquidadoras	1.939	1.378	-28,9	12.288	12.385	0,8	12.849	12.740	-0,8	1.378	1.023	-25,8
<b>Total</b>	<b>9.520</b>	<b>7.034</b>	<b>-26,1</b>	<b>17.997</b>	<b>18.882</b>	<b>4,9</b>	<b>20.483</b>	<b>21.363</b>	<b>4,3</b>	<b>7.034</b>	<b>4.553</b>	<b>-35,3</b>

Puede apreciarse que la entrada aumentó en un 4,9% en relación con 2010, incremento debido casi en su totalidad a las OOGG. Los expedientes de las OOLL representaron el 65,6% del total de la Comunidad (68,3% en 2010). Esta proporción pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, como se reseña en el apartado 2.1.4. posterior.

Los despachos (definidos en el punto 3 siguiente) se incrementan en un porcentaje similar, 4,3%, debido igualmente a los despachos de OOGG.

La pendencia final se reduce un 35,3% en relación con la inicial. La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente: el 5,9 % de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,5 % en pendiente de datos y el 92,7 % pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 2,6 meses (4,9 meses en OOGG y 1,0 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior decrece en ambos tipos de oficinas (8,9 meses en OOGG y 1,3 meses en OOLL en 2010).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros 18 a 21).

Los expedientes sin autoliquidación supusieron el 4,1% del número total de expedientes presentados en la Comunidad (el 4,2% en 2010), representando el 3,2% para las OOGG y el 4,6% para las OOLL. El bajo peso sobre el total de expedientes se debió al establecimiento obligatorio de la autoliquidación en el ISD, como se señala en la siguiente letra c).

La evolución de la pendencia de este tipo de expedientes fue positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (7,9 meses, frente a 14,4 en 2010).

La existencia de este tipo de expedientes a liquidar se debe, principalmente, a la presentación de sucesiones y donaciones anteriores a 2009 y a la presentación de complementarias correspondientes igualmente a ejercicios anteriores a dicho año.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros 22 a 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 95,9 % para el total de la Comunidad (95,8% en 2010), con un 96,8 % en las OOGG y 95,4 % en liquidadoras (97,9 % y 94,9% respectivamente en 2010).

El índice de demora se situó en 1,9 meses en el conjunto de la Comunidad, con 4,2 meses en las OOGG (6,5 en 2010) y 0,6 meses en OOLL (0,8 en 2010).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros 26 a 29).

Los expedientes no autoliquidados despachados con liquidación fueron en el conjunto de OOGG 437, por importe de 16.977 miles de euros, y en las OOLL 601, por importe de 15.586 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 132,6%, 210,1% para OOGG y 104,5% para OOLL. Este porcentaje en la OG de Santa Cruz de Tenerife es del 7.633,3%, debido a que la práctica totalidad de los expedientes despachados corresponden a años anteriores que se encontraban pendientes a 31/12/2010.

El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 46,8% (53,7% en 2010), 30,1 % en OOGG y 78,5% en OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros 30 a 33).

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2011 fueron, en el conjunto de OOGG, 254 (232 en 2010), por importe de 7.805 miles (4.993 miles de euros en 2010), y en OOLL, 964, por importe de 10.338 miles de euros (690 por 5.500 miles de euros en 2010).

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue en OOGG el 3,5% y en OOLL el 8,1% (3,7% y 5,8% respectivamente en 2010).

f) Gestión de recursos (cuadros 35 a 44).

El resumen de tal gestión, comparada con la de 2010, es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	90	89	-1,1	331	254	-23,3	332	277	-16,6	89	66	-25,8
Oficinas Liquidadoras	26	60	130,8	581	663	14,1	547	638	16,6	60	85	41,7
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>149</b>	<b>28,4</b>	<b>912</b>	<b>917</b>	<b>0,5</b>	<b>879</b>	<b>915</b>	<b>4,1</b>	<b>149</b>	<b>151</b>	<b>1,3</b>
Impugnación de valor	80	112	40,0	375	606	61,6	343	594	73,2	112	124	10,7

Puede apreciarse en primer término que, con respecto al ejercicio anterior, se produjo en 2011 un incremento del 0,5% en los recursos entrados, con un aumento del 14,1% en las OOLL y una disminución del 23,3% en las OOGG. Entre las OOGG, la oficina de Santa Cruz de Tenerife fue la que registró el mayor número de entradas (173); y entre las OOLL, también fueron, las de Tenerife (568) (cuadros 36 y 37). La distinta trayectoria en ambas provincias parece deberse a distintos criterios en una y otra, destacando en número de recursos Tenerife Norte y La Palma, que tienen los mismos valoradores.

En cuanto a los motivos, los recursos de reposición contra liquidaciones con impugnación de valor representaron el 66,1% del total de los recursos presentados, el 62,6% en OOGG y el 67,4% en liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 2,9% del total, 9,1% en OOGG y 0,6% en liquidadoras.

El porcentaje de estimación total o parcial de los recursos despachados (915) alcanza el 48,1% (cuadro 38), porcentaje que fue menor en las impugnaciones de valor: un 43,8% (44,9% en 2010), 52,6% en OOGG y 40,1% en OOLL (cuadros 39 y 40).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones sobre autoliquidaciones sin ingreso y complementarias alcanza el 36,5% (917 recursos sobre 2.510 expedientes), 36,8% en OOGG (254 sobre 691) y 36,5% en OOLL (663 sobre 1.819) (cuadros 26 a 28, 30 a 32 y 35 a 37).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros 73 y 74).

En 2011 fueron solicitadas 76 TPC por este concepto (11 en OOGG y 65 en OOLL), con un aumento considerable en la pendencia y en la demora en las OOLL, 141,9% y 312 meses en 2011 respectivamente, frente a una disminución del 15,7% y 19,1 meses en 2010. Se puso de manifiesto durante la visita de inspección que en las OOLL de Las Palmas no se despachó ninguna TPC de 10 pendientes y en las de Santa Cruz de Tenerife tan solo 4 de 108 pendientes, sin que por los servicios de la ATC se diera respuesta alguna. Sin embargo los datos en las OOGG mejoraron alcanzando en 2011 un índice de acumulación del 33,3% y 1,6 meses de demora, frente al 200% y 72 meses, respectivamente, del 2010.

No ha regulado la Comunidad los honorarios de peritos terceros en los procedimientos de TPC, calculándose estos siguiendo las tarifas de los colegios profesionales. Existe un proyecto de Orden al respecto, pendiente de aprobación.

**3.** Las prioridades en las actuaciones de la gestión de tributos cedidos suponen una continuidad de las líneas de actuación recogidas en los PCT de los últimos años, con la significativa novedad de las actuaciones relativas a la compraventa de objetos elaborados con oro. Merece destacarse también la puesta en práctica más generalizada de las resoluciones de la DGT de 27/11/2009 en materia de infracciones tributarias, que más adelante se detallan.

Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes y en la verificación formal de beneficios fiscales alegados. En los expedientes tratados en el sistema informático M@GÍN se procede en vía de gestión a una verificación informática de los importes declarados, la idoneidad del tipo aplicado a la operación correspondiente, la ausencia de errores aritméticos y la conformidad de valores con estudios de mercado. En el caso de que no se detecten incongruencias, y previa justificación formal, en su caso, del cumplimiento de condiciones para la aplicación de determinados beneficios o situaciones (con base en certificados de empadronamiento, domicilio fiscal del causante, etc.), los expedientes se consideran despachados en el ámbito de gestión, (“correcto manual”), aunque no se hayan revisado todavía los supuestos comprendidos en los objetivos en el PCT de cada año. El despacho, en consecuencia, no supone el archivo definitivo, ya que existen actuaciones posteriores antes de su prescripción en aplicación del Plan.

No se dispone de filtros informáticos suficientemente elaborados para facilitar el trabajo comprobador en vía de gestión. M@GIN no dispone de medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia del causante y causahabientes. Salvo en ocasiones muy específicas, los órganos de gestión no acceden a la información del IP disponible en la CAC procedente de la AEAT; en todos los expedientes se indica expresamente que no se ha comprobado el patrimonio preexistente, para permitir, en su caso, una comprobación específica posterior.

En vehículos, la comprobación se limita a la conformidad de valores declarados con las tablas. Tampoco es sistemática la consulta de datos económicos para este tributo en la BDC de la AEAT.

En los modelos de declaración del ISD constan campos para consignar la referencia catastral de los bienes inmuebles rústicos o urbanos.

Salvo casos puntuales, la ATC no puede emitir modelos de requerimientos de forma automática por no permitirlo actualmente M@GIN. Se trata de un desarrollo pendiente.

En relación con el ISD, el objetivo marcado por el PCT 2011 insiste en la necesidad de terminar de practicarse las liquidaciones de aquellos expedientes que se hubiesen presentado hasta el 31/12/0707. Por lo que respecta a los hechos imposables con fecha de devengo posterior a dicha fecha, los esfuerzos de los órganos de gestión debían centrarse en la comprobación de las transmisiones mortis causa a las que no resultara aplicable la bonificación del 99,99% de la cuota del impuesto.

En cuanto a la coordinación de gestión con inspección en la comunicación de actuaciones en las que no sea posible una liquidación provisional en vía de gestión, no existe norma que regule dichas relaciones, pero la existencia del SCPS y las relaciones fluidas entre ambas áreas facilita la remisión de expedientes.

Como novedad en 2011, los órganos de gestión han comenzado a instruir expedientes sancionadores por tributos cedidos. La DGT aprobó la Resolución 565/2009, de 25 de noviembre, sobre organización y atribución de funciones para la instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de tributos cedidos y en la misma fecha, aprobó la Resolución 566/2009, estableciendo los criterios a seguir por los órganos de gestión de la ATC para la iniciación, tramitación y resolución de los expedientes de infracciones tributarias en materia de tributos cedidos, cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 1/1/10, siendo de aplicación a aquellos expedientes con liquidación notificada dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de la propia Resolución o a partir de la misma. Esta regulación está siendo aplicada por todos los órganos con competencias de gestión en los tributos cedidos. Se comunica al contribuyente el procedimiento de apertura.

El PCT de 2011 estableció que a partir del segundo trimestre del año, los órganos de gestión deberían priorizar la apertura de procedimientos sancionadores en los supuestos de: indebida aplicación de la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio; indebida aplicación de la exención relativa a las adquisiciones o transmisiones por tratarse de viviendas de protección oficial; y no atención de requerimientos en el curso de procedimientos de comprobación limitada. También debían iniciarse procedimientos sancionadores, en los casos procedentes, respecto de los obligados tributarios que fueron objeto de requerimiento de presentación de declaraciones del IP en 2010, como consecuencia de los datos conocidos sobre la titularidad de cuentas en Suiza.

Se han practicado 8 expedientes sancionadores en Las Palmas de Gran Canaria y 2 en Santa Cruz de Tenerife (cuadro 35), si bien no es posible su contraste con los objetivos del PCT, que no contiene objetivos cuantificados. Tampoco se elaboran indicadores sintéticos de cumplimiento, como se ha reseñado en el apartado 1 anterior.

4. El número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción en el año 2011 ascendió a 9.251, correspondiendo 4.430 a OOGG y 4.821 a OOLL. El desglose por provincias y oficinas fue el siguiente:

LAS PALMAS		SANTA CRUZ DE TENERIFE	
	Expedientes despachados con declaración de prescripción en 2011		Expedientes despachados con declaración de prescripción en 2011
ADMON. TRIBUTOS CEDIDOS	3.310	ADMON. TRIBUTOS CEDIDOS	1.120
TOTAL OOLL LAS PALMAS	1.547	TOTAL OOLL S. C. TENERIFE	3.274
OLC Gran Canaria 2	335	OLC Tenerife 1	1.885
OLC Lanzarote	180	OLC Tenerife 2	833
OLC Fuerteventura	138	OLC S. Sebastián de la Gomera	135
OLC Gran Canaria 1	894	OLDH Valverde de El Hierro	43
		OLDH La Palma	378
TOTAL LAS PALMAS G.C.	4.857	TOTAL S.C. TENERIFE	4.394

El porcentaje de expedientes con declaración de prescripción equivale al 43,3% del total despachado (cuadro 15), porcentaje muy alto en términos absolutos y algo inferior al del año anterior (46,8% en 2010).

Este alto número de prescripciones se ve favorecido por la circunstancia de que no se reciben datos automatizados de los registros civiles.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Los datos relativos a la gestión del ITPAJD en 2011 resultan de la agregación de una doble estadística: la derivada de la aplicación informática para la gestión actual del impuesto en las OOGG y en las OOLL, es decir, el modelo automatizado M@GÍN; y la derivada de los aplicativos anteriores (TTPP y PROA), respecto de los modelos de autoliquidación y expedientes con fecha de presentación anterior a 1/10/06, cuya tramitación continúa gestionándose mediante dichos aplicativos previos.

2. Los rasgos significativos del análisis de magnitudes de 2011, comparadas con el ejercicio anterior, son los siguientes:

- a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48). El resumen global se ofrece, en comparación con 2010, en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS  
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	2.489	804	-67,7	110.234	105.198	-4,6	111.919	105.058	-6,1	804	944	17,4
Oficinas Liquidadoras	9.142	13.395	46,5	177.302	166.672	-6,0	173.049	167.092	-3,4	13.395	12.975	-3,1
<b>Total</b>	<b>11.631</b>	<b>14.199</b>	<b>22,1</b>	<b>287.536</b>	<b>271.870</b>	<b>-5,4</b>	<b>284.968</b>	<b>272.150</b>	<b>-4,5</b>	<b>14.199</b>	<b>13.919</b>	<b>-2,0</b>

Las entradas en 2011 se redujeron en conjunto, un 5,4% respecto al año anterior. El 57,7% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación (58,8% en 2010) y el 42,3% con el carácter de exentas (41,2% en 2010).

Las despachadas disminuyeron un 4,5% (6,1% en OOGG y 3,4% en OOLL).

Se produce, por ello, una disminución de la pendencia de un 2% de media, producto de una reducción en las OOLL de un 3,1% respecto a 2010 y un aumento en las OOGG el 17,4%. El 44,4% de los expedientes de autoliquidación pendientes se encontraba en valoración, el 23,8% en espera de aportación de datos y el 31,7% pendiente por otros motivos.

La demora media se situó en 0,6 meses (0,6 en 2010), resultando ser de 0,1 meses en OOGG (0,1 en 2010) y 0,9 meses en OOLL (0,9 en 2010).

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros 49 a 51).

La gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se realizó en 2011 tanto en las OOGG como en las OOLL, ya que éstas tienen encomendado también este tipo de expedientes.

El número total de autoliquidaciones con liquidación presentadas durante 2011 en el conjunto de las OOGG fue de 42.069 (42.006 en 2010, es decir, aumentaron el 0,1%) y en el de las OOLL de 41.324 (36.858 en 2010), resultando una entrada global en la CA de 83.393 autoliquidaciones (78.864 en 2010) lo que supuso un aumento del 5,7% respecto al año anterior.

El número de autoliquidaciones despachadas fue de 84.745 (76.146 en 2010), quedando 1.411 autoliquidaciones pendientes al finalizar el ejercicio, la mayoría de ellas, 1.404 en OOLL (2.763 en 2010).

El seguimiento y, si procede, práctica de liquidación a empresas de compraventa de vehículos usados se efectúa a partir de listados de transmisiones de los mismos, comprobándose si el transmitente figura en la aplicación informática M@GÍN.

No se dispone de filtros informáticos que permitan un control por dicha vía en liquidaciones caucionales.

Mediante Resolución de la SGT de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto. En la fecha de la visita no había comenzado a aplicarse efectivamente el convenio.

No existe presentación telemática del modelo 620 (transmisiones de vehículos), aunque está prevista su implantación en 2012.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros 53 a 56).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación distintas de vehículos usados ascendieron en 2011 a 73.424 (-18,6%, respecto de 2010), de las que el 22,6% correspondieron a las OOGG y el 77,4% restante a las OOLL. Se despacharon 16.521 en las OOGG y 55.464 en las liquidadoras. Puede, por ello, comprobarse la relevancia de la gestión asignada a las OOLL también en este tipo de transmisiones patrimoniales y la necesidad, al igual que se dijo para el ISD y se amplía en el subapartado 2.1.4, de controlar adecuadamente la gestión encomendada a las mismas. Las autoliquidaciones de este tipo pendientes a fin de ejercicio ascendieron a 626 en las OOGG y a 8.352 en las OOLL. Con las anteriores cifras, los índices de demora son muy reducidos, 0,5 meses en OOGG y 1,8 meses en OOLL.

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 57 a 60).

El total de liquidaciones complementarias por ITPAJD practicadas en 2011 en el ámbito de la CAC ascendió, en OOGG y por todos los conceptos a 813, por importe de 6.596 miles de euros y en las OOLL, a 23.102, por importe de 64.130 miles de euros. En relación con 2010, en las OOGG se produjo una disminución del 26,6% en el número de

liquidaciones y del 40,5% en el importe de la deuda liquidada; en las OOLL, se obtuvo un aumento del 62,9% en el número y del 42,5% en el importe.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos (19.187, por importe de 70.211 miles de euros) supusieron respecto a 2010 un aumento del 49,3% en número y del 25,7% en deuda. Su distribución por tipo de oficinas fue la siguiente: 808, por importe de 6.593 miles de euros, en las OOGG; y 18.379, por 63.618 miles de euros, en las OOLL. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue, en el caso que se está analizando de las demás transmisiones y AJD, del 4,9% en las OOGG y del 33,1% en las OOLL. En las OOGG, el porcentaje más elevado fue el de la OG de Santa Cruz de Tenerife, con el 7,1%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 9,0% de la de San Sebastián de la Gomera y el 45,8% de La Palma. En cifras absolutas el mayor importe de liquidaciones complementarias en OOLL corresponde a Tenerife Norte con 17.306 miles de euros.

El número de liquidaciones complementarias referidas a vehículos fue de 4.728, prácticamente todas ellas (4.688) en las OOLL de Las Palmas; su importe total ascendió a 515 miles de euros. El porcentaje representado por las mismas respecto al número de autoliquidaciones con liquidación por este concepto fue el 5,6% para el conjunto de oficinas (OOGG y OOLL) aunque ascendió al 16,1% en las OOLL de Las Palmas (10,3% en 2010).

La mayor parte, estimativamente superior al 75% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoración; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros 62 a 71).

El resumen del movimiento de recursos, comparado con 2010, se ofrece en el cuadro siguiente.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS  
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	36	16	-55,6	216	118	-45,4	236	87	-63,1	16	47	193,8
Oficinas Liquidadoras	363	136	-62,5	1.336	2.029	51,9	1.563	1.662	6,3	136	503	269,9
Total	399	152	-61,9	1.552	2.147	38,3	1.799	1.749	-2,8	152	550	261,8
Impugnación de valor	308	102	-66,9	1.067	1.616	51,5	1.273	1.284	0,9	102	434	325,5

Con respecto al ejercicio anterior, cabe, en primer lugar, señalar que se produjo un aumento del 38,3% en la presentación de recursos (el número descendió un 45,4% en las OOGG y aumento un 51,9% en las OOLL). Entre las primeras, fue la de Las Palmas la

que registró el mayor número de entradas; y, respecto de las OOLL, las correspondientes a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en particular, Tenerife Norte. Por conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 75,3% del total de los recursos presentados (73,7% en OOGG y 75,4% en OOLL).

El número de recursos resueltos se situó en niveles inferiores a los entrados en el ejercicio, 1.749, 87 en las OOGG y 1.662 en las liquidadoras; en el caso de las OOLL, el despacho mostró cifras absolutas similares a las obtenidas en 2010, 1.563 frente a 1.662, pero empeorando el índice de actividad 92,0 en 2010 frente al 76,8 del 2011. El porcentaje de estimación de los recursos presentados (estimación total y parcial) (cuadro 65) alcanzó el 34,9%; en las impugnaciones de valor fue del 36,4%, distribuido en un 38,0% en OOGG y 36,3% en OOLL.

La pendencia se situó en 550 recursos (47 en OOGG y 503 en OOLL), representando un ascenso considerable respecto al número de pendientes a 1 de enero, 152. El índice de demora es de 3,8 meses, 6,5 meses en OOGG y 3,6 meses en liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (TTPPCC) (cuadros 72, 75 y 76).

Durante 2011 fueron solicitadas 175 TTPPCC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (6 en las OOGG y 169 en las OOLL), con un aumento, centrado en las OOLL, del 85,7% y del 500% (de 1 en 2010 a 6 en 2011) en las OOGG, con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 69 (8 y 61, respectivamente), situándose el índice de actividad en su resolución en el 100% en las OOGG y el 20,1% en las OOLL. En este último caso resaltar las pencias que ascienden a 242 (0 en OOGG) con un índice de demora estimado para su tramitación de 47,6 meses. No se ha obtenido aclaración alguna del porqué de esta demora, que debe eliminarse solventando las causas que la generan.

**3.** Las autoliquidaciones tratadas mediante la aplicación M@GÍN (es decir, las presentadas para este impuesto desde octubre de 2006) son objeto de una verificación informática de los aspectos numéricos consignados en las declaraciones (importes declarados, idoneidad de operaciones aritméticas, aplicación correcta del tipo a la operación de que se trate, valor declarado para bienes urbanos no inferiores al valor catastral con aplicación de un coeficiente multiplicador, etc.). Cuando en dicha verificación no se detectan incongruencias, se realizan (de manera convencional, al no disponerse aún de filtros y cruces informáticos suficientemente evolucionados que simplifiquen las tareas de verificación por los órganos de gestión) comprobaciones adicionales tales como comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, requerimiento de los no aportados que puedan ser necesarios, verificación de la justificación de los requisitos subjetivos y temporales alegados, etc. Después los expedientes se consideran despachados ("correcto manual"), aunque no se hayan revisado todavía los supuestos comprendidos en los objetivos del PCT de cada año, lo que no es obstáculo para que se revisen posteriormente de nuevo antes de su prescripción.

Las líneas de actuación prioritarias del PCT de 2011 respecto a las comprobaciones preferentes en el ITPAJD se resumen seguidamente:

- Exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del REF (exención en el ITP, no en el AJD, para entidades domiciliadas fiscalmente en Canarias o que operen en las islas con establecimiento permanente, con ocasión de su constitución y de adquisición de bienes de inversión y elementos del inmovilizado inmaterial en Canarias) en expedientes presentados en diversas fechas, según los casos.
- Exención en la transmisión de valores en los supuestos establecidos en el artículo 45.I.B.9 del TR del ITPAJD, respecto de expedientes con fecha de devengo posterior al día 30/11/06 y con presentación hasta 31/12/10.
- Aplicación de tipos reducidos establecidos por la normativa autonómica en las autoliquidaciones sujetas a la modalidad de TPO con base imponible declarada superior a 90.000 € y sujetas a la modalidad AJD con base superior a 120.000 €.
- Práctica de liquidaciones, tras comprobación de valor, con prioridad para los aumentos de base imponible iguales o superiores a 60.000 € en TPO y a 100.000 € en AJD. Liquidaciones entre 2006 y agosto de 2011 en función de hasta donde hubiese llegado cada órgano de gestión en sus actuaciones de liquidación a 31/12/2010.
- Emisión de recargos por presentación extemporánea de autoliquidaciones de ITPAJD, cuando el importe sea igual o superior a 50€, en relación con todas las autoliquidaciones presentadas hasta 31/10/2011.
- Exención por viviendas de protección oficial, estableciéndose como objetivo la comprobación del cumplimiento del requisito de obtención de la calificación provisional en 3 años. Revisión del 100% de las autoliquidaciones presentadas con plazo de 3 años vencido a 31/10/2011.
- Práctica del procedimiento sancionador, con el alcance ya detallado en el apartado 2.1.3. de este informe.
- Control de exenciones que se hacen constar en el código 250 "Otras".
- Compraventa de objetos realizados con metales preciosos, conforme a instrucciones que imparte la Unidad de Coordinación para que las actuaciones se desarrollen por todos los órganos de gestión de manera homogénea.

En cuanto a la aplicación del procedimiento sancionador (ver cuadro 61) y el seguimiento de los objetivos reseñados del PCT ha de reproducirse aquí lo indicado, en el apartado 2.1.2. anterior, en relación con el ISD. Se notifica al contribuyente el procedimiento de apertura.

4. Se recibe en la ATC la información procedente de la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12/11/11 que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

En los supuestos de pago en metálico del tributo que grava los documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden (modelo 610) o el exceso de letras de cambio (modelo 630), las actuaciones se limitaron a la admisión de la declaración y a la recepción de los ingresos que realizan las instituciones financieras. El número e importe de dichos ingresos fue en 2010, en miles de euros, el siguiente:

PAGO EN METÁLICO DEL ITPAJD				
PROVINCIA	610		630	
	NÚMERO DOCUMENTOS	IMPORTE INGRESADO	NÚMERO DOCUMENTOS	IMPORTE INGRESADO
LAS PALMAS G.C.	245	3.169,1	29	4,6
S. C. TENERIFE	82	1.018,2	13	0,8
TOTALES	327	4.187,3	42	5,4

5. No se han aprobado en 2011 normas para regular la remisión por vía telemática de la información procedente de los notarios.

En 2011 se ha revisado el proceso de recepción de fichas registrales, habiendo detectado que no se está recibiendo la totalidad de las fichas procedentes de los Registros de la Propiedad, requiriéndolos para que todos se incorporen al envío. Se ha habilitado la recepción de las fichas procedentes de los Registros Mercantiles. Ambos aspectos son importantes para potenciar el uso de la plataforma de presentación telemática del modelo 600.

Estas fichas son importantes, por cuanto la ATC está siguiendo un sistema distinto al existente en otras CCAA. En otros territorios la presentación electrónica del modelo 600, por ejemplo, está basada en las relaciones notario y registrador. Sin embargo, en la CAC el sistema parte de que la calificación registral es una actuación jurídica atribuida a los registradores, no a los notarios. Por ello, el sistema tiene como punto de partida la existencia de una ficha registral que todos los registros han de enviar diariamente al Colegio Nacional de Registradores y que es el filtro final para que la aplicación informática de la ATC contraste y reconozca el modelo 600 que se pretende presentar por vía electrónica.

No consta regulación ni estaba operativa la remisión por medios telemáticos de escrituras públicas electrónicas. Se ha elaborado un estudio que valora el desarrollo de un servicio web que permita el envío de las mismas, pero todavía no se ha puesto en práctica a la espera de recursos para ello.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras**

1. Debe tenerse presente, en primer lugar que, como se expuso en el apartado 1.1, bajo el acrónimo OOLL se está haciendo referencia en este informe tanto a las OOLL comarcales como a las de distrito hipotecario (ordinarias). Las dos oficinas ordinarias de las islas de El Hierro y La Gomera desaparecen en 2012, tal y como se ha señalado en el apartado 1.1. de este informe.

El Decreto 251/2008, de 23 de diciembre, actualizó y completó la encomienda a las OOLL de funciones en la gestión y liquidación del ISD y del ITPAJD, desarrollándose las actividades a realizar y servicios a prestar a tal efecto en la Orden de 31/3/09.

El referido Decreto fue modificado parcialmente en 2010 por el Decreto 7/2010, de 1 de julio, incluyendo modificaciones que tienen un carácter técnico, destinadas a mejorar los recursos de las OOLL y la aplicación generalizada del sistema M@GIN. También ha sido modificado por el Decreto 9/2012, de 10 de febrero, que además de suprimir las dos OOLL antes citadas, sustituye la propuesta de resolución por emisión de informe en algún caso en los expedientes que se remiten a las OOGG.

Dicha encomienda de gestión a las OOLL es de gran relevancia en la ATC y comprende, sin perjuicio de la avocación de competencias por la DGT, el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones:

- Las ordinarias de gestión tributaria con la amplitud enunciada en el art. 117 de la LGT (letras a), c), f), h), i), j), m) y n)).
- Las actuaciones de comprobación de valor (solo oficinas comarcales).
- Propuesta de resolución de las devoluciones de ingresos indebidos al servicio de recaudación de la correspondiente provincia, quien dictará la resolución que proceda.
- La actuación como oficina de atención al contribuyente.
- El cobro de las deudas tributarias en vía voluntaria.
- La resolución de las solicitudes de suspensión automática con aportación de garantías (art. 233.2 de la LGT)
- La iniciación, instrucción y terminación de procedimientos sancionadores.
- La tramitación de las tasaciones periciales contradictorias solicitadas por los interesados.
- La tramitación y resolución de los recursos de reposición y del procedimiento de rectificación de autoliquidaciones.
- La colaboración en los sistemas automáticos de valoración de bienes inmuebles desarrollados por la DGT.

No tienen asignadas, en cambio, las OOLL actuaciones de inspección, sin perjuicio de la colaboración que han de prestar a los servicios de inspección de la DGT y al SCPS del Centro directivo.

La aplicación corporativa M@GÍN se viene utilizando en las OOLL para las autoliquidaciones del ITPAJD presentadas desde el 1/10/06 y para las declaraciones y autoliquidaciones del ISD presentadas desde el 2/5/08, con el consiguiente reforzamiento del conocimiento y seguimiento permanente de la gestión tributaria desarrollada por las OOLL. A su vez, el PCT resulta aplicable también a las OOLL. Se ha informado que se está estudiando el posible establecimiento de indicadores de gestión propiamente dicho para las OOLL, en sintonía con los que se establezcan para las OOGG.

A pesar de la disminución de recaudación en estas oficinas y su consiguiente menor peso relativo en el conjunto de la ATC, la importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 65,6% de las declaraciones del ISD se presentaron en las mismas (68,3% en 2010), así como el 61,4% de las relativas a ITPAJD (61,7% en 2010). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 22,6% de la recaudación por ISD, el 41,2% del ITP y el 35,2% de AJD (22,3%, 60,3% y 51,0% respectivamente en 2010) (cuadro 144).

Las OOLL actúan bajo la dependencia funcional de la DGT, Centro directivo al que corresponde la coordinación, dirección y control de la aplicación de los tributos llevada a cabo por las mismas, la imposición de sanciones y la revisión en vía administrativa de los actos que realicen, sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad. La DGT puede incluso fijar los medios personales y materiales de los que deben disponer las OOLL.

A tal fin, y dada la amplitud de funciones encomendadas a las OOLL, la DGT puede dictar instrucciones, dirigirse a cualquiera de dichas oficinas para fijar criterios, solicitar información respecto de los expedientes, realizar visitas de control e inspección y adoptar cualquier otra medida que se estime necesaria para el mejor funcionamiento del servicio y la unidad de criterio.

La Instrucción nº 1/2011, de 27 de abril, actualiza la Instrucción nº 1/2009, de 25 de junio, estableciendo, por un lado, que las OOLL han de recabar la previa conformidad de la ATC de la correspondiente provincia en las propuestas de liquidación con cuota a ingresar igual o superior a 30.000 euros en los casos del ISD y del ITPAJD, así como las que ofrezcan base imponible igual o superior a 600.000 euros en el ITPAJD; también, las propuestas de sanción de importe igual o superior a 15.000 euros; las propuestas de resolución de recursos de reposición superiores a 20.000 €; y las propuestas de rectificación de autoliquidaciones o declaraciones que conlleven una devolución de ingresos indebidos por importe igual o superior a 30.000 euros. Asimismo, deben someterse a resolución del respectivo servicio de recaudación las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias por importe igual o superior a 18.000 euros.

De igual modo, la Instrucción 1/2009 dispone la remisión de información a la UCATC en los meses de enero, mayo y octubre de cada año de la siguiente información: número de propuestas pendientes de confirmar; fallos del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Canarias ejecutados y porcentaje de los pendientes de ejecutar, número de expedientes sin procedimiento sancionador iniciado en plazo; número y motivos de rectificaciones por errores aritméticos, materiales o de hecho y número de anulaciones de liquidaciones giradas con sus motivos. Esta información está destinada a constituir la documentación de base de las reuniones de coordinación a que se hace mención seguidamente.

Se celebraron en 2011 reuniones de coordinación con las OOLL los días 31 de marzo y 28 de septiembre, en las que se trataron novedades normativas, cuestiones de naturaleza jurídica, de carácter procedimental y de índole competencial, procedimiento de revisión y procedimiento sancionador, entre otros, según los órdenes del día a los que se ha tenido acceso.

Además, el Decreto 251/2008, de 23 de diciembre, ya citado, establece (artículo 6.3) una Comisión de Seguimiento de OOLL integrada por 5 miembros, 3 en representación de la CEH y 2 de las OOLL, presidida por el titular de la DGT y que ha de reunirse ordinariamente con periodicidad semestral. Las funciones de la Comisión se extienden, entre otras, al seguimiento y evaluación de la gestión de las OOLL, al conocimiento de los informes sobre control de la gestión de las OOLL, a la fijación de criterios de calidad y actividad, y al establecimiento de medidas a adoptar en caso de inobservancia de lo previsto en la norma de 18/12/08, que rigen el sistema retributivo de los Registradores. Esta Comisión se reunió en 2011 en dos ocasiones, los días 18 de febrero y 27 de octubre. Las actas de dichas sesiones recogen el intercambio de impresiones sobre asuntos de interés ordinario. Quizás destacar que el convenio con los registradores, que vencía el 22/1/12, se ha prorrogado por un año.

2. Con arreglo a lo establecido en el Decreto 12/2004, de aprobación del Reglamento Orgánico de la CEH, corresponde a la DGT la realización, con una periodicidad mínima anual de inspecciones a las OOLL, con rendición de informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias tributarias que tienen conferidas. El Decreto 251/2008, de 23 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de las OOLL a cargo de los Registradores de la propiedad, crea las Oficinas Comarcales de La Palma y Gran Canaria Uno y determina la adscripción de Registros de la Propiedad a las OOLL de la ATC, dispone en el apartado 2 de su artículo 5 que estas oficinas están sometidas a las instrucciones de la DGT, la cual, entre otras actuaciones *“podrá realizar visitas de control e inspección”*. El apartado 6º de la Instrucción nº 1/2009 prevé al menos 2 de dichas visitas en cada año natural. Para el desarrollo de tal función está previsto que la UCATC pueda contar con los medios personales y materiales de las OOGG de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

En 2011, no obstante, se ha llevado a cabo sólo una visita a la Oficina Comarcal de Tenerife Dos (Sur), en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Se ha tenido acceso al acta de la visita de la OOLL de Santa Cruz, que se refiere a aspectos generales de organización, análisis de expedientes, cuestiones planteadas por la oficina y situación de procedimientos sancionadores en gestión de reciente implantación. En el análisis de expedientes se manifiestan en ocasiones por la DGT claros desacuerdos con la forma de actuación de la oficina y se imparten en el momento instrucciones para el futuro. Es importante un seguimiento de las mismas en la siguiente visita y que ésta no se demore.

Asimismo procede aumentar el número de visitas, extendiéndolas también a Las Palmas de Gran Canaria.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras**

1. La unidad responsable de coordinación para el control de la recepción de documentos y fondos de otras CCAA no competentes, en aplicación de los puntos de conexión, continuó siendo en 2011 la UCATC de la DGT, quien actuó como interlocutora para la remisión de expedientes y formulación de propuestas de mandamientos de pago para devolución de ingresos a las CCAA beneficiarias. No se han dictado normas específicas respecto de los procedimientos a seguir. Sí hay un sistema centralizado para la remisión de fondos y expedientes. No existe una problemática particular en la recepción y envío de fondos, pero en ambos casos se superan los cuatro meses.

No consta existencia de reclamación de fondos ni expedientes.

La detección de la incompetencia funcional de la CAC puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes liquidadores. A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar, o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente y/o los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún registro de la CAC y la correspondiente oficina liquidadora lo ponga en conocimiento de la DGT.

La delimitación del ámbito territorial de las OOLL y de las AATTCC se establece en el Decreto 251/2008, de 23 de diciembre. La competencia material de las OOLL queda determinada, según recoge el mismo Decreto, con arreglo a los puntos de conexión establecidos en los arts. 24 y 25 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre (actualmente, arts. 32 y 33 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, de regulación del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía) y en los Reglamentos del ISD y del ITPAJD.

En el cuadro 134 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2011 se efectuaron 74 transferencias a 12 CCAA (además de 213 a la Administración del Estado), por importe de 1.448 miles de euros (con un incremento en el número y en el importe respecto a 2010, en que fueron 217, por 1.374 miles de euros). Las recibidas fueron 16, procedentes de 8 CCAA por un importe global de 36 miles de euros (inferiores al año precedente, 30, por un importe de 190 miles de euros en 2010). Destacaron en número, las remesas enviadas a Galicia y Madrid; y, entre las recibidas, las de La Rioja, seguida por las de Galicia, si bien en importe las más elevadas fueron las remesas desde esta última.

2. No consta el establecimiento de medidas específicas en relación con lo dispuesto en el artículo 54 del TR del ITPAJD (redacción de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre) (actual artículo 55.3) de la Ley 22/2009 anteriormente citada, de introducción con carácter general del denominado "cierre registral", en virtud del cual los documentos han de presentarse en la oficina competente y efectuarse el ingreso de su importe en la misma,

no produciendo efectos liberatorios los pagos de la deuda tributaria a una Administración Tributaria incompetente.

En escrito del Director General de Tributos a la Directora General de los Registros y del Notariado de 3 de junio de 2011, aquél manifiesta su disconformidad con la Instrucción de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre constitución de sociedades mercantiles y convocatoria de Junta General, en concreto, contra la anulación parcial del “cierre registral” contenida en el párrafo 1º del apartado 10º de la misma (para inscripción de sociedades en el registro con alegación de exención). El Director General añade que la ATC está abierta a buscar soluciones que permitan solventar los problemas surgidos, que en la CAC pueden ser resueltos de un modo inmediato a través del sistema electrónico establecido para la presentación telemática del modelo 600 del ITPAJD.

No consta la solicitud de devoluciones de ingresos indebidos consecuencia del cierre registral.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias**

1. Las reclamaciones económico-administrativas sobre tributos cedidos presentadas ante el órgano que dictó el acto se envían por éste directamente, con fotocopia compulsada del expediente, al TEAR.

El plazo medio ponderado de remisión del escrito de reclamación y el expediente al TEAR de Canarias se situó en el año 2011 en casi 33 días para el conjunto de reclamaciones o procedimientos, desglosados en 32 días para aquellas a tramitar por el procedimiento general y de 33 días para las que rige el procedimiento abreviado regulado en los arts. 245 a 248 de la LGT y arts. 64 y 65 del Reglamento General de Revisión en vía administrativa aprobado en 2005. Es decir, desde el punto de vista estadístico el conjunto de escritos de interposición de reclamaciones y del expediente a que afecta, se remitieron al límite del plazo reglamentario de un mes.

No ha habido en 2011 incidencias significativas en la remisión de expedientes al TEAR, con la excepción de algunos expedientes incompletos procedentes de la OL de Gran Canaria Sur (entre otros 35/08212; 35/09212; 35/08207; 35/11168 y 35/11142; todos de 2011). Los expedientes se remiten al TEAR numerados e indexados, con carátula en la que consta información sobre importe reclamado y suspensión o no de la deuda tributaria. No consta que la DGT haya dictado instrucciones a sus unidades sobre la remisión de expedientes al TEAR, si bien por la práctica diaria y por los requerimientos del TEAR, existe normalización en los mismos.

Las reclamaciones económico-administrativas tienen un tratamiento procedimental semejante al de los recursos de reposición. El número de anulaciones totales y/o parciales (art. 235.3 de la LGT) de los actos impugnados en vía económico-administrativa en 2009 por los conceptos ISD e ITPAJD fue, según información facilitada por la DGT, el siguiente:

LAS PALMAS		SANTA CRUZ DE TENERIFE	
ADM. TRIBUTOS CEDIDOS	3	ADM. TRIBUTOS CEDIDOS	0
OOLL	6	OOLL	13
TOTAL	9	TOTAL	13

2. No es posible el envío al TEAR de los expedientes administrativos en formato electrónico. No consta la existencia de planes al respecto. Tampoco pueden presentarse en la sede electrónica de la CAC reclamaciones por dicha vía.

El TEAR está cursando a la persona encargada en la DGT de la Oficina de Relaciones con los Tribunales todas las resoluciones sobre tributos cedidos, con

independencia del sentido del fallo y de la oficina gestora de origen, operando con firma electrónica de la ATC.

3. En relación con la posibilidad de asumir en un futuro la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos dictados por la CAC en relación con tributos cedidos, la decisión actualmente está en una fase primaria del proceso de decisión, sin que vaya a producirse un cambio a corto plazo.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos. (cuadros 81 y 82).

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (ver cuadro adjunto), ha aumentado desde las 2.529 presentadas en 2010 hasta las 3.055 del ejercicio 2011.

Por SSTT, las interposiciones han aumentado en un 11,4% en Las Palmas y en un 28,1% en Santa Cruz de Tenerife.

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro 81) 1.790 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 58,6% del total; 913 al ISD, el 29,9%; las reclamaciones por el IP y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,2% y 0,0% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de actos del procedimiento recaudatorio suponen 342, el 11,2%.

Por otro lado, en lo referente al IP (cuadro 82) no se presentó ninguna reclamación como consecuencia de actuaciones gestoras y 7 como consecuencia de las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 98,8% y del 0,8% respectivamente, destacando las reclamaciones con impugnación de valor con un 96,2%. En cuanto al ITPAJD supusieron el 97,4% y 1,5%. En actos del procedimiento recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 49,7% del total de las presentadas por este concepto.

A 31/12/11 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR ascendía a 3.986 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 556 expedientes, un 16,2% respecto de las existentes a 1 de enero. El 56,1% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 38,4% al ISD y el 5,4% al resto de conceptos tributarios.

En un 58,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 73,5% en el caso del ISD y en el 60,3% en las interpuestas por ITPAJD. En el caso del IP el porcentaje fue nulo al no haber habido ninguna resolución de expedientes y del 29,0% en actos del procedimiento recaudatorio.

El cuadro que sigue resume la evolución de las reclamaciones presentadas por tributos cedidos en la CAC desde el año 2002:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Las Palmas	476	674	614	609	754	869	973	1.125	1.111	1.238
S. C. de Tenerife	525	843	801	660	1.534	1.022	1.269	1.680	1.418	1.817
Total	1.001	1.517	1.415	1.269	2.288	1.891	2.242	2.805	2.529	3.055

Procede recordar que, a tenor del art. 235 de la LGT, las reclamaciones han de interponerse, a partir de 2004, ante el órgano que dictó el acto, el cual dispone de un mes (aunque a veces se tarde más para remitir el expediente al Tribunal). Por ello, los datos disponibles hasta el año 2003 hacen referencia a reclamaciones interpuestas y, a la vez, entradas en el Tribunal, en tanto que a partir de 2004 se consideran las reclamaciones entradas en el mismo.

El número recurrentemente superior de reclamaciones por el ISD en la sala desconcentrada en Santa Cruz de Tenerife respecto a la sede regional puede tener una explicación, siquiera sea parcial, en una diferente estructura de la riqueza familiar en ambas provincias, así como, desde 2009, en una relevante actividad de comprobación de valores en las OOLL de Tenerife, en particular, Tenerife Norte.

**5.** De acuerdo con los datos que se desprenden del cuadro 82, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 71,4% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias, el porcentaje se situó en el 48,5% en Las Palmas y en el 87,1% en Santa Cruz de Tenerife. Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 69,7% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 71,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente (con porcentajes que oscilaron entre el 53,8% del ST de Las Palmas y el 80,6% de Santa Cruz de Tenerife) y el 17,0% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 28,9% y el de las estimadas parcialmente del 29,9%.

**6.** Los métodos de valoración utilizados son los reseñados en el artículo 57.1.e) (dictamen de peritos) y dentro de éste el método de la comparación, y en el artículo 57.1.h), basado en el precio o valor declarado de otras transmisiones del mismo bien (transmisiones testigo).

El TEAR de Canarias, da como válido el primero de los citados en resoluciones recientes como, por ejemplo, en la Resolución nº 35/04108/2010, de 21 de febrero de 2011, entre otras, con el requisito de que la muestra de comparación utilizada sea

constatable y de que se trate de inmuebles sustancialmente similares o adecuados para aplicar la homogeneización.

El TEAR da como válido también el método del 17.1.h) siempre que cumpla determinados requisitos. Así, en la Resolución nº 35/07218/2011 señala que para poder acudir al mismo es imprescindible que esté acreditado en el expediente de comprobación que las circunstancias de las transmisiones son idénticas o similares, no resultando suficiente para considerar como valor real de una transmisión otro valor que el declarado, posteriormente, por otro obligado tributario, únicamente porque resulta superior, aunque esté dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo de la transmisión en la que surta efecto.

Por otra parte, en Resolución nº 35/02060/2010, el TEAR admite como válido el medio de comprobación del artículo 57.1.g) de la LGT (valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria). El TEAC, en Resolución de 23/9/2009, señala que el reclamante no puede discutir una tasación que él mismo ha aceptado a efectos de la concesión de un préstamo hipotecario, sin ir contra sus propios actos, máxime teniendo en cuenta que no ha aportado ninguna prueba para demostrar que la misma no constituye el valor real de la finca.

No se han constatado discrepancias del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) con las resoluciones del TEAR, si bien, el tema de la inspección ocular puede dar lugar a controversias en casos concretos. En la sentencia del TSJ de Canarias nº 605/2010, de 22 de octubre, se pone de manifiesto que resulta imprescindible la inspección ocular, como garantía de la individualización de la valoración y para que ésta pueda servir de motivación al incremento de la base imponible.

*Cita una profusa jurisprudencia según la cual “dentro de ese proceso de singularización de todo dictamen pericial, en no pocas ocasiones resultará necesario el reconocimiento directo y personal del inmueble, por cuanto que si bien cabe que algunas circunstancias puedan objetivarse con cierta facilidad (la antigüedad del inmueble, el grado de concreción y desarrollo de las figuras del planeamiento en relación a los suelos cuyo valor se caracteriza por su aprovechamiento urbanístico, el número y consolidación de servicios urbanísticos en el suelo urbano o urbanizable, etc., algunas de éstas referidas por el perito en su dictamen), otras muchas no pueden singularizarse más que con la inspección directa del bien, o por lo menos con la consulta de antecedentes documentales que permitan al perito formarse una idea exacta de las peculiares circunstancias del bien (calidad de materiales empleados en una construcción determinada, el grado de conservación, etc)”.*

El TEAR, por lo general, hace suyo el criterio del TEAC según el cual el reconocimiento personal y la inspección ocular no son presupuesto indispensable para entender que una valoración es ajustada a derecho, siendo sólo necesario en supuestos excepcionales, puesto que la Administración Tributaria cuenta con otros medios alternativos que permiten una tasación fiable sin la concurrencia del personal técnico (ver Resolución 35/04430/2009 de 30/11/2010).

### **2.1.7. Tasa del Juego**

1. No se han efectuado correcciones en los datos suministrados.

Las cifras sobre número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas, así como sobre el reparto de ingresos trimestrales por las mismas son reales, no estimados. El número de máquinas recreativas censadas a fin de cada ejercicio puede ser capturado de la BS de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad sólo en fecha determinada, sin que quepa efectuar su comprobación posterior con referencia a la indicada fecha. Por otra parte, el número de autoliquidaciones que consta en las estadísticas de gestión de la CAC recoge el de los documentos 045 y 046 presentados, siendo el primero un modelo de autoliquidación singularizado de alta de cada máquina y el segundo otro de autoliquidación colectiva por el conjunto de máquinas recreativas de las que cada empresa es titular.

En el año 2011 se giraron 763 liquidaciones por falta de presentación de autoliquidaciones o por presentación sin ingreso, todas correspondientes a máquinas recreativas. Las primeras tienen origen en un cruce de datos entre Presidencia que es quien autoriza y la ATC. Consta la exigencia de recargos, pero no de sanciones.

2. La CAC tiene reconocidas competencias tanto de carácter administrativo como fiscal en materia de tributos cedidos sobre el juego. En 2010 se promulgó la Ley 8/2010, de 15 de julio, de los Juegos y Apuestas (BOC de 27 de julio), que sustituyó a la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 6/1999, de 26 de marzo. La ley aborda la nueva realidad que afecta al sector del juego y las apuestas en Canarias y adapta la anterior a nuevos requerimientos, entre otros, de los avances tecnológicos y de normativa promulgada a nivel europeo y estatal.

Por otro lado, se ha dictado en 2011 la Resolución de 18 de abril, relativa a la aplicación del artículo 66 de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC, en caso de modificación de la clasificación de las máquinas recreativas de tipo B (B1, B2, B3), disponiendo que el importe de la tasa fiscal en los supuestos de modificación de la clasificación de máquinas recreativas de tipo B (B1, B2, B3), se calculará en función del incremento proporcional real del importe de los premios simples que ofrezca cada tipo de máquina.

No se han regulado nuevas modalidades de juego. La CAC no ha reducido los tipos impositivos en la tasa fiscal que grava el juego de bingo.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes en 2011 puede concretarse en los siguientes datos (cuadros 77 a 80):

a) Casinos de juego (cuadro 77).

En la CAC existen 7 casinos autorizados (4 en las Palmas y 3 en Tenerife), si bien en el cuadro 77 se hacen constar 6 (2 en Tenerife) ya que durante 2011 el tercer casino, sito en el Hotel Mencey de Santa Cruz de Tenerife, estuvo cerrado por obras, abriendo

sus puertas de nuevo en el 2012. Se presentaron las correspondientes declaraciones trimestrales por un importe total de 3.401 miles de euros, lo que supuso una disminución de 245 miles de euros en relación a 2010 (-6,7%).

b) Juego del bingo (cuadro 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 fueron 34 (4 menos que en 2010), habiendo estado operativas 29. El número de cartones vendidos fue de 129.991 (miles) en 2011 frente a 162.676 (miles) en 2010 (variación de -20,1%), y la recaudación fue de 40.302 miles de euros frente a 51.430 miles de euros en 2010 (variación de -21,6%).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/11 en el conjunto de la CAC ascendieron a 8.447 (9.012 en 2010). El número de autoliquidaciones presentadas fue de 1.333, por importe de 29.538 miles de euros, frente a 1.823 por 35.840 miles de euros en 2010 (con una disminución de 26,9% en número y de 17,6% en importe).

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro 79).

Durante el ejercicio 2011 se concedieron 102 autorizaciones para combinaciones aleatorias, 57 en Las Palmas y 45 en Santa Cruz de Tenerife. Se presentaron 91 declaraciones por un importe de 153 miles de euros, inferior a los 163 miles de euros ingresados el ejercicio anterior. Por último se concedió una autorización de rifas y tómbolas con una recaudación de 2 mil euros.

e) Recursos (cuadro 80).

Durante el año 2011 no se presentó ningún recurso. No existían recursos pendientes de resolución de años anteriores.

4. El control en vía de gestión de la Tasa de Juego continuó caracterizándose en 2011, en lo relativo a las máquinas de juego, por las siguientes notas:

- Separación orgánica de las áreas administrativa (Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad) y fiscal (CEH).
- El censo de máquinas de juego se actualiza por la primera de las Consejerías citadas con ocasión de altas de nuevas máquinas, pero no siempre con puntualidad en lo que se refiere a las bajas. La insuficiente depuración del censo dificulta identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se haya hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando algunos requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria.

Al margen de la mejora de coordinación y gestión con la Consejería responsable del área administrativa del juego, la DGT debería estudiar la introducción de un sistema de liquidaciones previamente notificadas mediante cartas de pago trimestrales o recibos según padrón, frente al sistema actual de autoliquidación, sistema que facilitaría el control.

En cuanto al grado de informatización, la integración de juego en M@GIN se está retrasando, pese a estar prevista en los planes iniciales. Resulta conveniente agilizar este tema, que redundaría en una mejora de la gestión.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

1. Al igual que en los ejercicios precedentes, y siguiendo el informe entregado por la DGT, se desprenden las siguientes conclusiones: La ATC prestó en 2011 una amplia colaboración en la campaña del IRPF, ejercicio 2010. Entre ellos, el cumplimentado de declaraciones con el programa "PADRE", la recepción de declaraciones mediante el servicio de cita previa y la presentación telemática de declaraciones en nombre de terceros.

Los aspectos más destacados de la colaboración prestada por la CAC fueron los siguientes:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 44, al igual que en el año anterior, atendidos por 44 efectivos (44 en 2010). Se han utilizado 10 locales en 10 municipios (11 y 11 respectivamente en el ejercicio anterior, ya que la sede de Vecindario se ha unificado con la de Telde); se han constituido 8 plataformas conjuntas (7 en 2010): en Vecindario en la sede cedida por el Ayuntamiento de Santa Lucía; en Las Palmas de Gran Canaria, en locales de la Oficina de Atención Tributaria de Las Palmas; en Puerto del Rosario (Fuerteventura) en la sede cedida por la Oficina Tributaria de Fuerteventura; en Arrecife (Lanzarote) en la sede de la Oficina Tributaria de Lanzarote; en Santa Cruz de Tenerife, ubicada en la Oficina de Atención Tributaria de Santa Cruz de Tenerife y en Arona, ubicada en la Oficina Tributaria Tenerife Sur, con sede en las dependencias de la propia AEAT: en La Laguna y en San Sebastián de la Gomera.
- Las OOLL no han colaborado en la campaña.
- Se han confeccionado 41.914 declaraciones de IRPF, que incluyen 29.232 borradores (previa modificación en 28.4128 casos y confirmación en 804) y 12.682 declaraciones realizadas a través del programa PADRE. De estas últimas se han presentado telemáticamente 10.041, con lo que las declaraciones realmente presentadas han sido 39.273 (100% de los borradores y un 79% de "padres"). El mayor número de borradores es congruente con los objetivos de la AEAT.

La cifra de 41.914 declaraciones supone un 14,1% de incremento en relación con las 36.727 declaraciones confeccionadas en 2010 correspondientes a la campaña IRPF-2009.

- La atención al público se estableció en función de los listados remitidos por las diferentes Administraciones de la AEAT, procedentes de las solicitudes de cita previa realizadas bien a través de los teléfonos 901 22 33 44 (de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes) y 901 12 12 24 (servicio automático – 24 horas), números cuya atención se realiza mediante tele-operadores o bien a través de la página Web de la AEAT en la que también figuraban, en las diferentes

localizaciones, los medios habilitados por la Consejería de Economía y Hacienda.

- Existe convenio entre la AEAT y la CA que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma, al igual que en el 2010.
- La “Campaña de Renta 2010” ha transcurrido con total normalidad y se ha seguido avanzando en la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Para ello, se ha reforzado la prestación del servicio mediante plataformas conjuntas. De los resultados obtenidos en la nueva plataforma conjunta de Vecindario se constata que se ha producido una mejora en el servicio de asistencia a los ciudadanos, por la concentración de medios personales y materiales de ambas Administraciones, lo que justifica el incremento tan considerable en el número de declaraciones realizadas en esta sede.
- La CAC, vista la experiencia de la campaña 2010, formuló diversas sugerencias, relativas a la conveniencia de anticipar en lo posible los elementos definitorios de conjunto, de minimizar los tiempos de interrupción, de extender la concesión de cita previa al servicio telefónico 012 y de definir con mayor claridad la información a suministrar a los ciudadanos.

### ***2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte***

1. La CAC no asumió en 2011 la gestión efectiva de este impuesto, ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso. Las funciones inherentes a la gestión del mismo continúan por tanto, siendo ejercidas por la AEAT.

Se ha informado que en 2011 se recibió, a través de la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDGT), información sobre recaudación y declaraciones del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

### ***2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos***

1. Este impuesto no se aplica en la CAC, al declararse en el REF exenta la fase minorista.

## 2.2. VALORACIONES

1. Se produce una reserva general en relación con los datos de valoraciones, que se estiman inconsistentes por la diferencia entre:

a) datos finales de 2010 y los iniciales de 2011. Así, por ejemplo, los expedientes pendientes a 31/12/2010 en Las Palmas eran 14.570 y los iniciales 339, siendo la diferencia de 14.231. En Tenerife las anteriores cifras eran 16.311, 3.664 y 12.648, respectivamente.

b) datos de valoraciones y datos de gestión. Así, los expedientes en valoración según la OG de Las Palmas eran 1.917, en tanto que la Unidad Facultativa refleja 4.465, siendo la diferencia de 2.548. En Tenerife las anteriores cifras eran 4.534, 1865 y 2.669, respectivamente.

c) datos de Las Palmas y los de Santa Cruz de Tenerife. Así en el caso b) anterior, los datos de gestión son superiores a los de valoración en Las Palmas, en tanto que en Santa Cruz de Tenerife ocurre al revés. Por otro lado, los expedientes de valoración entrados en Las Palmas han sido 23.170, en tanto que en Santa Cruz han entrado tan solo 1.506 (cuadro 83). Los recursos de reposición contra valoraciones tramitadas entrados en Las Palmas han sido 1.376, en tanto que en Santa Cruz han sido tan solo 42 (cuadro 85).

Además por:

d) la inconsistencia entre datos facilitados dentro de un mismo modelo. Así la relación número de valoraciones realizadas (cuadro 85) y expedientes despachados (cuadro 83) es en Las Palmas de 0,94 (17.850/19.069), o sea, no llega a 1, en tanto que Santa Cruz es de 6,99 (23.132/3.308).

e) la constancia de que en algún caso los datos se refieren a valoraciones de OOGG, sin sumar las correspondientes a OOLL. Así ocurre por ejemplo con los recursos entrados en San Cruz en 2011 (1.506, cuadro 83), que no incluyen Tenerife Norte ni Tenerife Sur (aproximadamente 3.000 recursos).

La gestión de valoraciones está incorporada en M@GIN en el caso de los expedientes tramitados por las OOGG y OOLL en dicha aplicación ya que, aunque las valoraciones se realizan al margen de M@GIN, posteriormente se incorporan sus datos y un pdf. Subsisten, al igual que en el caso de gestión, expedientes de TTPP y PROA correspondientes a años anteriores a la implantación de la nueva aplicación.

En los datos aportados no se incluyen las valoraciones realizadas a petición de la AEAT, con la que se ha firmado el oportuno convenio, ni los informes técnicos del trámite de alegaciones que acompañan a las liquidaciones provisionales posteriores o que dan la razón al contribuyente alegante. Sí se incluyen las valoraciones realizadas para otras CCAA, cuyo número es poco significativo (alrededor de 30).

2. Con las salvedades derivadas de lo expuesto en el punto 1 anterior, los datos de tramitación de comprobaciones de valor por las Unidades Facultativas (UUFF) e

Inspectoras (UUII) y por las OOLL se detallan en los cuadros 80 y 81 y se resumen para el último bienio en el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS  
Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	24.912	4.002	-83,9	32.588	24.676	-24,3	26.619	22.377	-15,9	30.881	6.301	-79,6
Inspectoras	109	30	-72,5	17	12	-29,4	96	13	-86,5	30	29	-3,3
<b>Total</b>	<b>25.021</b>	<b>4.032</b>	<b>-83,9</b>	<b>32.605</b>	<b>24.688</b>	<b>-24,3</b>	<b>26.715</b>	<b>22.390</b>	<b>-16,2</b>	<b>30.911</b>	<b>6.330</b>	<b>-79,5</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (24,3%) y un descenso de los despachos (16,2%), con lo que la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 79,5%.

En las UUFF (cuadro 83) se reduce el índice de demora a 3,4 meses frente a los 13,9 meses de 2010. En cuanto a las UUII, la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 26,8 meses frente a los 3,8 meses del año anterior. La demora se centra en el ST de Las Palmas.

**3.** En el conjunto de la Comunidad (cuadro 86) el número de valoraciones realizadas en 2011 (40.982) mostró un aumento del 17,6% respecto al ejercicio anterior (34.860); el incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado supuso un importe en valores absolutos de 3.181.149 miles de euros, esto es un 38,7% (51,8% fue el aumento en 2010); (cuadros 86 y 87). En el caso de los bienes urbanos (32.248 valoraciones), el aumento del valor comprobado sobre el declarado (3.040.542 miles de euros) se situó en el 37,9% (el 53,2% en 2010). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 5.623) alcanzaron un incremento sobre el valor declarado de 131.902 miles de euros, un 79,5% más (el aumento fue del 34,7% en 2010). Por lo que se refiere a otros bienes y derechos, el número de valoraciones fue de 3.111 y el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 8.705 miles de euros, esto es, un 37,2% más (fue del 36,5% en 2010).

Por provincias, el menor porcentaje de incremento global del valor comprobado se obtuvo en Santa Cruz de Tenerife, con un 37,2%, frente al 40,2% de Las Palmas de Gran Canaria.

**4.** La norma reglamentaria básica de desarrollo de lo establecido sobre medios de comprobación de valor en el artículo 57 de la LGT y en el artículo 22.3 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la CAC, continúa siendo la Resolución de la DGT de 5/6/07, refundidora de los criterios de asignación de valor fiscal a los bienes inmuebles en orden a procurar la unidad de criterio entre las diversas oficinas que llevan a cabo en la ATC las tareas de comprobación de valor de bienes inmuebles.

Los valores comprobados a efectos fiscales se enmarcan, para los bienes inmuebles, en un sistema híbrido, denominado por la CAC, de dictamen pericial, aplicando precios medios a partir de estudios de mercado y baremos para practicar una valoración particularizada del bien según el método de comparación, el de reposición o una combinación de ambos.

Como es sabido, se entiende por método de comparación el basado en la comparación del valor declarado con los consignados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, previo cotejo, en su caso, con los datos del Catastro y de estudios de mercado de años anteriores que puedan existir, obteniéndose un valor medio en función de otros expedientes de inmuebles equiparables que operan como testigos. Obtenido el valor medio, se aplican coeficientes de depreciación por antigüedad, por muestras, por lejanía, por estado de conservación y por superficie del bien. Por su parte, el método de reposición se basa en el coste que supondría construir o, en su caso, reproducir el inmueble objeto de valoración en el momento en que la misma se realiza, teniendo también en cuenta la depreciación en función de su antigüedad, conservación y pérdida de funcionalidad; se toma en cuenta el coste de construcción y la repercusión del solar, así como los gastos de promoción, en su caso.

En relación con las declaraciones de obra nueva se ha emitido Resolución de la DGT de 24/1/11, por la que se dictan instrucciones a los órganos gestores y de valoración de la ATC que deroga una Resolución de 6/6/2007.

A efectos de la comprobación del valor de la obra nueva, el medio que han de utilizar los órganos de valoración será, por tanto, el dictamen de peritos de la Administración del artículo 57.1.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y no el del valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros, de la letra f) de ese mismo apartado primero de ese artículo 57. Para la determinación del *“valor real de coste de la obra nueva”*, los órganos de valoración no han de utilizar nunca el método de comparación, sino que deben seguir el de reposición por ser este procedimiento el método adecuado de tasación para fijar el coste de construcción del inmueble en el momento del devengo del impuesto, o lo que es lo mismo, en el momento de formalización de la escritura de declaración de obra nueva. El órgano de valoración en su dictamen debe motivar siempre la comprobación realizada haciendo referencia a los criterios que ha aplicado en la valoración siguiendo el método de reposición. En particular, debe indicar en el escrito, en lo que respecta al coste medio de construcción, la revista o publicación del Colegio Oficial de Arquitectos de la que ha tomado los datos y, en cuanto a los coeficientes correctores, la norma del Real Decreto 1020/1993, que haya aplicado.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es, para la valoración particularizada de cada bien, el de comparación, definido de manera similar al indicado para los bienes urbanos en cuanto a comparación con valores declarados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, teniendo en cuenta su localización, uso, tipología, superficie, antigüedad, fecha de valoración, estado de conservación u otra característica física relevante a dicho fin. En otros casos, se utiliza el método de capitalización de rendimientos.

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, valores de cotización o tablas de precios medios para vehículos (véase Orden de 7/10/09 de la CEH para el caso de determinados vehículos usados).

Están facultados para realizar actuaciones de comprobación de valor las UUFF y las UUII de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, así como las OOLL. Sin perjuicio de ello, las OOLL han de solicitar de la Inspección tributaria la colaboración que proceda en los casos en los que la naturaleza de los elementos distintos de bienes inmuebles lo requiera y también del respectivo Servicio de Valoración en los supuestos recogidos en la Resolución de la DGT de 5/6/07 (resumidos en el informe para el ejercicio 2008), casos en que la comprobación de valor se realizará previa visita personal al inmueble y se someterá a ratificación del respectivo Jefe del Servicio de Valoración de la DGT.

No se efectúa, en general, desplazamiento del perito al lugar donde radica el bien o negocio, salvo en los casos de la Resolución de 5/6/07 que acaban de citarse y en otros supuestos concretos, tales como valoraciones “in situ” requeridas por resoluciones estimatorias en reclamaciones económico-administrativas, alegación de estado ruinoso o de difícil acceso, existencia de servidumbres que deban comprobarse y casos similares.

En los expedientes con bienes inmuebles situados en el ámbito de más de una unidad facultada para la comprobación de valor, emite informe cada una de ellas, si bien la gestión del expediente corresponde a la unidad gestora competente por razón de la última residencia habitual del causante.

Las actuaciones de comprobación de valor son realizadas bajo la dependencia de la DGT, a la que corresponde la dirección, impulso y coordinación de las mismas, asignándose esta coordinación para los bienes inmuebles a los servicios de valoración de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas para su respectiva provincia, estando previsto que los jefes de dichos servicios coordinen las actuaciones de comprobación de valor, supervisen los criterios que se sigan en cada una de las unidades de valoración a fin de que se apliquen criterios homogéneos en el conjunto de la CAC, formulen propuestas para la mejora del sistema y emitan trimestralmente un informe sobre las comprobaciones de valor realizadas por las unidades de valoración correspondientes a su respectivo ámbito provincial. No obstante, se ha informado en la visita de inspección que se ha dado preferencia en el tiempo a aplicar, en el conjunto de unidades de valoración de la ATC, modelos de informes de valoración homogéneos para el caso de viviendas, antes de proceder a instrumentar las específicas actividades de supervisión y coordinación anteriormente citadas.

Como se ha indicado, la DGT se ha centrado en los últimos años en la utilización del medio de comprobación del artículo 51.1.e) “*Dictamen de peritos de la Administración*”, reforzando la motivación de dichos dictámenes. Este medio puede complementarse ya en 2012, con el reseñado en el artículo 51.1.g), valor basado en tasación hipotecaria, para lo cual se ha dictado la Resolución de 26/3/2012 de la DGT

(BOC de 4 de abril), por la que este medio es de aplicación a todos los expedientes respecto de los que la Administración no haya realizado actuaciones de comprobación de valor, siendo prioritaria su utilización para los hechos devengados a partir de 1/1/10.

5. Durante el ejercicio 2011 se atendieron 396 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, frente a las 1.142 en el 2010, lo que ha supuesto un decremento del 65,3%. Se despacharon 388 quedando pendientes 40.

El trámite de valoración previa no tiene de momento en la aplicación M@GÍN un programa gestor asociado que permita obtener información sobre valoraciones previas y garantizar que no se da un valor distinto en posteriores revisiones o comprobaciones de valor, con la incidencia que ello puede tener no sólo en el ISD o ITPAJD, sino también, en su caso, en el IRPF.

No se han regulado en la CAC de modo específico los acuerdos previos de valoración contemplados en el art. 91 de la LGT.

Se ha informado que las solicitudes de valoración previa se formulan en bastantes supuestos por Cabildos, Universidades, Comisiones de Valoración y aun por compañías o entidades en sustitución de tasaciones inmobiliarias por parte de empresas dedicadas profesionalmente a ello. La Ley 1/2011, de 21 de enero, de la CAC, del impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras medidas tributarias, ha establecido una tasa por la emisión de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que constituyan una finca registral independiente, configurándose como sujetos pasivos de la tasa los interesados, personas físicas o jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que soliciten la emisión del informe, que constituye el hecho imponible.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro 85), un total de 1.418 recursos de reposición, cifra muy superior a los 68 entrados en el ejercicio anterior; de ellos, 1.376 en Las Palmas y 42 en Santa Cruz de Tenerife. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 98,5%, (69,8% en 2010) y la demora en 0,2 meses frente a los 5,2 meses del año precedente. Se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 100% en Las Palmas y el 68,6 % en Santa Cruz de Tenerife.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro 88), se situó en el 97,7% y la demora en 0,3 meses. En 2010 estos índices se situaron en el 65,2% y en 6,4 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) inferior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 181 en 2011 frente a 192 en 2010. Los despachos en 2011 han sido 260 frente a 137 en 2010.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2011, facilitada previamente por la Comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados. Las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad, incluidas las realizadas sobre los datos del estado D-3 (actuación de la inspección de la AEAT por cuenta de la CAC).

En los importes de los expedientes sancionadores se incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT (cuantía de las actas), no así las del artículo 188.3 de la misma Ley (momento del ingreso).

Igualmente, como consecuencia de las observaciones realizadas por la DGT, mediante correo electrónico, se han modificado en el estado C-8 datos de actas incoadas por la Inspección del Estado y de sanciones de Santa Cruz de Tenerife.

2. El número de actas instruidas durante el ejercicio 2011 (cuadro 90) ascendió a 74, por un importe total de 7.499 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 117 actas por un importe total de 5.770 miles de euros, lo que supone un descenso del 36,8% en el número y un incremento del 30,0% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (cuadro 93), se situó en 101 miles de euros, lo que supone un incremento del 106,1% respecto a los 49 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 7.499 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la inspección, constituyen el 2,2% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la CA, porcentaje que se incrementa en un 0,7%, con relación a 2010 (1,5% de la recaudación total obtenida en 2010).

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2011 fueron 63 y el montante total 4.411 miles de euros, con una disminución del 43,7% en su número y del 21,0% en la deuda. Con un importe medio por acta de 70 miles de euros (cuadro 96), un 40,0% superior al alcanzado en 2010, constituyeron el 2,0% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 0,2% inferior al obtenido en 2010 (2,2% en dicho año).
- Se incoaron 10 actas por el ISD con importe total de 3.076 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 400% respecto a las actas incoadas durante 2010 y de 1.678,0% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 308 miles de euros, superior en un 258,1% a la obtenida en 2010. Su participación en la recaudación del impuesto, 8,2% de los ingresos aplicados aumentó con relación a la del ejercicio anterior un 7,8% (cuadro 95) (0,4 en 2010).
- Fue instruida por la CA una sola acta por IP por importe de 12 mil euros con un descenso del 66,7% en su número y del 14,3% en la deuda. Con un importe medio por acta de 12 mil euros (cuadro 94) y un 140,0% superior al

alcanzado en 2010, constituyeron el 8,1% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera en un 7,2% al alcanzado en 2010 (0,9%). En estos datos debe tenerse en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2010 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.

- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 49 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.880 miles de euros y 25 de disconformidad por valor de 4.619 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 66,2% y el 33,8%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 38,4% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 61,6%.

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros 92 y 98), se materializó en actas: 45 de conformidad, con una deuda total de 196 miles de euros y 11 de disconformidad, por 54 miles de euros. Estos datos suponen el 98,2% de las actas y el 95,4% de la deuda descubierta por este concepto tributario (92,3% y 94,0% respectivamente en 2010).

**3.** De las 156 actas susceptibles de liquidación, (cuadro 99); fueron resueltas 138, quedando 18 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 88,5% (84,7% en 2010), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 138 actas liquidadas, en 5 se dictó acuerdo de rectificación y 4 fueron anuladas, todas ellas en Santa Cruz de Tenerife, siendo confirmadas las 129 restantes.

**4.** A efectos del presente informe, se entiende por efectivos dedicados a actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa, calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 3,2 inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad (cuadro 91), superior a los 2,5 del ejercicio anterior.

El número de actas por inspector normalizado en 2011 (véase, de nuevo, cuadro 91) fue de 23,1 por un importe de 2.343,4 miles de euros, lo que supone sobre 2010 una disminución en el número de actas (46,8 en 2010) y un aumento en su importe (2.308,0 miles de euros en 2010).

**5.** Según se ha anticipado en el apartado 1.5., la Resolución de 25 de enero de 2011 de la DGT hizo públicos los criterios informadores del PCT de la CAC para el año

2011. Las acciones a desarrollar en el ámbito de inspección tributaria en materia de tributos cedidos que figuran en dicho plan son:

- Comprobación de no declarantes con presuntos patrimonios elevados así como comprobación de exenciones en el IP, en coordinación con la AEAT.
- Aplicación indebida de los beneficios del art. 25 de la Ley 19/1994, del REF, en el ITPAJD.
- Control de no declarantes en el caso de masas hereditarias relevantes en el ISD.
- Acciones derivadas de denuncias, colaboración de los órganos de gestión o diligencias de colaboración recibidas de otras Administraciones.

El Plan no incluye objetivos para cada provincia en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía. El seguimiento del Plan se estableció a nivel del conjunto del respectivo servicio provincial, habiéndose señalado que su grado de cumplimiento o incumplimiento carece de efectos económicos para los actuarios.

6. Durante 2011 no se utilizaron los instrumentos CLASE, CRUCE, IP o ZÚJAR para selección de contribuyentes o investigación de hechos imponible no declarados. En consecuencia, no ha habido avances en relación con 2010 y años anteriores. En el ámbito de tributos cedidos, ZÚJAR contribuyentes no resulta operativo para la CAC, al estar bonificado el ISD en un 99,9% y al haber desaparecido el IP.

La selección de los contribuyentes para inspección en materia de tributos cedidos no se ha realizado con una herramienta específica sino analizando los datos de presentaciones existentes en M@GIN y utilizando los antecedentes en la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), existente en el entorno del host, y de los obrantes en las bases de datos de la AEAT a las que se tiene acceso, en lo que se refiere a la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio.

En otros casos, se han realizado cruces entre la información sobre TPO existente en M@GIN y la de IGIC existente en el host, procediendo a explotar los datos a través de las herramientas de la base de datos acces.

Para el ISD específicamente, el personal inspector accede a la información del IP recibida de la AEAT o ya existente en las bases de la ATC, además de consultar en la BDC datos económicos relevantes, prestándose particular atención a los supuestos de declaraciones autoliquidadas.

En el ITPAJD, se utiliza la información derivada de las declaraciones del IGIC sobre operaciones con terceros y la obtenida sobre concesiones administrativas, las diligencias recibidas de la AEAT y el cruce (parcial) de la información de los protocolos notariales. También se actúa en los casos específicos que pueda señalar el SCPS o los órganos de gestión sobre cumplimiento de requisitos para disfrutar de exenciones y bonificaciones autonómicas (en particular, las establecidas en el artículo 25 del REF).

Se ha informado que la herramienta ZÚJAR ofrece para la CAC interés particular en lo relativo a la VEXCAN, no tanto para tributos cedidos, en la medida que las actuaciones de inspección en este ámbito se centran en la aplicación debida o indebida de los beneficios del artículo 25 de la Ley del REF, como se ha dicho. No obstante, en relación con el ISD el PCT de 2011 señala que a efectos de realizar la selección de contribuyentes habrían de explorarse las posibilidades de la herramienta ZUJAR. Sin embargo en 2011 ha sido así.

Se han desarrollado por la CAC actuaciones en relación con contribuyentes con cuentas en entidades en el extranjero, con intercambio de información y experiencias con la AEAT en el ámbito de gestión, inspección y recaudación (solicitud de aplazamientos). En el ámbito concreto de inspección se incorporaron al Plan 27 contribuyentes (cifra del acta del Consejo Territorial de 20 de julio de 2010).

No se han conocido durante la visita líneas de actuación en 2012 distintas de las de años anteriores en relación con el recuperado IP.

7. En el ejercicio 2011 fueron recibidas en la CAC un total de 4 diligencias de colaboración referidas a tributos cedidos de régimen común, enviadas, en función de lo establecido en el art. 167 del Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria, por el Servicio de Inspección de la AEAT (cuadro 101), 2 menos que en el ejercicio 2010. La Inspección de la Comunidad no remitió a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. Tampoco se han recibido durante el ejercicio de diligencias de esta índole procedentes de otras CCAA.

No se han incoado actas por la CAC en 2011 como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2011 y anteriores.

8. Durante el año 2011 (cuadros 102 a 107), fueron interpuestos 13 recursos sobre actas de inspección, frente a los 17 entrados en 2010; 12 de ellos correspondieron a actuaciones relativas al ITPAJD y el restante a IP. El índice de actividad en su resolución se situó en el 100%, y la demora nula, mejorando los índices en relación con los de 2010 en que fueron respectivamente, del 52,6 y de 10,8 meses. A fecha fin de ejercicio, no había recursos pendientes de tramitación.

9. En el año 2011, fueron instruidos 66 expedientes sancionadores de inspección por importe de 1.764 miles de euros (cuadros 108 a 113), (111 por importe de 1.497 miles de € en el 2010) lo que supone una disminución del 40,5% en el número y un aumento del 17,8% en el importe.

Por el ITPAJD fueron incoados 53 expedientes por valor de 1.646 miles de euros; 0 por el ISD; 1 por el IP, por importe de 8 mil euros; y por último los 12 restantes por importe de 110 miles de euros fueron derivados de actuaciones inspectoras por el IP desarrolladas por los servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 50 por un total de 646 miles de euros, de los que 8, por importe de 89 miles de euros, correspondieron a actuaciones inspectoras llevadas a cabo por los servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

No ha habido demoras en la remisión de actas desde la Inspección del Estado que planteen problemas en su calificación o, en su caso, en la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Tampoco se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, modificado por el Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria (RD 1065/2007, de 27 de julio).

El seguimiento de la tramitación de las actas y expedientes sancionadores continuó llevándose de manera convencional a nivel individual, no disponiéndose de vigilancia o alerta automática para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el art. 150 de la LGT. Tampoco estuvo disponible en 2011 el programa informático para la confección de actas, mencionado en la Resolución de la DGT de 16/6/08.

Procede activar los trabajos en M@GIN para la pronta implantación del módulo de inspección para mejorar en la eficacia y eficiencia de este servicio. Está previsto que el módulo se ponga en preproducción en el segundo semestre de 2012.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### 2.4.1. Contabilidad

1. La Intervención General de la CAC es el Centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad. A partir de enero del año 2010, se sustituyó la aplicación Plan Informático Contable de la Comunidad (PICCAC) por una nueva denominada SEFCAN (Sistema de Información Económico-Financiera de Canarias), basada en el “software” SAP (“Sistemas, Aplicaciones y Productos”, elaborado por la compañía “Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G.”). El SEFCAN es un sistema contable que integra una plataforma de interoperabilidad para permitir la interconexión con los demás sistemas de información de la ATC; se ha señalado que se alinea con los requerimientos de la administración electrónica en el ámbito económico-financiero.

En relación con incidencias en el ejercicio 2011, en concreto en relación con la conciliación de la información de las aplicaciones de gestión tributaria y SEFCAN para contabilizar los ingresos, existen dificultades que se detallan en el apartado 2.4.2. posterior, relativo a fiscalización.

Además, la implantación de SEFCAN no ha supuesto la desaparición de PICCAC, en el que se mantiene, al menos, la gestión de las liquidaciones de contraído previo, anteriores a la implantación de M@GIN. El mantenimiento de una aplicación diferenciada supone el empleo de recursos materiales y humanos y la habilitación de flujos de trasvase de información con el coste que ello supone; además debe tenerse en cuenta la obsolescencia que puede producirse en un futuro más o menos próximo.

2. En los cuadros 135 a 145 se recogen los datos relativos a la recaudación en la CAC por tributos cedidos en el ejercicio 2011, coincidente con los que figuran en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CTC) establecida en la Orden del MEH de 4/3/04 y rendida la del ejercicio 2011 con fecha 17/5/2011. En relación con esta Cuenta sólo se han comprobado los datos de recaudación, verificando que coinciden con los correspondientes del presente informe.

La recaudación no está minorada por el importe de los costes de los convenios de recaudación en ejecutiva suscrito con GRECASA y con la AEAT, ni por los honorarios de los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL. La remuneración por los servicios de las OOLL está regulada en la Orden de 18/12/08, por la que se establece el sistema retributivo de los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL, cuyo artículo 3 dispone que la percepción de sus rendimientos calculada “con relación al período comprendido entre el día uno y el último de cada mes, se realizará el día 20 del mes siguiente”, mediante el procedimiento de retención en origen con deducción mensual de sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la CAC. El gasto derivado de dichos rendimientos está excluido de fiscalización previa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.f) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, sin

perjuicio del sometimiento al resto de las actuaciones que procedan derivadas de la función interventora y de control interno. Posteriormente la retención practicada se imputa en formalización a los presupuestos de ingresos y de gastos.

**3.** No constan ingresos en 2011 o años anteriores por tributos cedidos pendientes de aplicación a presupuesto a 31/12/11 (cuadro 137).

## **2.4.2. Fiscalización**

1. Hasta la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC (Decreto 4/2009, de 27 de enero), la fiscalización previa de derechos e ingresos, en concreto de los correspondientes a tributos cedidos, estaba sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y, en su caso, el control financiero posterior, sin perjuicio de la fiscalización de los acuerdos de devolución de ingresos indebidos, incluidas las transferencias remitidas a otras CCAA por puntos de conexión, tramitadas como devolución de ingresos.

El referido Decreto 4/2009, suprimió, desde su entrada en vigor (5/2/09), la obligatoriedad de fiscalización previa, salvo para los actos de ordenación del pago y pago material correspondiente a las devoluciones de ingresos indebidos, sustituyéndola por el control financiero permanente. La Resolución de la Intervención General de la CAC nº 75, de 25/2/10, asigna la competencia para el ejercicio de dicho control financiero permanente al Interventor Delegado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a los titulares de las Intervenciones Insulares respecto a los derechos e ingresos afectos a sus respectivas cajas contables con efectos desde el 1/1/10. Los actos de ordenación del pago y pago material por devolución de ingresos indebidos continúan, según se ha indicado, sometidos al ejercicio de la función interventora.

En 2009 se aprobó la norma técnica para el desarrollo del control financiero permanente en el área de ingresos, se elaboró el primer Plan Anual de Control Financiero Permanente (CFP) y se prepararon los programas y hojas de trabajo para el desarrollo de dicho control. En años sucesivos se han aprobado nuevos planes anuales.

2. Han sido facilitados dos informes de CFP por la Intervención General en aplicación del ya citado Decreto 4/2009 y del Plan Anual de CFP correspondiente a 2011, aprobado por Resolución de dicho Centro directivo de 29/12/10.

El primer informe correspondiente a 2011 y emitido el 30/3/2012 fue realizado en la DGT por el Servicio de Coordinación del Área de Control de Ingresos de la Intervención General y analiza las liquidaciones ingresadas y pendientes entre 2002 y 2011.

Significativas son las “limitaciones al alcance” encontradas, consistentes *en que los datos que provienen del sistema M@GIN, utilizados para comprobar la gestión y contabilización de ISD y ITPAJD se han obtenido, sin que se pueda verificar que se correspondan con los efectivamente realizados, ni si han tenido fiel reflejo en los estados contables correspondientes. Asimismo tampoco permite obtener el detalle sobre las liquidaciones pendientes de cobro de ejercicios cerrados. Además, para el ejercicio 2011 no se ha podido extraer del referido sistema el detalle del número de liquidaciones contraídas y su importe ni su situación recaudatoria.*

En línea con lo anterior, el informe concluye con la siguiente recomendación: *se debe desarrollar en el sistema M@GIN la implantación de un módulo de consultas y de informe, que permita verificar la coherencia entre la información contable, con origen en dicho sistema, y la registrada en SEFCAN.*

El segundo informe correspondiente también a 2011, emitido el 19/4/12, fue realizado por los Interventores Insulares de Gran Canaria y Tenerife.

Dentro de las “limitaciones al alcance” (apartado 1.4.4) se señala que *no ha sido posible verificar adecuadamente el reflejo contable de las operaciones que tienen su origen en M@GIN, toda vez que en SEFCAN se recogen con formato día/operación contable/aplicación contable, y no existe en aquella aplicación la posibilidad de ver en detalle las operaciones que conforman el resumen diario de la interfase M@GIN-SEFCAN. Por otro lado, los órganos de control no disponen de acceso a la plataforma informática PROA, que gestiona todos los derechos correspondientes a los ISD y ITPAJD, generados en las OOLL, con anterioridad a la implementación de M@GIN. El acceso al referido sistema tiene especial relevancia si se tiene en cuenta que las deudas gestionadas en PROA, sólo afloran a la contabilidad presupuestaria cuando han sido recaudadas en periodo voluntario, o en el momento de su pase a la vía administrativa de apremio, por lo que el resto de operaciones con trascendencia contable, reconocimiento del derecho con carácter previo a su recaudación, su anulación o baja nunca son objeto de contabilización.*

En conclusiones, este segundo informe indica:

I.- *Del resultado del análisis de los expedientes revisados, procede deducir que en su conjunto existe un adecuado cumplimiento tanto en el ámbito de la gestión tributaria, como en el de la gestión recaudatoria, con la limitación expresada en el apartado 1.4.4.*

II.- *Los datos relativos a expedientes de fraccionamiento no resueltos, y sin embargo ingresados, evidencian que no se están liquidando los intereses de demora, correspondientes a los ingresos extemporáneos de las solicitudes de fraccionamiento no resueltas y en las que la deuda ha sido ingresada.*

III.- *En relación con las liquidaciones pendientes de notificar, una vez anulada la providencia de apremio, existe demora en las notificaciones, aumentando con ello la posibilidad de superar los plazos de prescripción con la consiguiente pérdida de derechos.*

No consta que se hayan realizado observaciones a ambos informes por la DGT.

3. A la Audiencia de Cuentas de Canarias corresponde, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC. No consta que la Audiencia de Cuentas haya realizado auditorías sobre tributos cedidos en 2011 o que afecte a dicho ejercicio.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en el presente capítulo como en los cuadros 111 a 115 y 132 a 142 procede de los datos facilitados por la Intervención General de la CAC. Con ocasión de la visita de inspección, fueron modificados los datos previamente comunicados por la CAC como recaudación aplicada, al objeto de adaptarlos a los de la CTC, una vez finalizado el proceso de cierre contable. Persiste una diferencia entre los derechos pendientes de cobro a 31/12/10 y a 1/1/11, debida presumiblemente al intercambio de información entre los sistemas de gestión y SEFCAN, alguna de cuyas incidencias se han descrito en el apartado 2.4.2 anterior.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 114 y 115:

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

##### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	147.385	177.000	20,1
Rectificaciones	1.302	-5.146	-495,2
Derechos pendientes de cobro liquidados	148.687	171.854	15,6
Derechos contraídos	451.676	411.076	-9,0
Derechos anulados	15.462	14.953	-3,3
Derechos liquidados	584.901	567.977	-2,9
Derechos cancelados	398.417	347.392	-12,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	186.484	220.585	18,3

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31/12/11 ascendió a 220.585 miles de euros, de los cuales el 35,2% correspondieron a Las Palmas, el 63,0% a Santa Cruz de Tenerife y el 1,8% restante a SSCC. Respecto del total de derechos contraídos en 2011, los derechos pendientes de cobro a 31/1/11 supusieron una proporción del 53,7% en el ámbito global de la Comunidad (41,3% en 2010 y 30,4% en 2009)).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 mostró un incremento global con relación a final de 2010 de 43.585 miles de euros (24,6% de aumento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones en los porcentajes del -3,6% en Las Palmas y 47,5% en Santa Cruz de Tenerife.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (cuadro 118), que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 61,2% para el total de la Comunidad (70,9% en Las Palmas y 53,2% en Santa Cruz de Tenerife). Los porcentajes del total de la Comunidad son inferiores a los de 2010, poniendo de manifiesto una sensible menor recaudación en Santa Cruz de Tenerife.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencia en los procesos de gestión y recaudación (cuadro 118), representó un 2,6% para el total de la Comunidad (2,4% en Las Palmas y 2,8% en Tenerife), porcentajes muy similares a los de 2010 en ambas provincias.

Las bajas por prescripción alcanzaron el 0,01% del total de cancelaciones (cuadro 115), porcentaje algo menor al de 2010, en que fue del 0,02%.

**3.** Del importe de los derechos pendientes de cobro a fin de año (220.585 miles de euros), 28.991 miles de euros se encontraban en situación de aplazamiento o fraccionamiento en voluntaria, equivalentes al 13,1% del total de derechos pendientes; y 20.350 miles de euros en la misma situación en ejecutiva (9,2% de las deudas pendientes). En total 49.341 miles de euros, equivalente al 22,4% de los derechos pendientes.

Estas cifras son notablemente superiores a las del año anterior (250% aproximadamente), debido fundamentalmente al aumento en el número de aplazamientos concedidos pero también a la mejora en el método de obtención de datos.

El PCT de 2011 incluyó actuaciones de gestión recaudatoria encaminadas al cobro efectivo de las deudas tributarias pendientes de pago, a través de la adopción de medidas cautelares para asegurar el cobro, la intensificación de la derivación de responsabilidades y el control de aplazamientos y fraccionamientos para adecuarlos a las situaciones de iliquidez transitoria, sin que existan mediciones a posteriori sobre su cumplimiento.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario**

1. Las unidades de recaudación en período voluntario están constituidas por las cajas de las oficinas de la ATC (servicio prestado por la empresa pública GRECASA) y de las OOLL, así como en las entidades financieras colaboradoras. Por sendas Órdenes de la CEH de la CAC de 26/11/09 se autorizó la creación de una Caja en las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife para la recaudación, en período voluntario, de la deuda tributaria devengada por la constitución de sociedades sujeta al ITPAJD en el marco de la ventanilla única empresarial.

GRECASA ha de ingresar diaria y directamente las cantidades recibidas en las cuentas de la Comunidad (Orden de 7/3/06). Las OOLL operan con una cuenta restringida para la recaudación de tributos cedidos, abierta por las mismas en una entidad bancaria; el respectivo servicio de recaudación elabora quincenalmente un mandamiento de ingreso por cada una de ellas. Las cantidades recaudadas a través de la Caja autorizada en las Cámaras de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife han de transferirse semanalmente, previo arqueo, a las cuentas a nombre de la tesorería de la CAC, debiendo aquéllas rendir al servicio de recaudación de la correspondiente provincia información de los ingresos realizados semanalmente.

En entidades colaboradoras y conforme a lo establecido en la Orden de 24/5/99, se pueden ingresar los modelos 610 (ITPAJD. Recibos negociados por entrada de crédito) y 630 (ITPAJD. Exceso de letras de cambio).

En 2010 se promulgó la Orden de 27 de mayo (BOC de 9 de junio), por la que se establece el procedimiento de ingreso a través de entidades colaboradoras de las deudas tributarias gestionadas a través de M@GIN, aplicable a los modelos 600 y 620 de autoliquidación y al 700 y 705 de liquidaciones practicadas por la Administración. Con fecha 11/11/11 (BOC de 16/12) se ha dictado Resolución de la DGT, por la que se establece el 21/12/2011 como fecha de entrada en funcionamiento de la aplicación del procedimiento de presentación en entidades colaboradoras previsto en La Orden de 27/5/10 a los modelos 650, 651, 652 y 653 de autoliquidaciones del ISD, al modelo 655 de liquidaciones practicadas por la ATC en relación con este impuesto y al modelo 792 de liquidación de sanciones practicadas por la administración.

Asimismo, con fecha 22/2/12 (BOC de 2/3) se ha dictado Resolución de la DGT por la que se establece el 21/3/1012 como fecha de entrada en funcionamiento de la aplicación del procedimiento de presentación en entidades colaboradoras previsto en la Orden de 27/5/10 a los modelos 043, 044, 045 y 046 de autoliquidaciones de la tasa fiscal sobre el juego, a los modelos 610, 615 y 630 de autoliquidación del ITPAJD y del modelo 755 de liquidación derivada de acta de inspección.

Actualmente están adheridas al sistema 19 entidades.

Además, es posible realizar el pago telemático sólo del modelo 600 en cinco entidades, estando en pruebas o en desarrollo siete entidades más.

No se ha informado de la existencia de dificultades significativas en 2011 en la formalización o aplicación de ingresos por tributos cedidos en período voluntario en las cajas de GRECASA, en las cuentas restringidas de las OOLL o en las entidades colaboradoras.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro al final de 2011 (220.585 miles de euros; cuadro 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (115.147 miles de euros; cuadro 131). Se situó en 2011 en 105.438 miles de euros, superando en un 8,8% a la cifra registrada en el ejercicio anterior (96.870 miles de euros).

Los cargos a GRECASA para cobro en ejecutiva se realizaron en 2011, por lo general, al menos con frecuencia mensual. Las cédulas de notificación se realizan informáticamente en las aplicaciones de gestión, generando un aviso que se transmite telemáticamente a GRECASA. Los procesos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante correo certificado con dos intentos de entrega por el servicio de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio. Tal y como se ha indicado anteriormente, se van a iniciar los trabajos para la implantación de notificaciones electrónicas, que también afectarán a las de vía ejecutiva.

Las notificaciones de tributos cedidos son realizadas por GRECASA; no consta la existencia de incidencias o demoras significativas en el proceso notificador, si bien ha de tenerse en cuenta lo señalado por los órganos de la Intervención General en relación con liquidaciones pendientes de notificar una vez anulada la providencia de apremio (ver apartado 2.4.2.).

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro 119) se resume para 2011 en un total de 95 expedientes resueltos, un 33,8% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 386 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 29 por valor de 361 miles de euros (30 por 358 miles de euros a final de 2010).

Con el fin de obtener una aproximación al tiempo del proceso de reembolso, se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2011 en cada una de las dos OOGG visitadas, ascendiendo el período medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución y una vez descontados los plazos concedidos a los interesados para la subsanación de deficiencias, a 1,5 meses en Las Palmas y a un mes en Santa Cruz de Tenerife (1,3 y 1,1 meses, respectivamente, en 2010).

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo**

1. Los datos sobre recaudación ejecutiva previamente facilitados por la CAC se consideran conformes.

Cabe significar respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva que:

- Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Durante 2011 (cuadro 120) fueron dictadas en el ámbito de la CAC 15.803 providencias de apremio por un importe total de 49.799 miles de euros, lo que supuso, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 29,1% en su número y del 21,9% en el importe. Del total, 6.672 providencias, por importe de 16.213 miles de euros, procedieron de liquidaciones originadas en las OOGG, que constituyeron el 42,2% de la emitidas y el 32,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL. (9.131 providencias y 33.586 miles de euros de importe) (Cuadros 121 y 122).

Por conceptos tributarios, 12.701 providencias, por un importe de 41.672 miles de euros (el 83,7% del cargo anual), correspondieron al ITPAJD, mientras que 1.555 afectaron al ISD, con un valor de 6.647 miles de euros (constituyeron el 13,3% del importe total). Las Tasas sobre el Juego, 1.501 por un importe de 1.293 miles de euros, constituyeron sólo el 2,6% del importe total.

Las providencias anuladas durante el ejercicio (por anulación o falta de notificación de liquidaciones) ascendieron a 581 por importe de 6.528 miles de euros (véase cuadro 124), con una disminución del 41,0% en el número y un aumento del 13,1% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 232 providencias, por importe de 3.760 miles de euros, correspondieron a expedientes tramitados por las OOGG, representando el 39,9% del total de anulaciones y el 57,6% del importe; las restantes pertenecieron a providencias procedentes de las OOLL. (349 providencias, por importe de 2.768 miles de euros)

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas fue del 3,7% en número y del 13,1% en importe (4,4% en número y 9,1% en importe en 2010). El importe de las anulaciones representó el 3,5% de la cuantía de las expedidas por las OOGG y el 3,8% en el caso de las OOLL. La anulación de providencias de apremio fue, por tanto, menos elevada que el ejercicio anterior (10,6% y 8,2% respectivamente), aspecto que hay que destacar aunque hay que seguir prestando atención con carácter permanente.

3. Como se detalla en el cuadro 127 y se resume más abajo, durante el ejercicio 2011 tuvieron entrada 681 recursos contra actos de gestión recaudatoria, de los que casi

su totalidad (647) correspondieron a recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas por tributos cedidos, 192 menos que en el ejercicio precedente. De los recursos contra las providencias fueron tramitados 706, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 353, cifra un 14,3% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al de 2010, situándose en el 66,7% (63,3% en 2010) y el de demora disminuyó a 6,0 meses (7,0 meses en el ejercicio anterior).

Del total de los recursos fueron estimados, total o parcialmente, 241, un 32,3% del total de los tramitados (35,1% en 2010). La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,3% (4,0% en 2010)

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

##### Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Canarias	130	431	231,5	886	681	-23,1	643	747	16,2	373	365	-2,1

Del total de recursos, fueron estimados, total o parcialmente, 226, un 35,1% del total de los tramitados (30,5% en 2009). La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,0% (5,1% en 2009) (cuadro 124).

**4.** El servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC se realiza por GRECASA, en virtud de convenio de encomienda de gestión con dicha empresa pública, dependiente de la DGT y que tiene reconocida la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. El seguimiento de la gestión de cobro en ejecutiva realizada por GRECASA se realiza por los servicios de recaudación de la DGT con base en la documentación mensual que remite aquélla, disponiéndose asimismo de acceso a la aplicación informática de la citada empresa.

Para el cobro en vía ejecutiva fuera del ámbito territorial de la CAC, se firmó convenio con la AEAT, siendo el vigente de 25/9/06.

**5.** La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos y se detalla en los cuadros 128 a 133:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>91.495</b>	<b>43.571</b>	<b>19.919</b>	<b>115.147</b>	<b>14,7</b>	<b>125,9</b>	<b>69,4</b>
Servicios propios	89.884	42.779	19.203	113.460	14,5	126,2	70,9
Convenio con la AEAT	1.611	792	716	1.687	29,8	104,7	28,3
<b>Número de providencias</b>	<b>26.620</b>	<b>15.230</b>	<b>9.154</b>	<b>32.696</b>	<b>21,9</b>	<b>122,8</b>	<b>42,9</b>
Servicios propios	26.443	15.013	8.967	32.489	21,6	122,9	43,5
Convenio con la AEAT	177	217	187	207	47,5	116,9	13,3

Del conjunto de datos, cabe destacar los rasgos siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2011 fue de 32.696 providencias por importe de 115.147 miles de euros. Aumentó en un 22,8% el pendiente inicial en número y un 25,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 42,9 meses en número (31,3 en 2010) y de 69,4 meses en importe (45 en 2010).

- El cargo bruto del año fue de 16.026 providencias, por importe de 50.597 miles de euros, con una disminución del 28,1% en número y del 21,3% en importe con respecto al ejercicio anterior. De dicho total, el cargo a GRECASA fue absolutamente predominante: 15.807 providencias, por importe de 49.800 miles de euros, en tanto que el cargo a la AEAT fue de 219 providencias por importe de 797 miles de euros. El cargo más voluminoso en número correspondió a Las Palmas, con 9.808 deudas por importe de 31.752 miles de euros.

- Las bajas de liquidaciones fueron 796 (1.103 en 2010) por importe de 7.026 miles de euros (5.956 miles de euros en 2010), con una significación del 1,9% en número pero de un más relevante 4,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Se produjeron 2 bajas de liquidación por importe de 5 miles de euros, en el cargo a la AEAT, ascendiendo las correspondientes a GRECASA a 7.021 mil euros.

- Las datas totales del ejercicio afectaron a 9.154 providencias (10.121 en 2010), por un importe de 19.919 miles de euros (23.871 miles de euros en 2010). Estas datas significaron el 21,9% en número y el 14,7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por GRECASA fueron 8.967 providencias por 19.203 miles de euros (10.054 por 23.807 miles de euros en 2010). Las del cargo gestionado por la AEAT fueron 187 por 716 miles de euros (67 por 64 miles de euros en 2010).

- Las datas por ingresos correspondieron a 8.144 certificaciones (9.299 en 2010), con un importe de 18.099 miles de euros (19.976 miles de euros en 2010). Por tanto, supusieron respecto del cargo neto el 19,5% en número de certificaciones y el 13,4% en importe, datos más desfavorables que en 2010. Las correspondientes al cargo

gestionado por la AEAT alcanzaron el 12,2% en importe, mientras que las correspondientes a GRECASA se situaron en el 13,4%.

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe resaltarse, por un lado, la importancia relativa aunque decreciente en importe de las datas por fallidos (837 deudas por 1.338 miles de euros en 2011, frente a 603 por una cuantía de 2.618 miles de euros en 2010) que, en el caso de impuestos ligados al patrimonio, cabría reducir con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible; y, por otro, la reducción de las datas por prescripción (13 deudas por importe de 23 miles de euros, inferior en importe a las de 2010 en que fueron 11 por importe de 46 miles de euros). En cuanto a GRECASA, las datas por fallidos fueron 802 deudas por importe de 918 miles de euros; y las datas por prescripción afectaron a 13 providencias por importe de 23 miles de euros. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 35 deudas por importe de 420 miles de euros, mientras que no hubo datas por prescripción.

6. No se han puesto de manifiesto, por parte de la ATC, disfunciones relevantes en el funcionamiento del convenio de 25/9/06 con la AEAT, considerándose satisfactorio el funcionamiento del mismo en términos generales.

7. Se han establecido procedimientos normalizados para embargar pagos presupuestarios de la Comunidad cuando el contribuyente tiene deudas con la AEAT y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tiene deudas a favor de la Comunidad.

Dichas compensaciones se efectúan telemáticamente, mediante los modelos 996, para compensar créditos de la AEAT a favor de contribuyentes con deudas con la CA y 997, compensación deudas con la AEAT y créditos a favor de CA de contribuyentes en la CA.

La comunicación de deudas a la AEAT, por parte de la CAC, a efectos de compensación no se extiende a materias no tributarias (p.e. justicia).

El embargo de devoluciones de IRPF se iniciaron en 2008 y actualmente se emiten de forma automática por GRECASA. En 2010 se han realizado 427.970 diligencias, un 20% más que en el año anterior; el importe embargado ha alcanzado los 4,1 millones de euros, con un decremento del 12% sobre el año anterior.

Por otro lado, los datos del modelo 997, para embargos de pagos presupuestarios de la CAC, puesto ya en marcha, denotan unos importes embargados bajos.

8. La CAC no realizó en 2011 gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT, desarrollada fuera del ámbito territorial de la misma (véase punto 4 anterior).

9. La CAC no realizó en 2011 gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la conferida instrumentalmente a la empresa pública GRECASA, desarrollada dentro del ámbito territorial de la misma.



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. Se han celebrado en el ejercicio 4 reuniones del CTDGT en Las Palmas los días 5 de abril, 27 de junio, 31 de octubre y 31 de enero de 2012. Los principales temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Aprobación de normas de organización y funcionamiento del propio CTDGT.
- Seguimiento de los objetivos de la AEAT.
- Seguimiento de objetivos de la Comunidad, a partir del segundo semestre de 2011, siguiendo la aplicación al efecto de la Inspección General de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP).
- IRPF: campañas del IRPF 2010 y 2011; control de deducciones autonómicas.
- Seguimiento del convenio de colaboración entre AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Seguimiento de las actuaciones coordinadas en el marco del PCT.
- Avances en el Censo Único de Contribuyentes (CUC).
- Accesos a BBDD de la AEAT por usuarios de la ATC.
- Suministro de información entre ambas Administraciones.
- Actuaciones conjuntas AEAT-ATC.
- Temas específicos de Canarias en relación con la VEXCAN e IGIC.

En líneas generales, a través de la participación en el CTDGT, se han establecido los cauces para llevar a cabo la coordinación entre las administraciones estatal y autonómica en relación con la aplicación de los tributos cedidos. En las actas se evidencia una buena sintonía de ambas administraciones y un espíritu constructivo en la solución de las incidencias que la gestión lleva consigo. Puede concluirse del examen de los asuntos tratados en el ámbito del CTDGT que se trata de un órgano útil y eficaz.

2. La ATC ha facilitado en 2011 a la AEAT la información relativa a dos deducciones autonómicas establecidas por la misma (familias numerosas y discapacitados), necesaria para su adecuado control en vía de gestión, superándose las dificultades que habían impedido hasta ahora la remisión, lo que ha de permitir a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta, con el fin de seleccionar, en vía de gestión, contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dichas deducciones. El control de las mismas alcanza también a la fase de confección de borradores.

En la sesión del CTDGT el Delegado Especial de la AEAT comentó la posibilidad de incluir alguna otra deducción autonómica en el modelo 993, contestando los representantes de la ATC que lo habían analizado y veían muy complicada su inclusión desde el punto de vista de su gestión.

3. Al margen del intercambio de información con finalidades no tributarias (véase apartado 3.7.) y el de finalidades tributarias (véase apartado 3.4.) ha habido peticiones concretas sobre sociedades cooperativas especialmente protegibles, renuncia al derecho de suscripción preferente, información sobre fusiones y escisiones, o acceso al modelo 180 de arrendamientos, 159 de consumos eléctricos y 171 de medios de pago (TPV). No en todos los casos el intercambio de información se ha producido, por causas diversas.

La AEAT solicitó de la ATC información sobre ubicación física de máquinas de juego, indemnizaciones por moratoria turística, préstamos entre particulares, fianzas de arrendamientos, relación de bases de datos de información de la CAC, salidas de veterinarios, expropiaciones y justiprecios pagados y valoraciones de 2006. No en todos los casos el intercambio de información se ha producido, por diversas causas.

La ATC ha descargado la información disociada del IEDMT a través de EDITRAN.

La ATC tiene habilitados accesos a sus bases de datos a usuarios de la AEAT (aproximadamente 30).

4. El suministro de información entre el Estado y la CAC se realiza con regularidad, con ligeros retrasos por lo general sobre los plazos establecidos.

El acuerdo de 29/3/00 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las Comunidades y la AEAT. En el marco de dichos acuerdos se ha continuado recibiendo los suministros de información que realiza el DIT a la CAC y la recepción por aquél de la información que se suministra por la misma, cumpliéndose mutuamente los plazos establecidos al efecto sin que se hayan expuesto problemas relevantes en dicho suministro mutuo de información.

Se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones presentadas por los conceptos ISD e ITPAJD y se está incluyendo en la información que se remite al DIT. En el caso del modelo 601 se ha establecido una rutina de validación para determinar la coherencia de la misma. No obstante, no se verifica la validez de la misma o su existencia contra las propias BBSS del Catastro. El problema es que dicha rutina no se extiende al resto de modelos y que existen supuestos (particularmente obra nueva) donde debe introducirse un número ficticio.

Según datos facilitados por el DIT a fecha 5/3/12, en el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la ATC relativos al concepto ISD fueron 17.997 recibándose por el DIT 13.025 (72,4% de los registrados de entrada) de los que se validaron por el mismo 10.758. Los expedientes no aceptados, 2.267, lo han sido por contener registros con NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante y, en mayor medida, identificación errónea del sujeto pasivo, ejercicio de devengo y envío de importes cero sin signo (error corregido ya en 2011), masa hereditaria o base imponible y código de delegación.

No ha sido facilitada la cuantificación de las duplicidades registrales derivadas de incompetencias u otros motivos. Por otra parte, según la ATC, se graban todos los expedientes (incluidos los presentados y no sujetos y aquellos que se encuentran por debajo de cualquier umbral liquidatorio), aunque se producen demoras en dicho proceso que condicionan el envío de registros.

5. Respecto al suministro de información entre la Dirección General del Catastro del MINHAP y la ATC, procede mencionar los aspectos siguientes:

a) Información catastral

La Gerencia Regional de la Delegación de Economía y Hacienda en Canarias puso a disposición de la Comunidad por vía telemática, previa solicitud de la DGT, la información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2011 en fichero denominado "FINCA-DGC" en el periodo de fechas comprendido entre los días 1 y 14 de junio (debido al volumen de datos, se tardó varios días en el proceso).

El grado de aprovechamiento de la información recibida es notable. No se han producido problemas de recepción o tratamiento de la información suministrada por las Gerencias.

b) Acceso a las BBDD del Catastro

Los accesos a las BBDD catastrales se efectúan a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC) (acceso mediante usuarios registrados), tanto para realizar consultas y generar certificaciones relativas a los contenidos previamente solicitados y autorizados en el caso de datos de carácter protegido, como con acceso libre para los datos no protegidos.

Otros servicios electrónicos prestados a los usuarios registrados a través de la SEC fueron la posibilidad de listar las certificaciones realizadas por un usuario, obtener certificación múltiple y solicitar listado de los inmuebles asociados a un código de identificación fiscal. A través de WMS (servidores de mapas), se puede obtener y descargar cartografía catastral.

En materia de seguridad lógica, se aplican las medidas sobre seguridad y acceso a las BBDD enmarcadas en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 24/11/08, disponiéndose de mecanismos para conocer los accesos telemáticos a la SEC. Con carácter general, se comunican las bajas conforme a lo dispuesto en la citada Resolución.

c) En cuanto a puntos de información catastral, existen dos PIC en las sedes de GRECASA, uno en Las Palmas y otro en Santa Cruz de Tenerife.

d) Continuaba en tramitación, en los momentos de la visita de inspección, un posible convenio de colaboración entre el MEH y la ATC para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico, sin que, no obstante, hubieran existido en 2011 contactos o solicitudes de la ATC al respecto.

6. La colaboración en materia inspectora entre la ATC y la AEAT desarrollada en 2011 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales, de acuerdo con la Resolución de 2/2/11 (BOE 7/02/11), por la que se aprueban las directrices generales del PCT 2011 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

a) Aunque se ha tratado el tema en varias sesiones del CTDGT, no se han realizado actuaciones inspectoras coordinadas. No obstante, la CA ha facilitado

información y colaboración en materia de valoración de inmuebles a la Inspección del Estado.

- b) No se ha avanzado en 2011 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las OS más significativas declaradas exentas del concepto “Operaciones Societarias” del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.
- c) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.
- d) En cuanto al control del IP para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el ISD, las Administraciones tributarias autonómicas y estatal han colaborado en los procedimientos de selección centrados fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.
- e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias.
- f) Ha habido intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin, como ya se ha expuesto en el apartado 3.3., pero debe intensificarse en el futuro.

Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.

- g) No se ha producido intercambio de información sobre operaciones de disolución de sociedades, de reducción de capital y de préstamos entre personas físicas para la detección de posibles incumplimientos tributarios en los tributos directos.
- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.
- i) Se ha establecido colaboración y coordinación de actuaciones inspectoras, en seis o siete casos concretos de distintos sectores, a fin de detectar posibles fraudes a ambas administraciones, casos que se siguen pormenorizadamente en todas las sesiones del CTDGT.

Por otro lado, ha habido intercambio de información en relación con titulares de cuentas en entidades en el extranjero (ver apartado 2.3.6).

Finalmente, como se ha indicado en el apartado 2.3.7 y figura en el cuadro 101, la Comunidad recibió 4 diligencias de colaboración (6 en 2010), sin que la Comunidad enviara diligencias a la AEAT.

Con fecha 22/1/08, se suscribió un protocolo de cesión de información a las Delegaciones de la AEAT por parte de la CAC en materia de valoraciones, en base al cual se han producido en 2011 alrededor de 30 valoraciones. Estas valoraciones, además

de suponer un ahorro económico para los servicios de la AEAT respecto a si se encomendaran a una empresa externa, son de interés para las actuaciones en vías de gestión, inspección y recaudación de la AEAT. En dichas valoraciones generalmente se ofrece la diferencia entre el valor declarado y el valor comprobado y la valoración a dar a efectos de recaudación ejecutiva.

**7.** En aplicación del convenio de colaboración suscrito el 6/6/02 entre la AEAT y la CAC en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, el número total de certificados emitidos por esta vía, que evitan desplazamientos por cesión de información al amparo de aquél, ascendió a 1.097.752 en 2011 (1.051.054 identificados y 46.698 no identificados referidos a extranjeros, errores, etc.), representando un significativo incremento respecto al ejercicio anterior del 58'9%.

Los representantes de ambas Administraciones valoran muy favorablemente el grado de implantación del sistema. La generalidad de organismos autonómicos están dados de alta y solicitan los certificados por vía telemática, incluyendo en sus convocatorias la solicitud directa por la Comunidad a la AEAT de certificados por dicha vía. Las solicitudes de certificados en papel se solicitan hoy por/para centros concertados y comedores de dichos centros, pero no se trata de organismos autonómicos. La persistencia de esta circunstancia en el futuro, aconsejaría se estudiara que estos certificados se solicitan telemáticamente por la Consejería de Educación de la CAC.

No se ha convocado en 2011 la Comisión Mixta de seguimiento del convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT, por lo que se han abordado en éste los asuntos relativos al mismo.

**8.** No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos gestionados por la ATC, distintos de los expuestos.

**9.** Se han constituido en el seno del Consejo Territorial, aunque no formalmente, mecanismos de coordinación de control tributario y seguimiento de la campaña IRPF, sobre los que ya se han dado cuenta en los apartados 2.3, y 2.1.8 del presente informe.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

**10.** Dada la singularidad fiscal canaria, no existe Comisión Técnica de Relación para evitar la doble tributación por los conceptos IVA e ITPAJD.

**11.** En lo relativo al CUC se indica lo siguiente:

- a) Comunicación de datos desde CAC a la AEAT (altas de contribuyentes): por el sistema de aplicación web bajo navegador no se ha hecho envío alguno; a través de la vía web service, actualmente está en pruebas el desarrollo que se ha efectuado. Se espera iniciar las comunicaciones dentro del presente año 2012.

b) Comunicación de datos desde la AEAT a la CAC:

- web service movimientos CUC: durante los últimos meses se ha realizado la descarga de los movimientos pendientes, descarga que está finalizando. El proceso está ya preparado para realizar las descargas diariamente, que se iniciarán dentro del primer semestre del presente año.
- Web service CORECA V.4.: se ha desarrollado un acceso a CORECA desde el módulo de gestión de contribuyentes de M@GIN.
- Se ha obtenido ya el certificado electrónico de sello.

#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

### 4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

#### 4.1.1. *Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado*

La normativa especial aplicable en la CAC en el ejercicio 2011 en materia de tributos cedidos está constituido por diversas leyes autonómicas cuyo texto refundido se aprobó mediante el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril. Las novedades más significativas de los últimos años han sido las siguientes:

- a) IRPF:
  - *Deducciones*
    - Por gastos de estudios de educación superior fuera de la isla de residencia (2010).
    - Por contribuyentes desempleados: 100 €.
  - *Escala autonómica.*
    - Aprobación de la escala con efectos 1/1/2011.
- b) IP:
  - Mínimo exento de carácter general (120.000 €) y de discapacitados  $\geq$  65%, 400.000 €.
- c) ISD:
  - *Bonificaciones de la cuota:*
    - Por seguros de vida (2009).
    - Por transmisión de la vivienda habitual (transmisiones “inter-vivos”) (2007).
    - Por parentesco para adquisiciones de sujetos pasivos de los Grupos I y II (2009).
  - *Tasa pericial contradictoria y suspensión de las liquidaciones en supuestos especiales:*
    - Regulación, en paralelo con el ITPAJD, de la reserva del derecho a promover TPC contra la liquidación sobre la base de valores comprobados administrativamente (2009).
- d) ITPAJD:
  - *TPO:*
    - Tipo del 6,5% para operaciones inmobiliarias. (2005)

- Tipo del 6,5% para concesiones administrativas y actos y negocios equiparados a las mismas. (2005)
- Tipo de gravamen reducido del 4% para adquisición de vivienda habitual por familias numerosas, minusválidos y jóvenes. (2009)
- Tipo de gravamen reducido del 4% para adquisición de VPO que tenga consideración de vivienda habitual. (2009)
- Tipo de gravamen del 1% en constituciones de la opción de compra sobre bienes inmuebles (2011).
- *AJD:*
  - Tipo de gravamen general del 0,75% aplicable en la cuota gradual de los documentos notariales. (2005)
  - Tipo reducido del 0,40% para adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas, minusválidos, jóvenes y VPO. (2009)
  - Tipo reducido adicional del 0,1% para determinados documentos referidos a sociedades de garantía recíproca. (2009)

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado**

Por ley 11/2011, de 28 de diciembre, de medidas fiscales para el fomento de la venta y rehabilitación de viviendas y otras medidas tributarias se crea una deducción en la cuota autonómica del IRPF para incentivar las obras de mejora, reforma y rehabilitación de viviendas, aplicable a las cantidades satisfechas a partir del 15/9/11 y hasta 31/12/12 (la retroactividad de la norma se fundamenta en las propias razones de política económica que le sirven de base a la medida así como el grado de previsibilidad que el cambio ha tenido para los contribuyentes afectados, evitando que el anuncio de la medida supusiera una paralización de la actividad económica en el sector).

A través de la misma ley, se modifica la escala autonómica aplicable a la base liquidable general a que se refiere el art. 74 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, con efectos desde el 1/1/11 y con vigencia indefinida; y, por otro lado, se adecua el mínimo exento del IP al establecido por el artículo único tres del Real Decreto-Ley 13/2011, de 18 de septiembre, por el que se establece el IP, con carácter temporal, fijándose en 700.000 €. Canarias no ha aplicado bonificación en el IP.

Por Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2012 (disposición adicional 43ª) se modifica el artículo 40 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la CAC en materia de tributos cedidos (DL 1/2009, de 21 de abril), elevándose las cuotas en la tasa sobre el juego de las máquinas recreativas tipo "B" y tipo "C". Así, por ejemplo, la tasa de máquinas recreativas tipo B (1 jugador) pasa de 3.402,29 € a 3.487,34 € (aumento del 2,5%). No se han producido variaciones en el tipo impositivo de bingo, que continua siendo del 20%.

#### **4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión**

En los informes aprobados por el CTDGT, no se formularon observaciones ni consideraciones en relación con el proyecto de Ley que terminó siendo aprobado como Ley autonómica 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2012.

Tampoco se formularon observaciones en relación con el proyecto de ley que terminó siendo aprobado como ley autonómica 11/2011, de 28 de diciembre, de medidas fiscales para el fomento de la venta y rehabilitación de viviendas y otras medidas tributarias.

En consecuencia, no se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente del CSDGT respecto de la normativa presentada a informe por la Comunidad y posteriormente aprobada.

## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

### 4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la DGT, con base en M@GIN, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	---	---
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	24.808,4	5.315,1
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	---	279.359,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	---	---
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	---	40.253,4

Por otra parte, la CTC de 2011, en la tercera parte, contiene la siguiente información sobre beneficios fiscales:

Beneficios fiscales	Total año 2011 (miles de €)
<b>I: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:</b>	
<b>Reducciones en la base imponible:</b>	
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.	396.340,2
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e ínter vivos	74.301,2
3. Percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros	5.502,1
<b>Deducciones y bonificaciones:</b>	
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio	176.969,7
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e ínter vivos	65.127,1
3. Percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros	124,2

<b>I: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Deducciones y bonificaciones de la cuota</b>	
1. Transmisiones patrimoniales onerosas	0,0
2. Actos jurídicos documentados	0,0

Como se ve, la discordancia de cifras entre ambas fuentes es grande, sin que por esta Inspección hay podido verificarse cual de las dos tiene mayor fiabilidad. Por ello, las anteriores cifras deben tomarse con cautela.

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAC en 2011 por los tributos cedidos por el Estado a las CCAA de régimen común y gestionados por la de Canarias, ascendieron a 334.143 miles de euros, con un decremento de 55.918 miles de €, equivalentes al 14,3% respecto del ejercicio anterior (cuadros 135 a 142). No constan cantidades pendientes de aplicar a presupuesto a la finalización del ejercicio (cuadro 137).

2. Los cuadros 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente:

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I gestionados por la CAC, los ingresos aplicados por el IP, 149 miles de euros, se redujeron un 90,3% respecto al año anterior; y el ISD, con 37.338 miles de euros, registró una disminución del 21,3%.
- b) En el Capítulo II, a TP se aplicaron 160.729 miles de euros, lo que supuso un decremento del 8,0% respecto de 2010; AJD, con 62.259 miles de euros, decreció el 22,1%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registró una variación negativa del 14,8% en relación con el ejercicio anterior, con 73.668 miles de euros aplicados. La variación negativa se produce en casinos (6,7% menos); en máquinas (6,6% menos) y especialmente en bingo (21,6% menos).
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados (993 miles de euros) se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad, correspondiendo en su amplia mayoría al subconcepto AJD.

En los cuadros 138 a 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 141 y 142 se desglosan por subconceptos los ingresos aplicados. En los cuadros 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto territorialmente como por conceptos, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos, 96.466 miles de euros, supusieron respecto del total global, un 28,9%, reduciéndose sustancialmente el 40,2% del año anterior; y respecto del total de ingresos por ISD, TP y AJD, un 22,6%, 41,2% y 35,2%, respectivamente. En cifras absolutas, la recaudación de OOLL se redujo en 2011 en 60.182 miles de euros, respecto a 2010.

Se observa que toda la disminución en la recaudación de tributos cedidos de la CAC de 2011 se ha producido en OOLL, especialmente en el ITPAJD, y en menor medida en el ISD. Se produce una gran caída en las OOLL de Las Palmas de Gran Canaria (42.274 miles de euros en 2011 frente a 93.836 miles de euros en el año anterior), en particular en las de mayor volumen, las de Gran Canaria Sur y Lanzarote. En

el curso de la visita no se ha podido obtener una razón convincente de porqué se ha producido esta circunstancia.

3. La variación en la recaudación por el ISD, cuyas tasas interanuales suelen presentar una evolución de cierta erraticidad, dado el carácter aperiódico del concepto, estuvo incida en 2011 por las reducciones y bonificaciones autonómicas, que se han cuantificado en el apartado 4.2.1 de este informe. Debe tenerse en cuenta también que la ATC ha practicado todavía liquidaciones de 2007, año en que la autoliquidación no era obligatoria y en el que todavía no había entrado en vigor la bonificación del 99'9% en los grupos I y II. En 2012 se está revisando 2008, año ya con bonificación.

El IP se suprimió por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, a partir del período impositivo de 2008, por lo que la recaudación de 2010 y 2011 por dicho tributo se circunscribe a los importes correspondientes a liquidaciones extemporáneas o complementarias. Por ello, dado que las cifras son bajas, la importante disminución en el IP es poco representativa.

Los responsables de la DGT atribuyeron la reducción recaudatoria del concepto ITPAJD en 2011 a la retracción de la actividad en el mercado inmobiliario, en la compraventa de viviendas y en la financiación de la construcción y la promoción inmobiliaria (minoración de préstamos hipotecarios, obra nueva y división horizontal), mercado que todavía no se ha recuperado.

En la disminución de la recaudación de los tributos sobre el juego incide la situación de crisis con menor liquidez en manos del público. El juego del bingo es el más afectado porque en años anteriores no lo había sido. Su decrecimiento ha empezado más tarde, incidiendo también en la bajada la entrada en vigor de la Ley antitabaco, que impide fumar en las salas.

En el informe del año pasado se informaba que en el seno de la Consejería, con participación de la DGT y de la Intervención General, se había formado un grupo de trabajo para el estudio y publicación periódicos de la evolución de la recaudación, que culminaría sus trabajos en 2011. La iniciativa era positiva y debía contribuir a un conocimiento y difusión de este tipo de información de la que todavía hoy se adolece, pese a la implantación del data warehouse en la DGT y al empleo de herramientas similares en el sistema SEFCAN de la Intervención General. La iniciativa no se ha consolidado con lo que la ATC sigue sin disponer de este tipo de información que permitiría explicar más pormenorizadamente la realidad, al margen de la razón genérica en que se fundamenta la gran bajada de la recaudación como es la crisis económica. Es de lamentar que la iniciativa no haya prosperado, por lo que debería reintentarse en un futuro próximo.

En el último quinquenio (2007 a 2011), el porcentaje acumulado de variación de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC fue de menos 56,2% (-58,8% en Las Palmas y -52,5% en Santa Cruz de Tenerife). Su evolución interanual se refleja en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.007	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento
Las Palmas	445.319	315.580	-29,1	215.133	-31,8	211.403	-1,7	183.567	-13,2
S. C. de Tenerife	317.138	222.693	-29,8	182.406	-18,1	178.658	-2,1	150.576	-15,7
<b>Total</b>	<b>762.457</b>	<b>538.273</b>	<b>-29,4</b>	<b>397.539</b>	<b>-26,1</b>	<b>390.061</b>	<b>-1,9</b>	<b>334.143</b>	<b>-14,3</b>



## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**



## **6. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que se exponen a continuación:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN**

Integrada en la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (CEHS), la Dirección General de Tributos (DGT) mantiene respecto a los tributos cedidos las competencias descritas en el presente y anteriores informes.

La estructura de los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) de la DGT se completa con la gestión mediante la encomienda de funciones a las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y a Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA), empresa pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) con capital íntegramente público adscrita a la CEH.

El modelo de gestión seguido en la Administración Tributaria Canaria (ATC) se basa en una amplia externalización de funciones, que, si bien cabe estimar pertinente en tanto la CEHS no disponga de medios propios, también aconseja extremar el desarrollo de las competencias de seguimiento, supervisión y control por parte de la DGT del adecuado ejercicio de las actividades que tienen encomendadas las OOLL y GRECASA.

Por otro lado, y dada la configuración organizativa de la DGT, continúa apreciándose sobrecarga de trabajo en el titular del Centro directivo. Convendría analizar la formalización de una unidad coordinadora a nivel central de los servicios de inspección, valoración y recaudación, siquiera fuera con una estructura inicial mínima, a ampliar cuando la coyuntura económico-presupuestaria resulte menos desfavorable.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales dedicados en la CAC a la gestión de los tributos cedidos ascendieron a 370 personas, incluyendo tanto el personal propio (127 efectivos), como el de las OOLL (200 personas) y el personal de GRECASA (43 personas), lo que supuso un incremento global del 0,8% con respecto a 2010.

Se observa un reducido porcentaje de efectivos de los grupos A/A1 y B/A2, con lo que auxiliares administrativos están realizando funciones liquidatorias, siendo deseable que las mismas fuesen asumidas por personal de mayor cualificación.

#### **1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los locales a disposición de los SSCC y SSTT de la ATC cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

No se han presentado quejas o sugerencias de los contribuyentes sobre los mismos.

#### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sin perjuicio de las funciones en materia de equipos y de explotación de sistemas y bases de datos asignadas a otra Consejería, la DGT tiene reconocidas competencias para el desarrollo y gestión de las aplicaciones informáticas tributarias.

Son tres las aplicaciones informáticas en uso en el ámbito de la gestión de los tributos cedidos, dos aplicaciones antiguas y la nueva aplicación citada más adelante, utilizándose una u otra en función de la fecha de presentación de los documentos. La nueva aplicación, denominada Módulo Automatizado de Gestión de Ingresos (M@GÍN) es de aplicación a todos los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) presentados desde mediados del año 2008 y tanto en las Oficinas Gestoras (OOGG), como en las Oficinas Liquidadoras (OOLL), lo que está permitiendo homogeneizar y controlar mejor el desarrollo del conjunto de la gestión tributaria.

Al margen de las tareas en marcha, la DGT debe plantearse la migración desde TTPP y PROA a M@GIN de las liquidaciones antiguas, dada la obsolescencia de equipos informáticos antiguos, los costes de mantenimiento de los mismos y la necesidad de actualizar las aplicaciones antiguas, aunque sean cada vez menos las liquidaciones y autoliquidaciones vivas. Se propone por ello se realice el oportuno estudio analizando pros y contras en este momento en el que M@GIN, pese a no estar desarrollado al 100%, está ya consolidado.

Durante el año 2011 continuaron ampliándose los servicios tributarios ofrecidos a través de internet. Ya es posible la presentación telemática del modelo 600 de transmisiones patrimoniales y su pago telemático en algunas entidades colaboradoras. El 1/1/11 entró en funcionamiento la sede electrónica de la ATC, creada por Orden de la CEH de 7/12/10.

Durante 2012 se van a implantar las siguientes innovaciones en la sede, entre otras: notificaciones electrónicas obligatorias; carpeta fiscal y tramitación telemática del modelo 620 (transmisiones de vehículos).

No se ha dado cumplimiento en la Comunidad a la Disposición adicional 9ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, al no haberse aprobado calendarios y programas de trabajos, en relación con las obligaciones que se derivan del artículo 6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos o los servicios públicos. Al margen de que se estén produciendo avances en orden a disponer de servicios más completos a través de la sede electrónica, se estima conveniente dar cumplimiento a la ley aprobando los calendarios y programas de trabajo pertinentes.

La cumplimentación informática de autoliquidaciones (a través de programas de ayuda en la sede de las oficinas y en la web), ha sido en 2011 del 37,4% en el ITPAJD, 37,6% en el ISD y el 21,4% en tasas del juego.

La aplicación CONTROLA, para el control y justificación de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), se utilizó con regularidad en 2011. Los accesos seleccionados han sido justificados, sin que hayan existido incidencias dignas de mención.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

En 2006 se aprobó la Carta de Servicios de la ATC. La Inspección General de Servicios de la CAC inició en octubre de 2009 los trabajos de evaluación de la referida carta, para lo cual solicita anualmente un informe de seguimiento que elabora la DGT. Pese a haberse solicitado en el curso de la visita no se ha podido obtener el informe de 2011.

La información y asistencia al contribuyente de carácter presencial se desarrolla básicamente por las OOGG (a través de GRECASA) y por las OOLL. Los tiempos medios de atención son razonables.

La formulación de quejas y sugerencias puede realizarse por escrito, a través de la página “web” o por teléfono. El número de quejas presentadas en 2011 no fue elevado.

A comienzos de 2011 se aprobó Resolución de la DGT haciendo públicos los criterios informadores del Plan de Control Tributario de la CEH (PCT) de la CAC para el año. Aunque las unidades afectadas por el PCT elaboran información, no existe seguimiento integral y sistemático del mismo. Además, la homogeneidad comparativa entre unidades estará garantizada sólo cuando el conjunto de datos de los resultados del Plan sean objeto de extracción automática. Se ha informado que la DGT estaba considerando el establecimiento de indicadores de cumplimiento y un cuadro de mando para la evaluación inmediata y objetiva del Plan, aspecto este sobre el que se recomienda iniciar los trabajos de implantación.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### **2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio***

No se han recibido de la AEAT en 2011 declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP). Este tributo quedó suprimido a partir del período impositivo 2008.

La gestión liquidatoria en vía de gestión ha sido nula.

No se han instruido expedientes sancionadores en vía de gestión en este impuesto.

No consta la realización en 2011 de requerimientos o actuaciones formales en vía de gestión sobre presuntos no declarantes. No se ha utilizado en 2011 el cruce IP de la AEAT.

### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

La entrada de documentos aumentó en 2011 casi un 5% respecto de 2010. Las bajas cifras iniciales, y un despacho similar a la entrada, han dado lugar a una reducción significativa en el volumen de expedientes pendientes del 35%. El índice de demora global se situó en 2,6 meses, inferior al de 2010 que fue de 4,1 meses.

Como consecuencia del establecimiento obligatorio de la autoliquidación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) desde 26/12/08, las autoliquidaciones aumentaron considerablemente, hasta representar más del 96% del total y, correlativamente, los expedientes sin autoliquidación supusieron el 4% del número total de expedientes presentados (mismo porcentaje que en 2010). Las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación decrecieron en número e importe, consecuencia lógica de la reducción de las presentaciones.

El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias sobre el total de los despachados con autoliquidación fue del 6,4% superior al 5% de 2010. Esta cifra es más alta en OOLL (8,1%), en especial, Tenerife Norte (14,3%).

Se produjo un ligero incremento (0,5%) en los recursos entrados, correspondiendo el 63% de ellos a liquidaciones gestoras con impugnación de valor. El porcentaje de estimación total o parcial en los recursos despachados fue superior al 48% (44% en los casos de impugnaciones de valor). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones sobre autoliquidaciones complementarias se sitúa en el entorno del 37%.

Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes. En los expedientes tratados en M@GÍN, se procede inicialmente a una verificación informática de la congruencia numérica de los importes declarados, ausencia de errores aritméticos, o idoneidad del tipo, entre otros. Posteriormente se procede a una comprobación manual de tipo formal, y por último, en algunos de ellos se comprueban los objetivos del PCT. No es frecuente la consulta de los datos económicos en la Base de Datos Consolidada de la AEAT (BDC), lo que sería recomendable, fundamentalmente en el caso de masas hereditarias importantes. Ofrece interés progresar en la disponibilidad de filtros informáticos, suficientemente elaborados y cargar en M@GÍN información adicional, incluida la relativa al cruce de valores patrimoniales y otros elementos contenidos en la BDC, a la que la CAC tiene acceso.

El número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción en el año 2011 ascendió a 9.251, correspondiendo 4.430 a las OOGG y 4.821 a OOLL. El porcentaje de expedientes con declaración de prescripción equivale al 45,2% y al 41,4% del total despachado (cuadro 15) en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, porcentajes muy altos en términos absolutos, inferior al de 2010 en Las Palmas y similar en Santa Cruz de Tenerife (54,8 y 39,6 respectivamente). Este alto número de prescripciones, favorecido por la circunstancia de que no se reciben datos automatizados de registros civiles, puede reducirse estableciendo los oportunos cruces entre relaciones de fallecidos y bases de datos.

Como aspecto positivo cabe reseñar el inicio en 2011 de la instrucción de expedientes sancionadores en vía de gestión en todas las oficinas, tanto en este tributo como en el ITPAJD.

### **2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

La entrada de documentos decreció en 2011 casi un 5% respecto a 2010. Los despachados disminuyeron un porcentaje similar y la pendencia se ha reducido en un 2%. El índice de demora media de 0,6 meses, sigue siendo reducido.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 aumentaron un 56% en número y un 26% en importe de la deuda liquidada con relación al año anterior. Casi el 80% de las complementarias estuvieron referidas a otras transmisiones. Las referidas a vehículos (el restante 20%) se practicaron casi en su totalidad en las OOLL de Las Palmas. Las referidas a otras transmisiones se concentran también en OOLL, en particular Gran Canaria Sur y Tenerife Norte. Dada la heterogeneidad existente, convendría homogeneizar los criterios de gestión de las diversas oficinas en lo relativo a la emisión de liquidaciones complementarias, lo que puede hacerse extensivo también al ISD.

Los recursos presentados se incrementaron en un 38%, en relación con 2010; en términos estimados, alrededor del 75% correspondieron a recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, si bien el dato no es exacto, ya que la OG de Las Palmas continuó sin ofrecer datos desglosados e imputó todos a dicho motivo; convendría obviar esta insuficiencia en el próximo futuro. El número de recursos resueltos descendió ligeramente, con lo que se produce un aumento considerable en los recursos pendientes a final de año (550) en relación con los pendientes a 1 de enero (152), cifra que debe rebajarse.

Las actuaciones en el área de gestión se centran en una verificación informática de los aspectos numéricos de las declaraciones; en la comprobación manual de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, requerimiento de documentos no aportados y verificación de requisitos subjetivos y temporales alegados; y en las comprobaciones y verificaciones que se contiene en el PCT anual de la DGT para el ITPAJD. Además interesaría cargar en la aplicación M@GÍN los filtros y la información adicional de índole similar a lo expresado para el ISD.

En 2011 se ha revisado el proceso de recepción de fichas registrales, habiendo detectado que no se está recibiendo la totalidad de las fichas procedentes de los Registros de la Propiedad, requiriéndolos para que todos se incorporen al envío. Se ha habilitado la recepción de las fichas procedentes de los Registros Mercantiles. Ambos aspectos son importantes para potenciar el uso de la plataforma de presentación telemática del modelo 600, por cuanto la ATC está siguiendo un sistema distinto al existente en otras Comunidades Autónomas (CCAA). En otros territorios la presentación telemática de dicho modelo, está basada en las relaciones notario y registrador. Sin embargo, en la CAC el sistema parte de que la calificación registral es una actuación

jurídica atribuida a los registradores, no a los notarios. Por ello, el sistema tiene como punto de partida la existencia de una ficha registral que todos los registros han de enviar diariamente al Colegio Nacional de Registradores y que es el filtro final para que la aplicación informática de la ATC contraste y reconozca el modelo 600 que se pretende presentar por vía electrónica.

Aspecto positivo del presente ejercicio es la publicación del convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico (Resolución de la SGT de 27 de junio de 2011) para intercambiar información en relación con la presentación del modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD.

En relación con tasaciones periciales contradictorias (TPC), deben agilizarse su tramitación en OOLL, que tienen pendientes 242 con un índice de demora de 47,6 meses.

#### **2.1.4. El control de las OOLL**

A pesar de la disminución de recaudación en estas oficinas y su consiguiente menor peso relativo en el conjunto de la ATC, la importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 65,6% de las declaraciones del ISD se presentaron en las mismas (68,3% en 2010), así como el 61,4% de las relativas a ITPAJD (61,7% en 2010). A su vez los ingresos de las mismas suponen el 22,6% de la recaudación por ISD, el 41,2% del ITP y el 35,2% de AJD (22,3%, 60,3% y 51,0% respectivamente en 2010) (cuadro 144).

Desde el punto de vista normativo y operativo, la DGT, bajo cuya dependencia funcional actúan, dispone de elementos de seguimiento y de control de la gestión desarrollada por las OOLL: incorporación de las mismas a la aplicación corporativa M@GÍN, recepción de información periódica para los expedientes gestionados en aplicativos previos, celebración de reuniones de coordinación, funcionamiento de una comisión de seguimiento y realización de visitas de control e inspección de las OOLL.

Las actas de las reuniones de coordinación y de la Comisión de Seguimiento celebradas en 2011 a las que se ha tenido acceso contienen asuntos de interés ordinario y no revelan la existencia de problemas significativos. El convenio con los registradores, que vencía el 22 de enero de 2012, se ha prorrogado un año.

Se ha tenido acceso al acta de la visita de la Oficina Comarcal de Tenerife Dos (Sur), que se refiere a aspectos generales de organización, análisis de expedientes, cuestiones planteadas por la oficina y situación de procedimientos sancionadores en gestión de reciente implantación. En el análisis de expedientes se manifiestan en ocasiones por la DGT claros desacuerdos con la forma de actuación de la oficina y se imparten en el momento instrucciones para el futuro. Es importante un seguimiento de las mismas en la siguiente visita y que ésta no se demore.

Asimismo procede aumentar el número de visitas, extendiéndolas también a Las Palmas de Gran Canaria.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades**

En el cuadro 134 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2011 se efectuaron 287 transferencias (de ellas, 213 a la Administración del Estado), por importe de 1.448 miles de euros (con un incremento respecto a 2010, en que fueron 217, por 1.374 miles de euros). Las recibidas fueron 16, procedentes de 8 CCAA por importe global de 36 miles de euros (inferiores al año precedente, 30, por importe de 190 miles de euros en 2010). Destacaron sobre todas las demás, en número, las remesas enviadas a Galicia y Madrid y, de las recibidas, las de La Rioja y Galicia.

No consta el establecimiento de medidas específicas en la CAC en relación con el denominado "cierre registral". La Comunidad ha puesto de manifiesto en 2011 su disconformidad con la Instrucción de 18/5/2011 de la Dirección General de Registros y del Notariado, que anuló el cierre registral parcialmente para inscripciones en el registro de sociedades con alegación de exención.

### **2.1.6. Relaciones con el TEAR de Canarias**

El plazo medio de remisión de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Canarias se situó en el año 2011 en 33 días.

El número total de reclamaciones entradas en el Tribunal (3.055) experimentó un aumento del 21% respecto del ejercicio anterior. Del total de las entradas, un 59% se refirieron al ITPAJD. En más de un 59% de reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial.

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 71% del total de las entradas en el ejercicio. El porcentaje representado por las reclamaciones referidas a valoraciones resultó muy dispar por provincias, ya que, sobre el total de entradas, resultó ser de cerca del 48% en Las Palmas y del 87% en Santa Cruz de Tenerife. De las reclamaciones despachadas, fueron estimadas total o parcialmente el 72% de los casos (54% en Las Palmas y 81% en Santa Cruz de Tenerife). Se observa que hay una correlación entre el número de estimaciones y de recursos, ya que las estimaciones estimulan la presentación de recursos. La causa fundamental de estimación es la insuficiente motivación del valor comprobado.

No se están utilizando vías telemáticas de comunicación entre la DGT y el TEAR de Canarias en el envío de expedientes, remitiéndose en mano. Debería considerarse la potenciación de este aspecto, para lo que resulta necesario agilizar el desarrollo de la administración electrónica y muy particularmente del expediente electrónico.

### **2.1.7. Tasa del Juego**

Los ingresos por casinos de juego (3.401 miles de euros) disminuyeron casi un 17% respecto a 2010. Los cartones vendidos para el juego del bingo dieron lugar a una

recaudación de 40.302 miles de euros, con una disminución del 22%. En máquinas recreativas el descenso de los ingresos es del 18%.

Convendría superar las dificultades advertidas para la adecuada actualización del censo de máquinas. Al margen de la mejora de coordinación y gestión con la Consejería de Presidencia, responsable del área administrativa de juego, la DGT debería estudiar la introducción de un sistema de liquidaciones previamente notificadas mediante cartas de pago trimestrales o recibos según padrón, frente al sistema actual de autoliquidación, sistema que facilitaría el control.

En cuanto a informatización de los procedimientos de gestión, resulta conveniente retomar los planes de integración de la tasa del juego en M@GIN, con el fin de conseguir una mejora de la gestión.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

En línea con los ejercicios precedentes, la CAC prestó una amplia y valiosa colaboración en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2011, período impositivo del año 2010. El servicio se prestó en 10 municipios, con 44 puestos. El número total de declaraciones confeccionadas ascendió a 41.914, un 14% más que el año anterior.

El número total de declaraciones presentadas ascendió a 39.272 (94% de las realizadas), 29.232 borradores y 10.041 declaraciones (de las 12.682 realizadas) a través del programa PADRE.

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte**

La CAC no asumió en 2011 la gestión de este impuesto.

### **2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos**

Este impuesto no se aplica en la CAC, al declararse en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) exenta la fase minorista.

## **2.2. VALORACIONES**

Se formula una reserva general a los datos de valoraciones, que se consideran inconsistentes por las razones que se indican en el apartado 2.2.1. No ha sido posible conseguir datos alternativos fiables.

Con la salvedad expresada en el párrafo precedente, se produce una disminución (-24,3%) en el número de expedientes entrados a valorar en dichas unidades y una disminución del despacho (-16,2%). Al final del ejercicio, el número de expedientes pendientes de valoración disminuyó un 8%. Mejora el índice de demora en las Unidades Facultativas (UUFF) (principalmente, en Las Palmas), en tanto que empeoran los de las Unidades Inspectoras (UUII).

En el conjunto de la Comunidad, incluyendo OOLL, se experimentó, en comparación con 2010, un aumento del 17,6% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (40.982 en 2011). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 38,7%. Por provincias, el mayor porcentaje de incremento global se obtuvo en Las Palmas, 40,2%, frente al 37,2% de Santa Cruz de Tenerife.

Fueron 1.418 los recursos de reposición formulados contra actuaciones de comprobación de valor desarrolladas por las UUFF y UUII, cifra muy superior a los 68 del año anterior; el índice de demora en su resolución se situó en 0,2 meses, frente a los 5,2 meses del año precedente. A su vez, el índice de demora en la resolución de expedientes entrados a valorar como consecuencia de resoluciones del TEAR o de Sentencias de lo Contencioso se situó en 0,3 meses, inferior a los 6,4 meses de 2010.

La CAC aplica en la comprobación de valores el medio de dictamen pericial habiendo reforzado la motivación de dichos dictámenes; en el caso de los bienes de naturaleza urbana y rústica, se basa en el método de comparación y, para los primeros, también en el método de coste de reposición. A partir de 2012, se utilizará también el medio del artículo 51.1.g) de la LGT, basado en el valor asignado en la tasación hipotecaria. En términos generales, son medios de comprobación que están siendo admitidos por los tribunales económico-administrativos y ordinarios.

Las OOLL están, según se ha indicado, facultadas para realizar actuaciones de comprobación de valor, sin perjuicio de determinados supuestos especiales en los que está previsto que el valor comprobado sea ratificado por el jefe del respectivo servicio de valoración de la DGT, al cual corresponde, además, la coordinación de las actuaciones de comprobación de valor y la supervisión de los criterios seguidos por las OOLL al efecto. Se ha informado, no obstante, que se ha dado preferencia en el tiempo a la aplicación generalizada en todas las unidades de la ATC de modelos de informes de valoración homogéneos para el caso de viviendas, frente a la instrumentación de las expresadas funciones de coordinación y supervisión; esta circunstancia no debería demorar el efectivo desarrollo de estas funciones a la mayor brevedad.

### 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

Las actas instruidas por los servicios de Inspección de la CAC durante 2011 por tributos cedidos fueron 74, por un importe total de 7.499 miles de euros, con un incremento del 30% en la deuda tributaria, y un descenso de 37% en el número. El mayor número de actas e importe corresponde al ITPAJD (63 actas por 4.411 miles de euros). En la tasa sobre el juego no se instruyó acta alguna. La deuda media por acta ascendió a 49,3 miles de euros. Por modelos, el 34% de las actas fue de disconformidad, porcentaje inferior al 47% del año anterior. El número de actas por inspector normalizado fue de 23, con un importe medio de 2.343 miles de euros (47 actas por importe de 2.309 miles de euros en 2010). Se anularon 4 actas, se rectificaron 5 y se confirmaron las restantes.

La CAC recibió 4 diligencias de colaboración de los órganos de la AEAT referidas a tributos cedidos y no consta que les remitiera ninguna. No se incoaron actas como consecuencia de diligencias previamente remitidas por la Inspección del Estado.

Las actuaciones, conforme al PCT de 1022, se centraron en los supuestos de aplicación de los beneficios del art. 25 de la Ley del REF en el ITPAJD; comprobación de no declarantes con presuntos patrimonios elevados y de las exenciones en el IP; así como en el control de no declarantes con masas hereditarias relevantes en el ISD, entre otros aspectos.

Durante 2011 no se han utilizado los instrumentos CLASE, CRUCE IP o ZUJAR para la selección de contribuyentes o investigación de hechos imponible no declarados, no habiéndose producido, por tanto, avances en relación con 2010 y anteriores. Se ha informado que la herramienta ZÚJAR ofrece para la CAC interés particular en lo relativo a la Ventanilla Única en el Ámbito Aduanero (VEXCAN), no tanto para tributos cedidos. No obstante, en relación con el ISD el PCT de 2011 señala que a efectos de realizar la selección de contribuyentes habrían de explorarse las posibilidades de la herramienta ZUJAR. Sin embargo, en 2011 no ha sido así, incumpliendo con ello este aspecto del PCT. Deberían intensificarse las reuniones con la AEAT con el fin de obtener el rendimiento adecuado a dichas herramientas, en particular, ZUJAR.

Los expedientes sancionadores instruidos en 2011 (66, por importe de 1.764 miles de euros) disminuyeron en número pero aumentaron su importe respecto a 2010, en línea con el descenso antes reseñado en el número de instrucción y liquidación de actas y el mayor importe de las mismas.

El seguimiento de la tramitación de las actas y expedientes sancionadores se lleva de manera convencional. Procede activar los trabajos en M@GIN para la pronta implantación del módulo de inspección para mejorar su eficacia y para facilitar el control de los plazos de caducidad y prescripción de los procedimientos. Esta prevista su implantación en el presente año 2012.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### **2.4.1. Contabilidad**

A partir de enero de 2010, el sistema contable de la Intervención General de la CAC ha sido sustituido por el Sistema de Información Económico-Financiera de la CAC (SEFCAN), aplicativo basado en Sistemas, Aplicaciones y Productos (“software” empresarial de la compañía “Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G”) (SAP).

No obstante lo anterior, la implantación de SEFCAN no ha supuesto la desaparición del Plan Informático Contable de la CAC (PICCAC), en el que se mantiene, al menos, la gestión de las liquidaciones de contraído previo, anteriores a la implantación de M@GIN. El mantenimiento de una aplicación diferenciada supone el empleo de recursos materiales y humanos y la habilitación de flujos de trasvase de información con el coste que ello supone; además debe tenerse en cuenta la obsolescencia que puede producirse en un futuro más o menos próximo.

En relación con incidencias en el ejercicio 2011, en concreto en relación con la conciliación de la información de las aplicaciones de gestión tributaria y SEFCAN para contabilizar los ingresos, existen dificultades importantes que se detallan en el apartado 2.4.2, relativo a fiscalización. Son necesarios diálogo y trabajos conjuntos de la DGT y de la Intervención General de la CAC para superar la situación actual en el plazo más breve posible.

Con fecha 17/5/12 se remitió la Cuenta de Gestión de Tributos (CTC) Cedidos del ejercicio 2011. Los datos de recaudación del presente informe coinciden con los correspondientes de la CTC.

#### **2.4.2. Fiscalización**

En febrero de 2009 se suprimió la fiscalización previa de derechos e ingresos, salvo para los actos de ordenación del pago y el pago material de devoluciones de ingresos indebidos y comenzó a ejercerse sobre ellos el control financiero posterior.

De los informes de control 2011 a los que se ha tenido acceso se desprenden serias reservas de los órganos de la Intervención General al trasvase y conciliación de la información desde M@GIN a SEFCAN, formulándose la recomendación de que se debe desarrollar en el primero un módulo de consultas e informes, que permita verificar la coherencia entre la información registrada en ambos sistemas.

También incide negativamente en la información contable de SEFCAN el hecho de que no toda la información de gestión se encuentre en M@GIN, sino también en PROA.

### **2.5. RECAUDACIÓN**

#### **2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria**

El importe de los derechos líquidos cancelados (derechos recaudados, bajas por insolvencia, bajas por prescripción y otras bajas) ascendió a 347.392 miles de euros en 2010, un 12,8% menos que en 2010. El volumen global de los derechos pendientes de cobro a final del año ascendió a 220.585 miles de euros, con un incremento de algo más del 18% respecto a los pendientes de cobro a 31/12/10. El grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, medido por la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, fue del 61,2%, inferior al 68% del año anterior y al 73% de 2009.

#### **2.5.2. La recaudación en período voluntario**

Los derechos pendientes de cobro en voluntaria a fin de año, medidos por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro totales y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro (uno de los índices representativos de la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria) fueron 105.438 miles de euros, superando en casi un 9% la cifra registrada en el ejercicio anterior.

Como novedad y aspecto positivo en 2011, se ha establecido la posibilidad de

ingreso a través de las entidades colaboradoras de los modelos 650, 651, 652 y 653 del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) que se suman a los modelos 600 y 620 (Transmisiones Patrimoniales (TP), modelo general y vehículos), así como los modelos 700 y 705 de liquidaciones practicadas por la Administración. A partir del 21/3/2012 pueden ingresarse también los modelos 610, 615 y 630 (ITPAJD), 043, 044, 045 Y 046 (Juego) y el 755, liquidación derivada de actas de inspección. Las entidades a través de las cuales puedan realizarse estos ingresos es actualmente de 14.

Así mismo, es posible el pago telemático del modelo 600 a través de 3 entidades, estando actualmente en desarrollo su extensión al modelo 620.

### ***2.5.3. La recaudación en período ejecutivo***

La gestión recaudatoria en vía ejecutiva está encomendada a la empresa pública GRECASA para los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC y a la AEAT para los situados fuera del ámbito territorial de la Comunidad.

El número de providencias de apremio dictadas durante 2011 (15.803, por un importe de 49.799 miles de euros) supuso, respecto al ejercicio anterior, un decremento del 29% en número y al 22% en el importe. El importe de las providencias anuladas aumentó en importe un 13% sobre 2010 y representó, respecto al de las providencias expedidas, también el 13%. Las bajas de liquidación ascendieron al 14% del cargo bruto acumulado en ejecutiva. La relevancia del importe de las providencias anuladas y de las bajas de liquidación hace necesario un seguimiento específico y continuado de sus causas.

El cargo bruto en ejecutiva del año (16.026 providencias, por importe de 50.597 miles de euros) experimentó una disminución del 28% en número y del 21% en importe con respecto a 2010. Las datas por ingresos (8.144 certificaciones, por un importe de 18.099 miles de euros) fueron inferiores en número y en importe respecto al ejercicio precedente. Las datas por fallidos fueron de cierta entidad (837 deudas, por 1.338 miles de euros) aunque inferiores a las de 2010. El pendiente de cobro a final del ejercicio (32.696 providencias, por importe de 115.147 miles de euros) aumentó en el 28,1% en número y el 21,3% en importe respecto al pendiente inicial, por los menores ingresos. A final de 2010, el índice de demora global se incrementa respecto a 2010, tanto en número, 43 meses, como en importe, 69 meses (31 y 45 respectivamente en 2010).

Como se ve, los resultados en materia de recaudación son inferiores a los del año anterior como consecuencia de la situación general que incide también en este ámbito. Los índices de actividad y demora se han deteriorado significativamente.

## **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGTC) se reunió en 4 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: campañas del IRPF, accesos a las bases de datos de la AEAT, suministro de información para fines no

tributarios, actuaciones coordinadas en el marco del PCT, diligencias de colaboración, asignación de NIF a extranjeros y seguimiento de objetivos de la AEAT.

Ha habido en 2011 intercambio mutuo de información con fines inspectores y colaboración con dicho fin, si bien pudiera intensificarse, por ejemplo, mediante un convenio de lucha contra el fraude, que constituyera el marco institucional necesario para consolidar el mismo.

El intercambio de información con la AEAT continuó siendo significativo. Cabe valorar positivamente de manera particular el número de certificados evitados por su emisión telemática en aplicación del Convenio suscrito al efecto entre ambas Administraciones, en materia de suministro para finalidades no tributarias. Los representantes de ambas Administraciones valoran muy favorablemente el grado de implantación del sistema. La generalidad de organismos autonómicos están dados de alta y solicitan los certificados para finalidades no tributarias por vía telemática, incluyendo en sus convocatorias la solicitud directa por la Comunidad a la AEAT de certificados para finalidades no tributarias por dicha vía. Las solicitudes de certificados en papel se solicitan hoy por/para centros concertados y comedores de dichos centros, pero no se trata de organismos autonómicos. La persistencia de esta circunstancia en el futuro, aconsejaría se estudiara que estos certificados se solicitan telemáticamente por la Consejería de Educación de la CAC.

El avance propiciado por la CAC de la administración telemática ha permitido un estimable nivel de envío de registros al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT. En cualquier caso conviene seguir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables.

La Gerencia Regional del Catastro suministró a la CAC la información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2011, así como datos catastrales y tributarios. El acceso del personal de la CAC a las BBSS catastrales se realiza a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC) tanto para realizar consultas como para generar certificaciones.

Dada la singularidad fiscal canaria, no existe Comisión Técnica de Relación para evitar la doble tributación por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

Se produjeron avances en materia censal, en particular en los trabajos para poder disponer de un Censo para uso indistinto por ambas Administraciones (CUC) suficientemente depurado, si bien debe profundizarse a corto plazo en los mismos con el fin de que el CUC esté operativo en el plazo más breve posible. La descarga de datos de la AEAT a la CAC está ya finalizando. La comunicación de altas de contribuyentes de la CAC a la AEAT podrá iniciarse previsiblemente dentro del presente año 2012.

#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confiere la ley de cesión en el IRPF, IP, ISD, ITPAJD y Tasa sobre el Juego.

La Ley 11/2010 de Presupuestos de la CAC para 2011 aprobó modificaciones en tasas y en el ITPAJD. Las leyes 1/2011, de 21 de enero; 11/2011, de 28 de diciembre y 13/2011, de 29 de diciembre introdujeron los cambios que se reseñan en el apartado 4.1. del presente informe.

El impacto normativo de las mismas se detalla en el apartado 4.2, siguiendo por un lado información elaborada por la DGT y por otro, la información contenida en la CTC elaborada por la Intervención General de la CAC. La discordancia entre ambas fuentes es grande, sin que por esta Inspección haya podido verificarse cual de las dos tiene mayor fidelidad. Las cifras, en consecuencia, deben tomarse con cautela.

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados en 2011 por los tributos cedidos gestionados por la CAC ascendieron a 334.143 miles de euros, lo que supuso un decremento de 56.000 miles de euros, equivalente al 14,3% respecto del ejercicio anterior, descenso notablemente superior al experimentado entre 2010 y 2009 que fue del 1,9%. El concepto preponderante en términos cuantitativos es el ITPAJD, cuya recaudación decreció el 12,4%, atribuible a la retracción de la actividad en el mercado inmobiliario y promoción de viviendas.

Se observa que toda la disminución en la recaudación de tributos cedidos de la CAC de 2011 se ha producido en OOLL, especialmente en el ITPAJD, y en menor medida en el ISD. Se produce una gran caída en las OOLL de Las Palmas de Gran Canaria (42.274 miles de euros en 2011 frente a 93.836 miles de euros en el año anterior), en particular en las de mayor volumen, las de Gran Canaria Sur y Lanzarote.

En el quinquenio 2007/2011, el porcentaje acumulado de decremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC fue del 56,2%.

En el informe del año pasado se informaba que en el seno de la Consejería, con participación de la DGT y de la Intervención General, se había formado un grupo de trabajo para el estudio y publicación periódicos de la evolución de la recaudación, que culminaría sus trabajos en 2011. La iniciativa era positiva y debía contribuir a un conocimiento y difusión de este tipo de información de la que todavía hoy se adolece, pese a la implantación del data warehouse en la DGT y el empleo de herramientas similares en el sistema SEFCAN de la Intervención General. La iniciativa no se ha consolidado con lo que la ATC sigue sin disponer de este tipo de información que permitiría explicar más pormenorizadamente la realidad, al margen de la razón genérica en que se fundamenta la gran bajada de la recaudación como es la crisis económica. Es de lamentar que la iniciativa no haya prosperado, por lo que debería reintentarse en un futuro próximo.

## **7. CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	2	2	48	47	0	0	50	49	20	21	70	70
S. C. de Tenerife	0	0	45	44	0	0	45	44	13	13	58	57
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>93</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>95</b>	<b>93</b>	<b>33</b>	<b>34</b>	<b>128</b>	<b>127</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	15	16	11	11	0	0	6	6	34	33	4	4	70	70
S. C. de Tenerife	11	10	8	8	0	0	11	11	26	26	2	2	58	57
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>60</b>	<b>59</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>128</b>	<b>127</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	12	12	8	8	0	0	4	4	24	23	0	0	48	47
S. C. de Tenerife	10	9	4	4	0	0	11	11	19	19	1	1	45	44
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>43</b>	<b>42</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>93</b>	<b>91</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	3	4	3	3	2	2	8	8	4	4	20	21
S. C. de Tenerife	1	1	4	4	0	0	7	7	1	1	13	13
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>33</b>	<b>34</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	1	1	19	23	20	24
S. C. de Tenerife	2	2	17	17	19	19
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>36</b>	<b>40</b>	<b>39</b>	<b>43</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	12	12	17	17	0	0	22	22	41	41	4	4	96	96
S. C. de Tenerife	10	10	16	16	0	0	38	38	40	40	0	0	104	104
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>81</b>	<b>81</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>200</b>	<b>200</b>

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Las Palmas	6	8,6	31	44,3	9	12,9	7	10,0	7	10,0	5	7,1	5	7,1	0	0,0	70	100,0
S. C. de Tenerife	5	8,8	28	49,1	6	10,5	2	3,5	9	15,8	7	12,3	0	0,0	0	0,0	57	100,0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>8,7</b>	<b>59</b>	<b>46,5</b>	<b>15</b>	<b>11,8</b>	<b>9</b>	<b>7,1</b>	<b>16</b>	<b>12,6</b>	<b>12</b>	<b>9,4</b>	<b>5</b>	<b>3,9</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>127</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
Las Palmas	12	8	0	4	25	0	49	4	3	2	8	4	21	70	
Jefatura	4	1	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0	1	6	
Gestión Tributaria	2	3	0	1	15	0	21	0	0	2	6	2	10	31	
Recaudación	1	0	0	3	4	0	8	0	0	0	1	0	1	9	
Inspección	3	0	0	0	3	0	6	0	0	0	0	1	1	7	
Valoración	2	2	0	0	1	0	5	0	0	0	1	1	2	7	
Intervención	0	2	0	0	2	0	4	1	0	0	0	0	1	5	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	5	5	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
S. C. de Tenerife	9	4	0	11	19	1	44	1	4	0	7	1	13	57	
Jefatura	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Gestión Tributaria	0	3	0	5	12	0	20	1	0	0	6	1	8	28	
Recaudación	1	0	0	1	3	0	5	0	0	0	1	0	1	6	
Inspección	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Valoración	2	1	0	0	2	0	5	0	4	0	0	0	4	9	
Intervención	0	0	0	4	2	1	7	0	0	0	0	0	0	7	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>44</b>	<b>1</b>	<b>93</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>34</b>	<b>127</b>	
Jefatura	9	1	0	0	0	0	10	1	0	0	0	0	1	11	
Gestión Tributaria	2	6	0	6	27	0	41	1	0	2	12	3	18	59	
Recaudación	2	0	0	4	7	0	13	0	0	0	2	0	2	15	
Inspección	4	0	0	1	3	0	8	0	0	0	0	1	1	9	
Valoración	4	3	0	0	3	0	10	0	4	0	1	1	6	16	
Intervención	0	2	0	4	4	1	11	1	0	0	0	0	1	12	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	5	5	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

**Cuadro nº 11** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	0	--	0	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	--	0	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

**Cuadro nº 12**

**Modelo C-3**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

**Cuadro nº 13** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 14**

**Modelo C-3**

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	2	1	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	2	1	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.675	9.440	10.751	1.364	190	8	1.166	88,7	51,0	1,5
S. C. de Tenerife	4.359	9.442	10.612	3.189	77	59	3.053	76,9	73,2	3,6
<b>Total</b>	<b>7.034</b>	<b>18.882</b>	<b>21.363</b>	<b>4.553</b>	<b>267</b>	<b>67</b>	<b>4.219</b>	<b>82,4</b>	<b>64,7</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.583	4.629	5.960	1.252	182	0	1.070	82,6	48,5	2,5
S. C. de Tenerife	3.073	1.868	2.663	2.278	34	26	2.218	53,9	74,1	10,3
<b>Total</b>	<b>5.656</b>	<b>6.497</b>	<b>8.623</b>	<b>3.530</b>	<b>216</b>	<b>26</b>	<b>3.288</b>	<b>71,0</b>	<b>62,4</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	92	4.811	4.791	112	8	8	96	97,7	121,7	0,3
S. C. de Tenerife	1.286	7.574	7.949	911	43	33	835	89,7	70,8	1,4
<b>Total</b>	<b>1.378</b>	<b>12.385</b>	<b>12.740</b>	<b>1.023</b>	<b>51</b>	<b>41</b>	<b>931</b>	<b>92,6</b>	<b>74,2</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.968	495	1.450	1.013	130	7	876	5,2	58,9	51,5	8,4
S. C. de Tenerife	926	288	770	444	49	40	355	3,1	63,4	47,9	6,9
<b>Total</b>	<b>2.894</b>	<b>783</b>	<b>2.220</b>	<b>1.457</b>	<b>179</b>	<b>47</b>	<b>1.231</b>	<b>4,1</b>	<b>60,4</b>	<b>50,3</b>	<b>7,9</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.917	205	1.151	971	123	0	848	4,4	54,2	50,7	10,1
S. C. de Tenerife	359	3	303	59	24	21	14	0,2	83,7	16,4	2,3
<b>Total</b>	<b>2.276</b>	<b>208</b>	<b>1.454</b>	<b>1.030</b>	<b>147</b>	<b>21</b>	<b>862</b>	<b>3,2</b>	<b>58,5</b>	<b>45,3</b>	<b>8,5</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	51	290	299	42	7	7	28	6,0	87,7	82,4	1,7
S. C. de Tenerife	567	285	467	385	25	19	341	3,8	54,8	67,9	9,9
<b>Total</b>	<b>618</b>	<b>575</b>	<b>766</b>	<b>427</b>	<b>32</b>	<b>26</b>	<b>369</b>	<b>4,6</b>	<b>64,2</b>	<b>69,1</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Las Palmas</b>	<b>51</b>	<b>290</b>	<b>299</b>	<b>42</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>6,0</b>	<b>87,7</b>	<b>82,4</b>	<b>1,7</b>
Fuerteventura	0	2	1	1	0	0	1	0,3	50,0	--	12,0
Gran Canaria Norte	5	16	17	4	0	0	4	1,6	81,0	80,0	2,8
Gran Canaria Sur	35	119	119	35	7	7	21	5,3	77,3	100,0	3,5
Lanzarote	11	153	162	2	0	0	2	18,0	98,8	18,2	0,1
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>567</b>	<b>285</b>	<b>467</b>	<b>385</b>	<b>25</b>	<b>19</b>	<b>341</b>	<b>3,8</b>	<b>54,8</b>	<b>67,9</b>	<b>9,9</b>
San Sebastián de la Gomera	1	2	2	1	0	0	1	0,8	66,7	100,0	6,0
La Palma	200	119	112	207	7	8	192	7,9	35,1	103,5	22,2
Tenerife Norte	310	138	285	163	18	11	134	3,9	63,6	52,6	6,9
Tenerife Sur	50	24	60	14	0	0	14	1,1	81,1	28,0	2,8
Valverde	6	2	8	0	0	0	0	2,0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>618</b>	<b>575</b>	<b>766</b>	<b>427</b>	<b>32</b>	<b>26</b>	<b>369</b>	<b>4,6</b>	<b>64,2</b>	<b>69,1</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	707	8.945	9.301	351	60	1	290	94,8	96,4	49,6	0,5
S. C. de Tenerife	3.433	9.154	9.842	2.745	28	19	2.698	96,9	78,2	80,0	3,3
<b>Total</b>	<b>4.140</b>	<b>18.099</b>	<b>19.143</b>	<b>3.096</b>	<b>88</b>	<b>20</b>	<b>2.988</b>	<b>95,9</b>	<b>86,1</b>	<b>74,8</b>	<b>1,9</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	666	4.424	4.809	281	59	0	222	95,6	94,5	42,2	0,7
S. C. de Tenerife	2.714	1.865	2.360	2.219	10	5	2.204	99,8	51,5	81,8	11,3
<b>Total</b>	<b>3.380</b>	<b>6.289</b>	<b>7.169</b>	<b>2.500</b>	<b>69</b>	<b>5</b>	<b>2.426</b>	<b>96,8</b>	<b>74,1</b>	<b>74,0</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	41	4.521	4.492	70	1	1	68	94,0	98,5	170,7	0,2
S. C. de Tenerife	719	7.289	7.482	526	18	14	494	96,2	93,4	73,2	0,8
<b>Total</b>	<b>760</b>	<b>11.810</b>	<b>11.974</b>	<b>596</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>562</b>	<b>95,4</b>	<b>95,3</b>	<b>78,4</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Las Palmas</b>	<b>41</b>	<b>4.521</b>	<b>4.492</b>	<b>70</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>68</b>	<b>94,0</b>	<b>98,5</b>	<b>170,7</b>	<b>0,2</b>
Fuerteventura	1	737	725	13	0	0	13	99,7	98,2	1.300,0	0,2
Gran Canaria Norte	4	970	956	18	0	0	18	98,4	98,2	450,0	0,2
Gran Canaria Sur	20	2.119	2.108	31	1	1	29	94,7	98,6	155,0	0,2
Lanzarote	16	695	703	8	0	0	8	82,0	98,9	50,0	0,1
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>719</b>	<b>7.289</b>	<b>7.482</b>	<b>526</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>494</b>	<b>96,2</b>	<b>93,4</b>	<b>73,2</b>	<b>0,8</b>
San Sebastián de la Gomera	313	251	549	15	0	0	15	99,2	97,3	4,8	0,3
La Palma	44	1.395	1.132	307	3	1	303	92,1	78,7	697,7	3,3
Tenerife Norte	324	3.370	3.499	195	15	13	167	96,1	94,7	60,2	0,7
Tenerife Sur	28	2.173	2.193	8	0	0	8	98,9	99,6	28,6	0,0
Valverde	10	100	109	1	0	0	1	98,0	99,1	10,0	0,1
<b>Total</b>	<b>760</b>	<b>11.810</b>	<b>11.974</b>	<b>596</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>562</b>	<b>95,4</b>	<b>95,3</b>	<b>78,4</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	495	1.450	349	9.482	70,5	24,1
S. C. de Tenerife	288	770	689	23.081	239,2	89,5
<b>Total</b>	<b>783</b>	<b>2.220</b>	<b>1.038</b>	<b>32.563</b>	<b>132,6</b>	<b>46,8</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	205	1.151	208	7.454	101,5	18,1
S. C. de Tenerife	3	303	229	9.523	7.633,3	75,6
<b>Total</b>	<b>208</b>	<b>1.454</b>	<b>437</b>	<b>16.977</b>	<b>210,1</b>	<b>30,1</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	290	299	141	2.028	48,6	47,2
S. C. de Tenerife	285	467	460	13.558	161,4	98,5
<b>Total</b>	<b>575</b>	<b>766</b>	<b>601</b>	<b>15.586</b>	<b>104,5</b>	<b>78,5</b>

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Las Palmas</b>	<b>290</b>	<b>299</b>	<b>141</b>	<b>2.028</b>	<b>48,6</b>	<b>47,2</b>
Fuerteventura	2	1	1	33	50,0	100,0
Gran Canaria Norte	16	17	17	324	106,3	100,0
Gran Canaria Sur	119	119	119	1.658	100,0	100,0
Lanzarote	153	162	4	13	2,6	2,5
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>285</b>	<b>467</b>	<b>460</b>	<b>13.558</b>	<b>161,4</b>	<b>98,5</b>
San Sebastián de la Gomera	2	2	2	38	100,0	100,0
La Palma	119	112	112	3.022	94,1	100,0
Tenerife Norte	138	285	285	8.999	206,5	100,0
Tenerife Sur	24	60	60	1.408	250,0	100,0
Valverde	2	8	1	91	50,0	12,5
<b>Total</b>	<b>575</b>	<b>766</b>	<b>601</b>	<b>15.586</b>	<b>104,5</b>	<b>78,5</b>

**Cuadro nº 30** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	8.945	9.204	9.301	286	5.927	3,1
S. C. de Tenerife	9.154	13.136	9.842	932	12.216	9,5
<b>Total</b>	<b>18.099</b>	<b>22.340</b>	<b>19.143</b>	<b>1.218</b>	<b>18.143</b>	<b>6,4</b>

**Cuadro nº 31** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	4.424	6.761	4.809	65	1.993	1,4
S. C. de Tenerife	1.865	1.949	2.360	189	5.812	8,0
<b>Total</b>	<b>6.289</b>	<b>8.710</b>	<b>7.169</b>	<b>254</b>	<b>7.805</b>	<b>3,5</b>

**Cuadro nº 32** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	4.521	2.443	4.492	221	3.934	4,9
S. C. de Tenerife	7.289	11.187	7.482	743	6.404	9,9
<b>Total</b>	<b>11.810</b>	<b>13.630</b>	<b>11.974</b>	<b>964</b>	<b>10.338</b>	<b>8,1</b>

**Cuadro nº 33** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Las Palmas</b>	<b>4.521</b>	<b>2.443</b>	<b>4.492</b>	<b>221</b>	<b>3.934</b>	<b>4,9</b>
Fuerteventura	737	241	725	4	179	0,6
Gran Canaria Norte	970	495	956	49	196	5,1
Gran Canaria Sur	2.119	1.349	2.108	121	3.438	5,7
Lanzarote	695	358	703	47	121	6,7
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>7.289</b>	<b>11.187</b>	<b>7.482</b>	<b>743</b>	<b>6.404</b>	<b>9,9</b>
San Sebastián de la Gomera	251	46	549	25	26	4,6
La Palma	1.395	454	1.132	135	913	11,9
Tenerife Norte	3.370	5.162	3.499	499	4.602	14,3
Tenerife Sur	2.173	773	2.193	84	863	3,8
Valverde	100	4.752	109	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>11.810</b>	<b>13.630</b>	<b>11.974</b>	<b>964</b>	<b>10.338</b>	<b>8,1</b>

**Cuadro nº 34**

**Modelo C-4**

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0	8	3	8	3	8	3	8	3
S. C. de Tenerife	2	1	2	1	0	0	0	0	2	1	2	1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>4</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	3	176	72	20	79	2	173	6	96,6	200,0	0,4
S. C. de Tenerife	146	741	124	224	351	43	742	145	83,7	99,3	2,3
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>917</b>	<b>196</b>	<b>244</b>	<b>430</b>	<b>45</b>	<b>915</b>	<b>151</b>	<b>85,8</b>	<b>101,3</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	3	81	42	2	34	0	78	6	92,9	200,0	0,9
S. C. de Tenerife	86	173	47	70	80	2	199	60	76,8	69,8	3,6
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>254</b>	<b>89</b>	<b>72</b>	<b>114</b>	<b>2</b>	<b>277</b>	<b>66</b>	<b>80,8</b>	<b>74,2</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	95	30	18	45	2	95	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	60	568	77	154	271	41	543	85	86,5	141,7	1,9
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>663</b>	<b>107</b>	<b>172</b>	<b>316</b>	<b>43</b>	<b>638</b>	<b>85</b>	<b>88,2</b>	<b>141,7</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>3</b>	<b>176</b>	<b>72</b>	<b>20</b>	<b>79</b>	<b>2</b>	<b>173</b>	<b>6</b>	<b>96,6</b>	<b>200,0</b>	<b>0,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	47	9	3	29	0	41	6	87,2	--	1,8
Demás recursos	1	108	40	17	50	2	109	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	21	23	0	0	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>146</b>	<b>741</b>	<b>124</b>	<b>224</b>	<b>351</b>	<b>43</b>	<b>742</b>	<b>145</b>	<b>83,7</b>	<b>99,3</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	112	559	69	179	276	29	553	118	82,4	105,4	2,6
Demás recursos	32	176	54	45	74	12	185	23	88,9	71,9	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	2	6	1	0	1	2	4	4	50,0	200,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>917</b>	<b>196</b>	<b>244</b>	<b>430</b>	<b>45</b>	<b>915</b>	<b>151</b>	<b>85,8</b>	<b>101,3</b>	<b>2,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	112	606	78	182	305	29	594	124	82,7	110,7	2,5
Demás recursos	33	284	94	62	124	14	294	23	92,7	69,7	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	4	27	24	0	1	2	27	4	87,1	100,0	1,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>3</b>	<b>81</b>	<b>42</b>	<b>2</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	<b>6</b>	<b>92,9</b>	<b>200,0</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	35	8	2	19	0	29	6	82,9	--	2,5
Demás recursos	1	25	11	0	15	0	26	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	21	23	0	0	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>86</b>	<b>173</b>	<b>47</b>	<b>70</b>	<b>80</b>	<b>2</b>	<b>199</b>	<b>60</b>	<b>76,8</b>	<b>69,8</b>	<b>3,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	71	124	25	57	63	1	146	49	74,9	69,0	4,0
Demás recursos	15	47	22	13	16	0	51	11	82,3	73,3	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>254</b>	<b>89</b>	<b>72</b>	<b>114</b>	<b>2</b>	<b>277</b>	<b>66</b>	<b>80,8</b>	<b>74,2</b>	<b>2,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	71	159	33	59	82	1	175	55	76,1	77,5	3,8
Demás recursos	16	72	33	13	31	0	77	11	87,5	68,8	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	2	23	23	0	1	1	25	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>0</b>	<b>95</b>	<b>30</b>	<b>18</b>	<b>45</b>	<b>2</b>	<b>95</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	12	1	1	10	0	12	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	83	29	17	35	2	83	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>60</b>	<b>568</b>	<b>77</b>	<b>154</b>	<b>271</b>	<b>41</b>	<b>543</b>	<b>85</b>	<b>86,5</b>	<b>141,7</b>	<b>1,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	41	435	44	122	213	28	407	69	85,5	168,3	2,0
Demás recursos	17	129	32	32	58	12	134	12	91,8	70,6	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	2	4	1	0	0	1	2	4	33,3	200,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>663</b>	<b>107</b>	<b>172</b>	<b>316</b>	<b>43</b>	<b>638</b>	<b>85</b>	<b>88,2</b>	<b>141,7</b>	<b>1,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	41	447	45	123	223	28	419	69	85,9	168,3	2,0
Demás recursos	17	212	61	49	93	14	217	12	94,8	70,6	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	2	4	1	0	0	1	2	4	33,3	200,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	9	0	1	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>41</b>	<b>435</b>	<b>44</b>	<b>122</b>	<b>213</b>	<b>28</b>	<b>407</b>	<b>69</b>	<b>85,5</b>	<b>168,3</b>	<b>2,0</b>
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	16	111	14	49	46	3	112	15	88,2	93,8	1,6
Tenerife Norte	24	300	22	73	150	25	270	54	83,3	225,0	2,4
Tenerife Sur	1	24	8	0	17	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>447</b>	<b>45</b>	<b>123</b>	<b>223</b>	<b>28</b>	<b>419</b>	<b>69</b>	<b>85,9</b>	<b>168,3</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 42

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	0	83	29	17	35	2	83	0	100,0	--	0,0
Fuerteventura	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	81	29	17	33	2	81	0	100,0	--	0,0
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	17	129	32	32	58	12	134	12	91,8	70,6	1,1
San Sebastián de la Gomera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
La Palma	6	36	6	9	19	5	39	3	92,9	50,0	0,9
Tenerife Norte	9	73	17	22	31	7	77	5	93,9	55,6	0,8
Tenerife Sur	0	18	9	1	6	0	16	2	88,9	--	1,5
Valverde	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	17	212	61	49	93	14	217	12	94,8	70,6	0,7

Cuadro nº 43

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	2	4	1	0	0	1	2	4	33,3	200,0	24,0
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	4	1	0	0	1	2	2	50,0	--	12,0
Tenerife Norte	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	2	4	1	0	0	1	2	4	33,3	200,0	24,0

Cuadro nº 44

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>804</b>	<b>105.198</b>	<b>105.058</b>	<b>944</b>	<b>490</b>	<b>445</b>	<b>9</b>	<b>99,1</b>	<b>117,4</b>	<b>0,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	1	28.896	28.897	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	42.069	42.062	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	254	17.635	17.578	311	16	295	0	98,3	122,4	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	549	16.598	16.521	626	474	143	9	96,3	114,0	0,5
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>13.395</b>	<b>166.672</b>	<b>167.092</b>	<b>12.975</b>	<b>5.694</b>	<b>2.874</b>	<b>4.407</b>	<b>92,8</b>	<b>96,9</b>	<b>0,9</b>
CV vehs. usados (exentas)	358	20.326	20.562	122	0	122	0	99,4	34,1	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	2.763	41.324	42.683	1.404	0	1.404	0	96,8	50,8	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	3.284	48.196	48.383	3.097	389	946	1.762	94,0	94,3	0,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	6.990	56.826	55.464	8.352	5.305	402	2.645	86,9	119,5	1,8
<b>Total</b>	<b>14.199</b>	<b>271.870</b>	<b>272.150</b>	<b>13.919</b>	<b>6.184</b>	<b>3.319</b>	<b>4.416</b>	<b>95,1</b>	<b>98,0</b>	<b>0,6</b>
CV vehs. usados (exentas)	359	49.222	49.459	122	0	122	0	99,8	34,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.763	83.393	84.745	1.411	0	1.411	0	98,4	51,1	0,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	3.538	65.831	65.961	3.408	405	1.241	1.762	95,1	96,3	0,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	7.539	73.424	71.985	8.978	5.779	545	2.654	88,9	119,1	1,5

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Las Palmas</b>	<b>5.769</b>	<b>143.977</b>	<b>145.714</b>	<b>4.032</b>	<b>1.727</b>	<b>2.116</b>	<b>189</b>	<b>97,3</b>	<b>69,9</b>	<b>0,3</b>
Exentas	1.343	65.308	65.894	757	156	576	25	98,9	56,4	0,1
Con liquidación	4.426	78.669	79.820	3.275	1.571	1.540	164	96,1	74,0	0,5
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>8.430</b>	<b>127.893</b>	<b>126.436</b>	<b>9.887</b>	<b>4.457</b>	<b>1.203</b>	<b>4.227</b>	<b>92,7</b>	<b>117,3</b>	<b>0,9</b>
Exentas	2.554	49.745	49.526	2.773	249	787	1.737	94,7	108,6	0,7
Con liquidación	5.876	78.148	76.910	7.114	4.208	416	2.490	91,5	121,1	1,1
<b>Total</b>	<b>14.199</b>	<b>271.870</b>	<b>272.150</b>	<b>13.919</b>	<b>6.184</b>	<b>3.319</b>	<b>4.416</b>	<b>95,1</b>	<b>98,0</b>	<b>0,6</b>
Exentas	3.897	115.053	115.420	3.530	405	1.363	1.762	97,0	90,6	0,4
Con liquidación	10.302	156.817	156.730	10.389	5.779	1.956	2.654	93,8	100,8	0,8

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Las Palmas</b>	<b>437</b>	<b>51.431</b>	<b>51.267</b>	<b>601</b>	<b>287</b>	<b>310</b>	<b>4</b>	<b>98,8</b>	<b>137,5</b>	<b>0,1</b>
Exentas	205	25.077	25.070	212	13	199	0	99,2	103,4	0,1
Con liquidación	232	26.354	26.197	389	274	111	4	98,5	167,7	0,2
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>367</b>	<b>53.767</b>	<b>53.791</b>	<b>343</b>	<b>203</b>	<b>135</b>	<b>5</b>	<b>99,4</b>	<b>93,5</b>	<b>0,1</b>
Exentas	50	21.454	21.405	99	3	96	0	99,5	198,0	0,1
Con liquidación	317	32.313	32.386	244	200	39	5	99,3	77,0	0,1
<b>Total</b>	<b>804</b>	<b>105.198</b>	<b>105.058</b>	<b>944</b>	<b>490</b>	<b>445</b>	<b>9</b>	<b>99,1</b>	<b>117,4</b>	<b>0,1</b>
Exentas	255	46.531	46.475	311	16	295	0	99,3	122,0	0,1
Con liquidación	549	58.667	58.583	633	474	150	9	98,9	115,3	0,1

Cuadro nº 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Las Palmas</b>	<b>5.332</b>	<b>92.546</b>	<b>94.447</b>	<b>3.431</b>	<b>1.440</b>	<b>1.806</b>	<b>185</b>	<b>96,5</b>	<b>64,3</b>	<b>0,4</b>
Exentas	1.138	40.231	40.824	545	143	377	25	98,7	47,9	0,2
Con liquidación	4.194	52.315	53.623	2.886	1.297	1.429	160	94,9	68,8	0,6
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>8.063</b>	<b>74.126</b>	<b>72.645</b>	<b>9.544</b>	<b>4.254</b>	<b>1.068</b>	<b>4.222</b>	<b>88,4</b>	<b>118,4</b>	<b>1,6</b>
Exentas	2.504	28.291	28.121	2.674	246	691	1.737	91,3	106,8	1,1
Con liquidación	5.559	45.835	44.524	6.870	4.008	377	2.485	86,6	123,6	1,9
<b>Total</b>	<b>13.395</b>	<b>166.672</b>	<b>167.092</b>	<b>12.975</b>	<b>5.694</b>	<b>2.874</b>	<b>4.407</b>	<b>92,8</b>	<b>96,9</b>	<b>0,9</b>
Exentas	3.642	68.522	68.945	3.219	389	1.068	1.762	95,5	88,4	0,6
Con liquidación	9.753	98.150	98.147	9.756	5.305	1.806	2.645	91,0	100,0	1,2

Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.595	42.063	43.405	1.253	0	1.253	0	97,2	48,3	0,3
S. C. de Tenerife	168	41.330	41.340	158	0	158	0	99,6	94,0	0,0
<b>Total</b>	<b>2.763</b>	<b>83.393</b>	<b>84.745</b>	<b>1.411</b>	<b>0</b>	<b>1.411</b>	<b>0</b>	<b>98,4</b>	<b>51,1</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	0	14.266	14.266	0	0	0	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	27.803	27.796	7	0	7	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>42.069</b>	<b>42.062</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.595	27.797	29.139	1.253	0	1.253	0	95,9	48,3	0,5
S. C. de Tenerife	168	13.527	13.544	151	0	151	0	98,9	89,9	0,1
<b>Total</b>	<b>2.763</b>	<b>41.324</b>	<b>42.683</b>	<b>1.404</b>	<b>0</b>	<b>1.404</b>	<b>0</b>	<b>96,8</b>	<b>50,8</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Las Palmas</b>	<b>2.595</b>	<b>27.797</b>	<b>29.139</b>	<b>1.253</b>	<b>0</b>	<b>1.253</b>	<b>0</b>	<b>95,9</b>	<b>48,3</b>	<b>0,5</b>
Fuerteventura	44	5.176	5.136	84	0	84	0	98,4	190,9	0,2
Gran Canaria Norte	124	3.695	3.667	152	0	152	0	96,0	122,6	0,5
Gran Canaria Sur	2.318	13.089	14.460	947	0	947	0	93,9	40,9	0,8
Lanzarote	109	5.837	5.876	70	0	70	0	98,8	64,2	0,1
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>168</b>	<b>13.527</b>	<b>13.544</b>	<b>151</b>	<b>0</b>	<b>151</b>	<b>0</b>	<b>98,9</b>	<b>89,9</b>	<b>0,1</b>
San Sebastián de la Gomera	5	450	450	5	0	5	0	98,9	100,0	0,1
La Palma	78	3.572	3.572	78	0	78	0	97,9	100,0	0,3
Tenerife Norte	82	5.600	5.616	66	0	66	0	98,8	80,5	0,1
Tenerife Sur	0	3.555	3.555	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valverde	3	350	351	2	0	2	0	99,4	66,7	0,1
<b>Total</b>	<b>2.763</b>	<b>41.324</b>	<b>42.683</b>	<b>1.404</b>	<b>0</b>	<b>1.404</b>	<b>0</b>	<b>96,8</b>	<b>50,8</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.831	36.606	36.415	2.022	1.571	287	164	94,7	110,4	0,7
S. C. de Tenerife	5.708	36.818	35.570	6.956	4.208	258	2.490	83,6	121,9	2,3
<b>Total</b>	<b>7.539</b>	<b>73.424</b>	<b>71.985</b>	<b>8.978</b>	<b>5.779</b>	<b>545</b>	<b>2.654</b>	<b>88,9</b>	<b>119,1</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	232	12.088	11.931	389	274	111	4	96,8	167,7	0,4
S. C. de Tenerife	317	4.510	4.590	237	200	32	5	95,1	74,8	0,6
<b>Total</b>	<b>549</b>	<b>16.598</b>	<b>16.521</b>	<b>626</b>	<b>474</b>	<b>143</b>	<b>9</b>	<b>96,3</b>	<b>114,0</b>	<b>0,5</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.599	24.518	24.484	1.633	1.297	176	160	93,7	102,1	0,8
S. C. de Tenerife	5.391	32.308	30.980	6.719	4.008	226	2.485	82,2	124,6	2,6
<b>Total</b>	<b>6.990</b>	<b>56.826</b>	<b>55.464</b>	<b>8.352</b>	<b>5.305</b>	<b>402</b>	<b>2.645</b>	<b>86,9</b>	<b>119,5</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Las Palmas</b>	<b>1.599</b>	<b>24.518</b>	<b>24.484</b>	<b>1.633</b>	<b>1.297</b>	<b>176</b>	<b>160</b>	<b>93,7</b>	<b>102,1</b>	<b>0,8</b>
Fuerteventura	151	4.045	4.031	165	74	69	22	96,1	109,3	0,5
Gran Canaria Norte	183	4.566	4.272	477	441	21	15	90,0	260,7	1,3
Gran Canaria Sur	802	10.984	11.204	582	440	42	100	95,1	72,6	0,6
Lanzarote	463	4.923	4.977	409	342	44	23	92,4	88,3	1,0
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>5.391</b>	<b>32.308</b>	<b>30.980</b>	<b>6.719</b>	<b>4.008</b>	<b>226</b>	<b>2.485</b>	<b>82,2</b>	<b>124,6</b>	<b>2,6</b>
San Sebastián de la Gomera	1.204	903	2.047	60	35	13	12	97,2	5,0	0,4
La Palma	1.100	4.258	3.145	2.213	617	13	1.583	58,7	201,2	8,4
Tenerife Norte	2.509	12.446	11.046	3.909	2.946	127	836	73,9	155,8	4,2
Tenerife Sur	435	14.374	14.322	487	384	69	34	96,7	112,0	0,4
Valverde	143	327	420	50	26	4	20	89,4	35,0	1,4
<b>Total</b>	<b>6.990</b>	<b>56.826</b>	<b>55.464</b>	<b>8.352</b>	<b>5.305</b>	<b>402</b>	<b>2.645</b>	<b>86,9</b>	<b>119,5</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	43.405	4.688	501	10,8	36.415	9.199	36.362	25,3
S. C. de Tenerife	41.340	40	14	0,1	35.570	9.988	33.849	28,1
<b>Total</b>	<b>84.745</b>	<b>4.728</b>	<b>515</b>	<b>5,6</b>	<b>71.985</b>	<b>19.187</b>	<b>70.211</b>	<b>26,7</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	14.266	0	0	0,0	11.931	480	5.210	4,0
S. C. de Tenerife	27.796	5	3	0,0	4.590	328	1.383	7,1
<b>Total</b>	<b>42.062</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0,0</b>	<b>16.521</b>	<b>808</b>	<b>6.593</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	29.139	4.688	501	16,1	24.484	8.719	31.152	35,6
S. C. de Tenerife	13.544	35	11	0,3	30.980	9.660	32.466	31,2
<b>Total</b>	<b>42.683</b>	<b>4.723</b>	<b>512</b>	<b>11,1</b>	<b>55.464</b>	<b>18.379</b>	<b>63.618</b>	<b>33,1</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
<b>Las Palmas</b>	<b>29.139</b>	<b>4.688</b>	<b>501</b>	<b>16,1</b>	<b>24.484</b>	<b>8.719</b>	<b>31.152</b>	<b>35,6</b>
Fuerteventura	5.136	269	20	5,2	4.031	739	3.155	18,3
Gran Canaria Norte	3.667	366	34	10,0	4.272	1.584	5.519	37,1
Gran Canaria Sur	14.460	3.674	386	25,4	11.204	4.528	15.964	40,4
Lanzarote	5.876	379	61	6,4	4.977	1.868	6.514	37,5
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>13.544</b>	<b>35</b>	<b>11</b>	<b>0,3</b>	<b>30.980</b>	<b>9.660</b>	<b>32.466</b>	<b>31,2</b>
San Sebastián de la Gomera	450	0	0	0,0	2.047	185	331	9,0
La Palma	3.572	0	0	0,0	3.145	1.440	3.775	45,8
Tenerife Norte	5.616	1	0	0,0	11.046	5.015	17.386	45,4
Tenerife Sur	3.555	31	11	0,9	14.322	2.910	10.854	20,3
Valverde	351	3	0	0,9	420	110	120	26,2
<b>Total</b>	<b>42.683</b>	<b>4.723</b>	<b>512</b>	<b>11,1</b>	<b>55.464</b>	<b>18.379</b>	<b>63.618</b>	<b>33,1</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	68	364	36	273	203	963	134	674	271	1.327	170	947
S. C. de Tenerife	23	81	18	75	339	1.798	191	1.079	362	1.879	209	1.154
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>445</b>	<b>54</b>	<b>348</b>	<b>542</b>	<b>2.761</b>	<b>325</b>	<b>1.753</b>	<b>633</b>	<b>3.206</b>	<b>379</b>	<b>2.101</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	55	928	191	131	488	53	863	120	87,8	218,2	13.887	6,7	1,7
S. C. de Tenerife	97	1.219	196	92	553	45	886	430	67,3	443,3	10.028	12,2	5,8
<b>Total</b>	<b>152</b>	<b>2.147</b>	<b>387</b>	<b>223</b>	<b>1.041</b>	<b>98</b>	<b>1.749</b>	<b>550</b>	<b>76,1</b>	<b>361,8</b>	<b>23.915</b>	<b>9,0</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	6	64	10	2	19	0	31	39	44,3	650,0	480	13,3	15,1
S. C. de Tenerife	10	54	20	8	19	9	56	8	87,5	80,0	333	16,2	1,7
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>118</b>	<b>30</b>	<b>10</b>	<b>38</b>	<b>9</b>	<b>87</b>	<b>47</b>	<b>64,9</b>	<b>293,8</b>	<b>813</b>	<b>14,5</b>	<b>6,5</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	49	864	181	129	469	53	832	81	91,1	165,3	13.407	6,4	1,2
S. C. de Tenerife	87	1.165	176	84	534	36	830	422	66,3	485,1	9.695	12,0	6,1
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>2.029</b>	<b>357</b>	<b>213</b>	<b>1.003</b>	<b>89</b>	<b>1.662</b>	<b>503</b>	<b>76,8</b>	<b>369,9</b>	<b>23.102</b>	<b>8,8</b>	<b>3,6</b>

Cuadro nº 65

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>55</b>	<b>928</b>	<b>191</b>	<b>131</b>	<b>488</b>	<b>53</b>	<b>863</b>	<b>120</b>	<b>87,8</b>	<b>218,2</b>	<b>1,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	38	670	136	122	318	30	606	102	85,6	268,4	2,0
Demás recursos	17	258	55	9	170	23	257	18	93,5	105,9	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>97</b>	<b>1.219</b>	<b>196</b>	<b>92</b>	<b>553</b>	<b>45</b>	<b>886</b>	<b>430</b>	<b>67,3</b>	<b>443,3</b>	<b>5,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	64	946	134	75	434	35	678	332	67,1	518,8	5,9
Demás recursos	29	264	57	15	119	9	200	93	68,3	320,7	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	4	8	5	2	0	1	8	4	66,7	100,0	6,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>152</b>	<b>2.147</b>	<b>387</b>	<b>223</b>	<b>1.041</b>	<b>98</b>	<b>1.749</b>	<b>550</b>	<b>76,1</b>	<b>361,8</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	102	1.616	270	197	752	65	1.284	434	74,7	425,5	4,1
Demás recursos	46	522	112	24	289	32	457	111	80,5	241,3	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	4	8	5	2	0	1	8	4	66,7	100,0	6,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>6</b>	<b>64</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>39</b>	<b>44,3</b>	<b>650,0</b>	<b>15,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	64	10	2	19	0	31	39	44,3	650,0	15,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>10</b>	<b>54</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>9</b>	<b>56</b>	<b>8</b>	<b>87,5</b>	<b>80,0</b>	<b>1,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	23	2	5	9	3	19	6	76,0	300,0	3,8
Demás recursos	7	27	15	1	10	6	32	2	94,1	28,6	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	4	3	2	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>118</b>	<b>30</b>	<b>10</b>	<b>38</b>	<b>9</b>	<b>87</b>	<b>47</b>	<b>64,9</b>	<b>293,8</b>	<b>6,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	87	12	7	28	3	50	45	52,6	562,5	10,8
Demás recursos	7	27	15	1	10	6	32	2	94,1	28,6	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	4	3	2	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>49</b>	<b>864</b>	<b>181</b>	<b>129</b>	<b>469</b>	<b>53</b>	<b>832</b>	<b>81</b>	<b>91,1</b>	<b>165,3</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	32	606	126	120	299	30	575	63	90,1	196,9	1,3
Demás recursos	17	258	55	9	170	23	257	18	93,5	105,9	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>87</b>	<b>1.165</b>	<b>176</b>	<b>84</b>	<b>534</b>	<b>36</b>	<b>830</b>	<b>422</b>	<b>66,3</b>	<b>485,1</b>	<b>6,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	62	923	132	70	425	32	659	326	66,9	525,8	5,9
Demás recursos	22	237	42	14	109	3	168	91	64,9	413,6	6,5
Rectif. errores a instª. intª.	3	4	2	0	0	1	3	4	42,9	133,3	16,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>2.029</b>	<b>357</b>	<b>213</b>	<b>1.003</b>	<b>89</b>	<b>1.662</b>	<b>503</b>	<b>76,8</b>	<b>369,9</b>	<b>3,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	94	1.529	258	190	724	62	1.234	389	76,0	413,8	3,8
Demás recursos	39	495	97	23	279	26	425	109	79,6	279,5	3,1
Rectif. errores a instª. intª.	3	4	2	0	0	1	3	4	42,9	133,3	16,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro nº 68

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>32</b>	<b>606</b>	<b>126</b>	<b>120</b>	<b>299</b>	<b>30</b>	<b>575</b>	<b>63</b>	<b>90,1</b>	<b>196,9</b>	<b>1,3</b>
Fuerteventura	16	0	6	2	5	0	13	3	81,3	18,8	2,8
Gran Canaria Norte	1	157	48	27	72	10	157	1	99,4	100,0	0,1
Gran Canaria Sur	1	235	34	50	132	20	236	0	100,0	0,0	0,0
Lanzarote	14	214	38	41	90	0	169	59	74,1	421,4	4,2
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>62</b>	<b>923</b>	<b>132</b>	<b>70</b>	<b>425</b>	<b>32</b>	<b>659</b>	<b>326</b>	<b>66,9</b>	<b>525,8</b>	<b>5,9</b>
San Sebastián de la Gomera	5	3	1	3	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
La Palma	9	187	26	12	58	4	100	96	51,0	1.066,7	11,5
Tenerife Norte	33	451	54	18	177	14	263	221	54,3	669,7	10,1
Tenerife Sur	14	276	51	37	181	14	283	7	97,6	50,0	0,3
Valverde	1	6	0	0	5	0	5	2	71,4	200,0	4,8
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>1.529</b>	<b>258</b>	<b>190</b>	<b>724</b>	<b>62</b>	<b>1.234</b>	<b>389</b>	<b>76,0</b>	<b>413,8</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 69

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>17</b>	<b>258</b>	<b>55</b>	<b>9</b>	<b>170</b>	<b>23</b>	<b>257</b>	<b>18</b>	<b>93,5</b>	<b>105,9</b>	<b>0,8</b>
Fuerteventura	13	17	9	3	6	3	21	9	70,0	69,2	5,1
Gran Canaria Norte	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Sur	1	192	38	3	131	20	192	1	99,5	100,0	0,1
Lanzarote	3	46	8	2	31	0	41	8	83,7	266,7	2,3
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>22</b>	<b>237</b>	<b>42</b>	<b>14</b>	<b>109</b>	<b>3</b>	<b>168</b>	<b>91</b>	<b>64,9</b>	<b>413,6</b>	<b>6,5</b>
San Sebastián de la Gomera	1	12	2	2	7	0	11	2	84,6	200,0	2,2
La Palma	5	25	3	3	7	0	13	17	43,3	340,0	15,7
Tenerife Norte	15	123	14	8	44	1	67	71	48,6	473,3	12,7
Tenerife Sur	1	77	23	1	51	2	77	1	98,7	100,0	0,2
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>495</b>	<b>97</b>	<b>23</b>	<b>279</b>	<b>26</b>	<b>425</b>	<b>109</b>	<b>79,6</b>	<b>279,5</b>	<b>3,1</b>

Cuadro nº 70

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>42,9</b>	<b>133,3</b>	<b>16,0</b>
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tenerife Norte	3	3	1	0	0	1	2	4	33,3	133,3	24,0
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>42,9</b>	<b>133,3</b>	<b>16,0</b>

Cuadro nº 71

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	53	42	44	51	46,3	96,2	13,9
S. C. de Tenerife	132	209	44	297	12,9	225,0	81,0
<b>Total</b>	<b>185</b>	<b>251</b>	<b>88</b>	<b>348</b>	<b>20,2</b>	<b>188,1</b>	<b>47,5</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	3	5	7	1	87,5	33,3	1,7
S. C. de Tenerife	3	6	8	1	88,9	33,3	1,5
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>88,2</b>	<b>33,3</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	6	4	0	10	0,0	166,7	--
S. C. de Tenerife	37	61	4	94	4,1	254,1	282,0
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>65</b>	<b>4</b>	<b>104</b>	<b>3,7</b>	<b>241,9</b>	<b>312,0</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	0	6	6	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	42	33	35	40	46,7	95,2	13,7
S. C. de Tenerife	92	136	26	202	11,4	219,6	93,2
<b>Total</b>	<b>134</b>	<b>169</b>	<b>61</b>	<b>242</b>	<b>20,1</b>	<b>180,6</b>	<b>47,6</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Autorizadas	Operativas	Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros			Número en miles	Miles de euros
Las Palmas	4	16	2.608	26	21	91.850	29.249
S. C. de Tenerife	2	8	793	8	8	38.141	11.053
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>3.401</b>	<b>34</b>	<b>29</b>	<b>129.991</b>	<b>40.302</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	4.298	143	3.317	145	3.797	144	3.818	178	3.796	610	14.728
S. C. de Tenerife	4.149	209	4.498	160	3.772	190	3.807	164	2.733	723	14.810
<b>Total</b>	<b>8.447</b>	<b>352</b>	<b>7.815</b>	<b>305</b>	<b>7.569</b>	<b>334</b>	<b>7.625</b>	<b>342</b>	<b>6.529</b>	<b>1.333</b>	<b>29.538</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57	46	119
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	1	1	2	45	45	34
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>102</b>	<b>91</b>	<b>153</b>

Cuadro nº 80

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	4	7	0	0	0	0	0	11
2. I. Sucesiones y Donac.	1.358	913	266	278	108	88	740	1.531
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.785	1.790	353	453	368	163	1.337	2.238
4. Tasas sobre el juego	7	0	0	0	7	0	7	0
5. Actos proc. recaudatorio	272	342	103	16	218	74	411	203
6. Otros gestión tribs. ceds.	4	3	0	0	4	0	4	3
<b>Total</b>	<b>3.430</b>	<b>3.055</b>	<b>722</b>	<b>747</b>	<b>705</b>	<b>325</b>	<b>2.499</b>	<b>3.986</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
<b>Las Palmas</b>	<b>1.238</b>	<b>461</b>	<b>116</b>	<b>463</b>	<b>157</b>	<b>1.197</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>160</b>	<b>206</b>	<b>6</b>	<b>66</b>	<b>36</b>	<b>314</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	133	137	2	50	24	213
2.2 Resto acts. Gestoras	22	67	4	13	9	93
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	2	0	3	3	8
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>920</b>	<b>191</b>	<b>99</b>	<b>300</b>	<b>102</b>	<b>692</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	467	83	51	116	44	294
3.2 Resto acts. Gestoras	427	101	45	162	56	364
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	2	2	14	0	18
3.4 Otros	13	5	1	8	2	16
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>155</b>	<b>64</b>	<b>11</b>	<b>90</b>	<b>19</b>	<b>184</b>
5.1 Providencias apremio	95	37	0	55	13	105
5.2 Otros	60	27	11	35	6	79
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>600</b>	<b>220</b>	<b>53</b>	<b>166</b>	<b>68</b>	<b>507</b>
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>1.817</b>	<b>261</b>	<b>631</b>	<b>242</b>	<b>168</b>	<b>1.302</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>753</b>	<b>60</b>	<b>272</b>	<b>42</b>	<b>52</b>	<b>426</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	746	60	269	41	52	422
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	3	1	0	4
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>870</b>	<b>162</b>	<b>354</b>	<b>68</b>	<b>61</b>	<b>645</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	836	156	349	55	53	613
3.2 Resto acts. Gestoras	13	3	1	0	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	0	2	2	0	4
3.4 Otros	8	3	2	11	8	24
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>187</b>	<b>39</b>	<b>5</b>	<b>128</b>	<b>55</b>	<b>227</b>
5.1 Providencias apremio	75	18	0	56	18	92
5.2 Otros	112	21	5	72	37	135
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.582</b>	<b>216</b>	<b>618</b>	<b>96</b>	<b>105</b>	<b>1.035</b>
<b>Total</b>	<b>3.055</b>	<b>722</b>	<b>747</b>	<b>705</b>	<b>325</b>	<b>2.499</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>913</b>	<b>266</b>	<b>278</b>	<b>108</b>	<b>88</b>	<b>740</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	879	197	271	91	76	635
2.2 Resto acts. Gestoras	23	67	4	13	9	93
2.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	2	3	4	3	12
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.790</b>	<b>353</b>	<b>453</b>	<b>368</b>	<b>163</b>	<b>1.337</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.303	239	400	171	97	907
3.2 Resto acts. Gestoras	440	104	46	162	56	368
3.3 Actuacs. Inspectoras	26	2	4	16	0	22
3.4 Otros	21	8	3	19	10	40
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>342</b>	<b>103</b>	<b>16</b>	<b>218</b>	<b>74</b>	<b>411</b>
5.1 Providencias apremio	170	55	0	111	31	197
5.2 Otros	172	48	16	107	43	214
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>2.182</b>	<b>436</b>	<b>671</b>	<b>262</b>	<b>173</b>	<b>1.542</b>

Cuadro nº 83

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	339	23.170	19.069	4.440	81,1	1.309,7	2,8
S. C. de Tenerife	3.663	1.506	3.308	1.861	64,0	50,8	6,8
<b>Total</b>	<b>4.002</b>	<b>24.676</b>	<b>22.377</b>	<b>6.301</b>	<b>78,0</b>	<b>157,4</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 84

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	23	8	6	25	19,4	108,7	50,0
S. C. de Tenerife	7	4	7	4	63,6	57,1	6,9
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>29</b>	<b>31,0</b>	<b>96,7</b>	<b>26,8</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	1	1.376	1.377	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	28	42	48	22	68,6	78,6	5,5
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>1.418</b>	<b>1.425</b>	<b>22</b>	<b>98,5</b>	<b>75,9</b>	<b>0,2</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Las Palmas</b>	<b>17.850</b>	<b>4.085.709</b>	<b>5.729.569</b>	<b>1.643.860</b>	<b>40,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>13.462</b>	<b>4.032.618</b>	<b>5.611.866</b>	<b>1.579.248</b>	<b>39,2</b>
O. Gestora Territorial	1.695	382.454	472.707	90.253	23,6
O. Liquidadoras D. H.	11.767	3.650.164	5.139.159	1.488.995	40,8
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>1.836</b>	<b>45.728</b>	<b>103.414</b>	<b>57.686</b>	<b>126,2</b>
O. Gestora Territorial	121	4.542	14.712	10.170	223,9
O. Liquidadoras D. H.	1.715	41.186	88.702	47.516	115,4
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y dºs.</b>	<b>2.552</b>	<b>7.363</b>	<b>14.289</b>	<b>6.926</b>	<b>94,1</b>
O. Gestora Territorial	2.552	7.363	14.289	6.926	94,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>23.132</b>	<b>4.134.679</b>	<b>5.671.968</b>	<b>1.537.289</b>	<b>37,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>18.786</b>	<b>3.998.445</b>	<b>5.459.739</b>	<b>1.461.294</b>	<b>36,5</b>
O. Gestora Territorial	3.650	363.811	469.991	106.180	29,2
O. Liquidadoras D. H.	15.136	3.634.634	4.989.748	1.355.114	37,3
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>3.787</b>	<b>120.219</b>	<b>194.435</b>	<b>74.216</b>	<b>61,7</b>
O. Gestora Territorial	955	13.775	16.814	3.039	22,1
O. Liquidadoras D. H.	2.832	106.444	177.621	71.177	66,9
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y dºs.</b>	<b>559</b>	<b>16.015</b>	<b>17.794</b>	<b>1.779</b>	<b>11,1</b>
O. Gestora Territorial	5	33	47	14	42,4
O. Liquidadoras D. H.	554	15.982	17.747	1.765	11,0
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>40.982</b>	<b>8.220.388</b>	<b>11.401.537</b>	<b>3.181.149</b>	<b>38,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>32.248</b>	<b>8.031.063</b>	<b>11.071.605</b>	<b>3.040.542</b>	<b>37,9</b>
O. Gestora Territorial	5.345	746.265	942.698	196.433	26,3
O. Liquidadoras D. H.	26.903	7.284.798	10.128.907	2.844.109	39,0
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>5.623</b>	<b>165.947</b>	<b>297.849</b>	<b>131.902</b>	<b>79,5</b>
O. Gestora Territorial	1.076	18.317	31.526	13.209	72,1
O. Liquidadoras D. H.	4.547	147.630	266.323	118.693	80,4
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y dºs.</b>	<b>3.111</b>	<b>23.378</b>	<b>32.083</b>	<b>8.705</b>	<b>37,2</b>
O. Gestora Territorial	2.557	7.396	14.336	6.940	93,8
O. Liquidadoras D. H.	554	15.982	17.747	1.765	11,0
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--

Cuadro nº 87

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	39,2	126,2	94,1	40,2
S. C. de Tenerife	36,5	61,7	11,1	37,2
<b>Total</b>	<b>37,9</b>	<b>79,5</b>	<b>37,2</b>	<b>38,7</b>

Cuadro nº 88

Modelo C-7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ <sup>rs</sup>			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	13	94	107	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	72	87	153	6	96,2	8,3	0,5
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>181</b>	<b>260</b>	<b>6</b>	<b>97,7</b>	<b>7,1</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	32	396	388	40	90,7	125,0	1,2
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>396</b>	<b>388</b>	<b>40</b>	<b>90,7</b>	<b>125,0</b>	<b>1,2</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Las Palmas</b>	<b>9</b>	<b>366</b>	<b>12</b>	<b>2.322</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>2.688</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	9	366	12	2.322	0	0	21	2.688
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>40</b>	<b>2.514</b>	<b>13</b>	<b>2.297</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>4.811</b>
Patrimonio	1	12	0	0	0	0	1	12
Sucesiones	5	1.292	5	1.784	0	0	10	3.076
Trans. P. y A.J.D.	34	1.210	8	513	0	0	42	1.723
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>2.880</b>	<b>25</b>	<b>4.619</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>74</b>	<b>7.499</b>
Patrimonio	1	12	0	0	0	0	1	12
Sucesiones	5	1.292	5	1.784	0	0	10	3.076
Trans. P. y A.J.D.	43	1.576	20	2.835	0	0	63	4.411
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 91

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	16	0	1,3	21	16,2	2.688	2.067,7
S. C. de Tenerife	22	0	1,8	53	29,4	4.811	2.672,8
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>3,2</b>	<b>74</b>	<b>23,1</b>	<b>7.499</b>	<b>2.343,4</b>

Cuadro nº 92

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	33	30	5	39	0	0	38	69
S. C. de Tenerife	12	166	6	15	0	0	18	181
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>196</b>	<b>11</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>250</b>

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	21	2.688	128	28,4	35,8	183.567	1,5
S. C. de Tenerife	53	4.811	91	71,6	64,2	150.576	3,2
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>7.499</b>	<b>101</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>334.143</b>	<b>2,2</b>

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	0,0	0,0	198	0,0
S. C. de Tenerife	1	12	12	100,0	100,0	-49	24,5
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>149</b>	<b>8,1</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	0,0	0,0	11.965	0,0
S. C. de Tenerife	10	3.076	308	100,0	100,0	25.373	12,1
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>3.076</b>	<b>308</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>37.338</b>	<b>8,2</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	21	2.688	128	33,3	60,9	124.697	2,2
S. C. de Tenerife	42	1.723	41	66,7	39,1	98.291	1,8
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>4.411</b>	<b>70</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>222.988</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	46.707	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	26.961	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>73.668</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 98

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	38	69	2	67,9	27,6
S. C. de Tenerife	18	181	10	32,1	72,4
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>250</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 99

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	16	59	66	9	88,0	56,3	1,6
S. C. de Tenerife	11	70	72	9	88,9	81,8	1,5
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>129</b>	<b>138</b>	<b>18</b>	<b>88,5</b>	<b>66,7</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 100

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	66	66
S. C. de Tenerife	5	4	0	63	72
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>129</b>	<b>138</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	2	0	2
S. C. de Tenerife	0	0	2	0	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	9	4	13	0	0	0	13	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	9	4	13	0	0	0	13	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	14	1.098	21,2	62,2	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	52	666	78,8	37,8	50	646	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>1.764</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>50</b>	<b>646</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	1	8	100,0	100,0	1	8	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	12	110	100,0	100,0	8	89	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>110</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>8</b>	<b>89</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	14	1.098	26,4	66,7	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	39	548	73,6	33,3	41	549	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>1.646</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>41</b>	<b>549</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Las Palmas	80.435	-499	79.936	191.973	271.909	6.428	265.481
S. C. de Tenerife	94.128	-4.399	89.729	215.972	305.701	8.525	297.176
S.Centrales	2.437	-248	2.189	3.131	5.320	0	5.320
<b>Total</b>	<b>177.000</b>	<b>-5.146</b>	<b>171.854</b>	<b>411.076</b>	<b>582.930</b>	<b>14.953</b>	<b>567.977</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	265.481	188.279	-377	0	0	187.902	77.579
S. C. de Tenerife	297.176	157.974	286	41	0	158.301	138.875
S.Centrales	5.320	1.189	0	0	0	1.189	4.131
<b>Total</b>	<b>567.977</b>	<b>347.442</b>	<b>-91</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>347.392</b>	<b>220.585</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	174.261	14.018	188.279	5.902	182.377
S. C. de Tenerife	147.490	10.484	157.974	7.398	150.576
S.Centrales	1.189	0	1.189	0	1.189
<b>Total</b>	<b>322.940</b>	<b>24.502</b>	<b>347.442</b>	<b>13.300</b>	<b>334.142</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	77.579	15.128	19,5	12.061	15,5	27.189	35,0	50.390
S. C. de Tenerife	138.875	13.863	10,0	8.289	6,0	22.152	16,0	116.723
S.Centrales	4.131	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4.131
<b>Total</b>	<b>220.585</b>	<b>28.991</b>	<b>13,1</b>	<b>20.350</b>	<b>9,2</b>	<b>49.341</b>	<b>22,4</b>	<b>171.244</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
					Las Palmas	79.936
S. C. de Tenerife	89.729	215.972	166.826	138.875	2,8	53,2
S.Centrales	2.189	3.131	1.189	4.131	0,0	22,3
<b>Total</b>	<b>171.854</b>	<b>411.076</b>	<b>362.345</b>	<b>220.585</b>	<b>2,6</b>	<b>61,2</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	22	75	65	581	64	307	23	349
S. C. de Tenerife	3	10	34	81	31	79	6	12
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>85</b>	<b>99</b>	<b>662</b>	<b>95</b>	<b>386</b>	<b>29</b>	<b>361</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	35	43	904	3.914	8.718	27.204	0	0	0	0	9.657	31.161
S. C. de Tenerife	11	144	651	2.733	3.983	14.468	0	0	1.501	1.293	6.146	18.638
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>187</b>	<b>1.555</b>	<b>6.647</b>	<b>12.701</b>	<b>41.672</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.501</b>	<b>1.293</b>	<b>15.803</b>	<b>49.799</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	35	43	691	2.543	3.160	8.585	0	0	0	0	3.886	11.171
S. C. de Tenerife	11	144	310	1.305	964	2.300	0	0	1.501	1.293	2.786	5.042
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>187</b>	<b>1.001</b>	<b>3.848</b>	<b>4.124</b>	<b>10.885</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.501</b>	<b>1.293</b>	<b>6.672</b>	<b>16.213</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	213	1.371	5.558	18.619	5.771	19.990
S. C. de Tenerife	341	1.428	3.019	12.168	3.360	13.596
<b>Total</b>	<b>554</b>	<b>2.799</b>	<b>8.577</b>	<b>30.787</b>	<b>9.131</b>	<b>33.586</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	213	1.371	35	845	5.558	18.619	184	1.243	5.771	19.990	219	2.088
Fuerteventura	78	231	3	1	776	2.207	63	210	854	2.438	66	211
Gran Canaria Norte	12	132	6	92	622	1.178	11	73	634	1.310	17	165
Gran Canaria Sur	99	979	25	743	2.705	7.363	41	432	2.804	8.342	66	1.175
Lanzarote	24	29	1	9	1.455	7.871	69	528	1.479	7.900	70	537
S. C. de Tenerife	341	1.428	22	110	3.019	12.168	108	570	3.360	13.596	130	680
San Sebastián de la Gomera	10	20	0	0	105	1.137	4	18	115	1.157	4	18
La Palma	54	314	0	0	453	1.092	27	117	507	1.406	27	117
Tenerife Norte	210	828	9	90	1.405	5.845	40	307	1.615	6.673	49	397
Tenerife Sur	61	264	7	18	1.017	4.054	36	127	1.078	4.318	43	145
Valverde	6	2	6	2	39	40	1	1	45	42	7	3
<b>Total</b>	<b>554</b>	<b>2.799</b>	<b>57</b>	<b>955</b>	<b>8.577</b>	<b>30.787</b>	<b>292</b>	<b>1.813</b>	<b>9.131</b>	<b>33.586</b>	<b>349</b>	<b>2.768</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	1	141	98	1.533	293	2.679	0	0	0	0	392	4.353
S. C. de Tenerife	3	12	45	546	132	1.608	0	0	9	9	189	2.175
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>153</b>	<b>143</b>	<b>2.079</b>	<b>425</b>	<b>4.287</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>581</b>	<b>6.528</b>

Cuadro nº 125

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	1	141	63	688	109	1.436	0	0	0	0	173	2.265
S. C. de Tenerife	3	12	23	436	24	1.038	0	0	9	9	59	1.495
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>153</b>	<b>86</b>	<b>1.124</b>	<b>133</b>	<b>2.474</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>232</b>	<b>3.760</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	35	845	184	1.243	219	2.088
S. C. de Tenerife	22	110	108	570	130	680
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>955</b>	<b>292</b>	<b>1.813</b>	<b>349</b>	<b>2.768</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>268</b>	<b>366</b>	<b>176</b>	<b>2</b>	<b>235</b>	<b>32</b>	<b>445</b>	<b>189</b>	<b>70,2</b>	<b>70,5</b>	<b>5,1</b>
contra providencias aprº.	259	339	168	2	216	30	416	182	69,6	70,3	5,3
contra resto actos prº. recº.	9	27	8	0	19	2	29	7	80,6	77,8	2,9
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>163</b>	<b>315</b>	<b>48</b>	<b>15</b>	<b>155</b>	<b>84</b>	<b>302</b>	<b>176</b>	<b>63,2</b>	<b>108,0</b>	<b>7,0</b>
contra providencias aprº.	153	308	45	13	152	80	290	171	62,9	111,8	7,1
contra resto actos prº. recº.	10	7	3	2	3	4	12	5	70,6	50,0	5,0
<b>Total</b>	<b>431</b>	<b>681</b>	<b>224</b>	<b>17</b>	<b>390</b>	<b>116</b>	<b>747</b>	<b>365</b>	<b>67,2</b>	<b>84,7</b>	<b>5,9</b>
contra providencias aprº.	412	647	213	15	368	110	706	353	66,7	85,7	6,0
contra resto actos prº. recº.	19	34	11	2	22	6	41	12	77,4	63,2	3,5

Cuadro nº 128

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Las Palmas	13.489	9.808	23.297	491	22.806	4.755	560	8	87	5.410	23,7	129,0	20,8	38,6
S. C. de Tenerife	13.131	6.218	19.349	305	19.044	3.389	277	5	73	3.744	19,7	116,5	17,8	49,0
<b>Total</b>	<b>26.620</b>	<b>16.026</b>	<b>42.646</b>	<b>796</b>	<b>41.850</b>	<b>8.144</b>	<b>837</b>	<b>13</b>	<b>160</b>	<b>9.154</b>	<b>21,9</b>	<b>122,8</b>	<b>19,5</b>	<b>42,9</b>

Cuadro nº 129

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Las Palmas	13.446	9.660	23.106	491	22.615	4.701	554	8	87	5.350	23,7	128,4	20,8	38,7
S. C. de Tenerife	12.997	6.147	19.144	303	18.841	3.292	248	5	72	3.617	19,2	117,1	17,5	50,5
<b>Total</b>	<b>26.443</b>	<b>15.807</b>	<b>42.250</b>	<b>794</b>	<b>41.456</b>	<b>7.993</b>	<b>802</b>	<b>13</b>	<b>159</b>	<b>8.967</b>	<b>21,6</b>	<b>122,9</b>	<b>19,3</b>	<b>43,5</b>

Cuadro nº 130

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Las Palmas	43	148	191	0	191	54	6	0	0	60	31,4	304,7	28,3	26,2
S. C. de Tenerife	134	71	205	2	203	97	29	0	1	127	62,6	56,7	47,8	7,2
<b>Total</b>	<b>177</b>	<b>219</b>	<b>396</b>	<b>2</b>	<b>394</b>	<b>151</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>187</b>	<b>47,5</b>	<b>116,9</b>	<b>38,3</b>	<b>13,3</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Las Palmas	46.809	31.752	78.561	4.713	73.848	9.400	615	7	243	10.265	13,9	135,8	12,7	74,3
S. C. de Tenerife	44.686	18.845	63.531	2.313	61.218	8.699	723	16	216	9.654	15,8	115,4	14,2	64,1
<b>Total</b>	<b>91.495</b>	<b>50.597</b>	<b>142.092</b>	<b>7.026</b>	<b>135.066</b>	<b>18.099</b>	<b>1.338</b>	<b>23</b>	<b>459</b>	<b>19.919</b>	<b>14,7</b>	<b>125,9</b>	<b>13,4</b>	<b>69,4</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Las Palmas	46.207	31.162	77.369	4.713	72.656	9.337	609	7	243	10.196	14,0	135,2	12,9	73,5
S. C. de Tenerife	43.677	18.638	62.315	2.308	60.007	8.469	309	16	213	9.007	15,0	116,8	14,1	67,9
<b>Total</b>	<b>89.884</b>	<b>49.800</b>	<b>139.684</b>	<b>7.021</b>	<b>132.663</b>	<b>17.806</b>	<b>918</b>	<b>23</b>	<b>456</b>	<b>19.203</b>	<b>14,5</b>	<b>126,2</b>	<b>13,4</b>	<b>70,9</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Las Palmas	602	590	1.192	0	1.192	63	6	0	0	69	5,8	186,5	5,3	195,3
S. C. de Tenerife	1.009	207	1.216	5	1.211	230	414	0	3	647	53,4	55,9	19,0	10,5
<b>Total</b>	<b>1.611</b>	<b>797</b>	<b>2.408</b>	<b>5</b>	<b>2.403</b>	<b>293</b>	<b>420</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>716</b>	<b>29,8</b>	<b>104,7</b>	<b>12,2</b>	<b>28,3</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Las Palmas</b>	<b>287</b>	<b>1.448</b>	<b>16</b>	<b>36</b>
Andalucía	9	11	1	0
Aragón	1	1	0	0
Asturias	2	3	0	0
Baleares	0	0	2	7
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	1	0	1	1
Castilla-La Mancha	1	1	0	0
Cataluña	12	35	0	0
Extremadura	0	0	1	2
Galicia	16	10	3	17
Murcia	2	14	0	0
La Rioja	0	0	6	7
Valencia	5	5	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	1	0	0
Madrid	23	61	1	2
Estado	213	1.306	0	0
<b>Total</b>	<b>287</b>	<b>1.448</b>	<b>16</b>	<b>36</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>37.487</b>	<b>48.958</b>	<b>11,2</b>	<b>12,6</b>	<b>-11.471</b>	<b>-23,4</b>
Patrimonio	149	1.531	0,0	0,4	-1.382	-90,3
Sucesiones y Donaciones	37.338	47.427	11,2	12,2	-10.089	-21,3
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>222.988</b>	<b>254.637</b>	<b>66,7</b>	<b>65,3</b>	<b>-31.649</b>	<b>-12,4</b>
Transmisiones Patrim.	160.729	174.739	48,1	44,8	-14.010	-8,0
Actos Jurídicos Doc.	62.259	79.898	18,6	20,5	-17.639	-22,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>73.668</b>	<b>86.466</b>	<b>22,0</b>	<b>22,2</b>	<b>-12.798</b>	<b>-14,8</b>
Tasas sobre el Juego	73.668	86.466	22,0	22,2	-12.798	-14,8
<b>Total</b>	<b>334.143</b>	<b>390.061</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-55.918</b>	<b>-14,3</b>

Cuadro nº 136

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	182.377	208.918	54,6	53,6	-26.541	-12,7
S. C. de Tenerife	150.576	178.658	45,1	45,8	-28.082	-15,7
S.Centrals	1.190	2.485	0,4	0,6	-1.295	-52,1
<b>Total</b>	<b>334.143</b>	<b>390.061</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-55.918</b>	<b>-14,3</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	1	275	-274	-99,6	11.965	21.605	-9.640	-44,6
S. C. de Tenerife	-49	11	-60	-545,5	25.373	25.822	-449	-1,7
S.Centrals	197	1.245	-1.048	-84,2	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>1.531</b>	<b>-1.382</b>	<b>-90,3</b>	<b>37.338</b>	<b>47.427</b>	<b>-10.089</b>	<b>-21,3</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	91.107	87.785	3.322	3,8	32.597	44.571	-11.974	-26,9
S. C. de Tenerife	69.515	86.837	-17.322	-19,9	28.776	34.204	-5.428	-15,9
S.Centrals	107	117	-10	-8,5	886	1.123	-237	-21,1
<b>Total</b>	<b>160.729</b>	<b>174.739</b>	<b>-14.010</b>	<b>-8,0</b>	<b>62.259</b>	<b>79.898</b>	<b>-17.639</b>	<b>-22,1</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	46.707	54.682	-7.975	-14,6
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	26.961	31.784	-4.823	-15,2
S.Centrals	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>73.668</b>	<b>86.466</b>	<b>-12.798</b>	<b>-14,8</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	621	11.966	12.587	1.148	91.107	92.255
S. C. de Tenerife	--	--	25.373	--	--	69.515
<b>Total</b>	<b>621</b>	<b>11.966</b>	<b>37.960</b>	<b>1.148</b>	<b>91.107</b>	<b>161.770</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	2.608	29.249	14.728	122	46.707
S. C. de Tenerife	793	11.056	15.085	27	26.961
<b>Total</b>	<b>3.401</b>	<b>40.305</b>	<b>29.813</b>	<b>149</b>	<b>73.668</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	140.103	42.274	0	182.377	76,8	23,2	0,0
S. C. de Tenerife	96.384	54.192	0	150.576	64,0	36,0	0,0
S.Centrales	0	0	1.190	1.190	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>236.487</b>	<b>96.466</b>	<b>1.190</b>	<b>334.143</b>	<b>70,8</b>	<b>28,9</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	-48	0	197	149	-32,2	0,0	132,2
Sucesiones y Donaciones	28.913	8.425	0	37.338	77,4	22,6	0,0
Transmisiones Patrim.	94.468	66.154	107	160.729	58,8	41,2	0,1
Actos Jurídicos Doc.	39.486	21.887	886	62.259	63,4	35,2	1,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	73.668	0	0	73.668	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>236.487</b>	<b>96.466</b>	<b>1.190</b>	<b>334.143</b>	<b>70,8</b>	<b>28,9</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
<b>Las Palmas</b>	<b>2.618</b>	<b>30.266</b>	<b>9.390</b>	<b>42.274</b>
Fuerteventura	110	5.363	1.774	7.247
Gran Canaria Norte	387	6.468	2.180	9.035
Gran Canaria Sur	1.384	10.417	3.003	14.804
Lanzarote	737	8.018	2.433	11.188
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>5.807</b>	<b>35.888</b>	<b>12.497</b>	<b>54.192</b>
San Sebastián de la Gomera	56	632	200	888
La Palma	684	3.677	1.487	5.848
Tenerife Norte	3.957	9.977	4.332	18.266
Tenerife Sur	1.105	21.392	6.415	28.912
Valverde	5	210	63	278
<b>Total</b>	<b>8.425</b>	<b>66.154</b>	<b>21.887</b>	<b>96.466</b>